



PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACION PARTICIPATIVA DEL ACUERDO DE ESCAZÚ CHILE 2024-2030



Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

Ministerio del Medio Ambiente

Documento aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el 15 de abril de 2024. En trámite, pendiente de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Equipo del Ministerio del Medio Ambiente

Coordinadores

Victoria Belemmi Baeza

Constance Nalegach Romero

Carlos Rungruangsakorn Leiva

Equipo de trabajo

Gabriel Mendoza Miranda

Paula Fuentes Merino

Daniel Vicente Perez

Mariangela Cassinelli Gorigoitia

Leyla Arriagada Solis

Jaime Ugalde Bustos

Karen Lavoz Medina

Andrés Troncoso Hormazabal

Francisca Henríquez Prieto

Consultor PNUMA

Francisco Tapia Ferrer

Agradecimientos

A todas las funcionarias y funcionarios públicos de las distintas instituciones que formaron parte de este proceso y de forma especial a todas las personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil que participaron en las diversas actividades desarrolladas en el proceso de co-construcción de este Plan.

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	10
I. INTRODUCCIÓN	12
II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCAZÚ	17
1. Línea estratégica acceso a la información ambiental.....	18
1.1 El acceso a la información ambiental en el Acuerdo de Escazú.....	18
1.2. Diagnóstico	18
1.3 Acciones Generales.....	20
2. Línea estratégica participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales..	25
2.1 La participación pública en la toma de decisiones ambientales	25
2.2 Diagnóstico	25
2.3 Acciones generales	29
3. Línea estratégica acceso a la justicia en asuntos ambientales	36
3.1 Acceso a la justicia en asuntos ambientales.....	36
3.2 Diagnóstico	36
3.3 Acciones generales	38
4. Línea estratégica defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales	41
4.1 Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.....	41
4.2 Diagnóstico	41
4.3 Acciones generales	43
5. Línea estratégica fortalecimiento de capacidades y cooperación.....	47
5.1 Fortalecimiento de capacidades y cooperación	47
5.2 Diagnóstico	47
5.3 Acciones generales	50
III. GOBERNANZA DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ.	54
1. Introducción	54
2. Sistema de Gobernanza de Escazú (SGE)	54

IV. MECANISMO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ	60
1. Introducción	60
2. Suscripción de los compromisos por parte de las instituciones públicas.....	60
3. Reportabilidad y control de las fichas	63
ANEXOS	66
Anexo N°1: Referencias Bibliográficas	66
Anexo N°2: Proceso participativo para la elaboración del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú.	68
Anexo N°3: Avances y compromisos de las instituciones públicas para la implementación del Acuerdo de Escazú	77
Anexo N°4: Identificación de brechas en el Informe PNUMA, la Participación Temprana y la Consulta Pública	113

Siglas Utilizadas

AGCID: Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ASCC: Agencia de Sostenibilidad y Cambio Climático

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAJ: Corporación de Asistencia Judicial

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CNR: Comisión Nacional de Riego

CONADI: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

CONAF: Corporación Nacional Forestal

CONICYT: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

COSOC: Consejos de la Sociedad Civil

CPLT: Consejo para la Transparencia

DEP: Dirección de Educación Pública

DGA: Dirección General de Aguas

DGOP: Dirección General de Obras Públicas

DIA: Declaración de Impacto Ambiental

DOS: División de Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobierno

EAE: Evaluación Ambiental Estratégica

GORE: Gobierno Regional

IDE Chile: Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile

INDAP: Instituto de Desarrollo Agropecuario

INDH: Instituto Nacional de Derechos Humanos

INFOR: Instituto Forestal

INIA: Instituto de Investigaciones Agropecuarias

INJUV: Instituto Nacional de la Juventud

JAC: Junta Aeronáutica Civil

JUNAEB: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

JUNJI: Junta Nacional de Jardines Infantiles

MBN: Ministerio de Bienes Nacionales

MDSF: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINCAP: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MINCIENCIA: Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

MINDEFCHILE: Ministerio de Defensa Nacional de Chile

MINECON: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

MINEDUC: Ministerio de Educación

MINENERGIA: Ministerio de Energía

MINHACIENDA: Ministerio de Hacienda

MININTERIOR: Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINJUSTICIA: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINMINERÍA: Ministerio de Minería

MINREL: Ministerio de Relaciones Exteriores
MINSAL: Ministerio de Salud
MINTRABAJO: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MINVU: Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
MMA: Ministerio del Medio Ambiente
MMEG: Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
MOP: Ministerio de Obras Públicas
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
NNA: Niñas, niños y adolescentes
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODEPA: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
ONG: Organización(es) No Gubernamental(es)
PDI: Policía de Investigaciones de Chile
PIPE: Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA: Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RETC: Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SBAP: Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
SCAM: Sistema de Certificación Ambiental Municipal
SEA: Servicio de Evaluación Ambiental
SEGEOB: Secretaría General de Gobierno
SEGPRES: Ministerio Secretaría General de la Presidencia
SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SENADIS: Servicio Nacional de la Discapacidad
SENAMA: Servicio Nacional del Adulto Mayor
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SERNAPESCA: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
SES: Subsecretaría de Evaluación Social
SINIA: Sistema Nacional de Información Ambiental
SMA: Superintendencia del Medio Ambiente
SOP: Subsecretaría de Obras Públicas
SSFFAA: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de Chile
SSS: Subsecretaría de Servicios Sociales
SUBDERE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
SUBPESCA: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
SUBREI: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
SUBTEL: Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile
SUBTRANS: Subsecretaría de Transportes
SUBTURISMO: Subsecretaría de Turismo
TA: Tribunales Ambientales

1TA: Primer Tribunal Ambiental

Glosario

Datos abiertos: Se relaciona a la práctica de proporcionar acceso libre y sin restricciones a conjuntos de datos que pueden ser utilizados por cualquier persona, sin limitaciones técnicas, legales o financieras más que un computador y acceso a internet, para ser utilizados en distintos fines. Estos datos están disponibles en formatos digitales y se publican de manera transparente y accesible para fomentar la transparencia y la participación ciudadana teniendo en cuenta no transgredir la ley sobre la privacidad de la información.

Derecho de acceso a la información ambiental: Abarca dos elementos centrales: la generación de información sobre el medio ambiente y la posibilidad de acceder a la información pública ya sea porque se solicite (transparencia pasiva) o por que el Estado la pone a disposición de todos (transparencia activa). Según el Acuerdo de Escazú, el acceso a la información ambiental permite que las personas accedan de manera oportuna, fácil y efectiva a datos, informes, actos administrativos y políticas gubernamentales en materia ambiental, entre otros.

Derecho de acceso a la justicia ambiental: Se refiere a la “posibilidad de que las personas y las comunidades cuenten con mecanismos e instancias judiciales o administrativas a través de las cuales puedan proteger sus derechos, de conformidad con los principios de equidad, independencia, autonomía y oportunidad, que contemplen la reparación y remediación por daño ambiental en caso de afectación de esos derechos por parte del propio Estado o de particulares” (CEPAL, 2018).

Derecho de acceso a la participación en los procesos de toma de decisiones ambientales: Derecho a involucrarse (individual o colectivamente) en la toma de decisiones públicas sobre el medio ambiente. Esto implica que, sobre la base de los marcos normativos nacionales e internacionales, los procesos participativos sean abiertos e inclusivos. Se pueden contemplar procesos participativos para la elaboración, revisión o actualización de distintos tipos de instrumentos ambientales. Por ejemplo, en la evaluación de proyectos o actividades que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la elaboración de planes de descontaminación atmosférica o de normas de calidad del aire o de las aguas, entre otros.

Gobernanza Escazú: Se entiende como una instancia de trabajo colaborativo, en la que participan distintos actores pertenecientes al sector público y al público, orientado a la elaboración, implementación y seguimiento del Plan Nacional de Implementación Participativa de Escazú (PIPE) en Chile. En el caso del sector público, este lo conforman todas aquellas instituciones públicas que son parte de la estructura organizativa de los 3 poderes del estado. A su vez, el público lo componen una o varias personas naturales o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, que son nacionales de nuestro país o que están sujetos a nuestra jurisdicción nacional ya sean del sector privado, de la sociedad civil o de la academia.

Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Interseccionalidad: El enfoque interseccional tiene en cuenta las distintas categorías, posiciones o situaciones de las mujeres: culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales y otras, que suelen producir discriminaciones particulares o se conjugan para agravar alguna desigualdad.

Participación Ciudadana Temprana: Corresponde al conjunto de mecanismos, iniciativas o procedimientos orientados al involucramiento activo del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, sea esta de un proyecto o actividad sometida a evaluación ambiental o de los diversos instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.

Personas defensoras de los Derechos Humanos en asuntos ambientales: Se consideran personas defensoras a quienes realizan una labor de defensa, en este caso del medio ambiente, en forma pacífica. Así, los y las defensoras en asuntos ambientales son personas, grupos u organismos de la sociedad que promueven y protegen el medio ambiente, frecuente y sistemática o temporal y esporádica, a título personal o profesional, mediante organizaciones o grupos formales y estructurados, estructuras informales o de manera individual. Lo que define a una persona defensora en asuntos ambientales es la actividad que ejerce en un momento determinado. Por lo tanto, puede ser cualquier persona o grupo de personas que trabajen para promover y proteger el medio ambiente, desde organizaciones e instituciones hasta personas que trabajen en sus comunidades locales. Además, pueden ser de cualquier sexo, edad y formación profesional o de otro tipo sin ser necesario cumplir ningún requisito formal ni que se autoidentifiquen como tales. La definición no incluye a los individuos o grupos que cometan actos violentos o propaguen la violencia.

Personas o grupos en situación de vulnerabilidad: Corresponde a aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el Acuerdo de Escazú, debido a las circunstancias o condiciones del contexto nacional y de conformidad con las obligaciones internacionales que Chile haya suscrito.

Perspectiva de género: Es una forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Esta forma de ver es lo que nos permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en un programa o política propuesta, o en una organización.

RESUMEN EJECUTIVO

El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030 para Chile, PIPE, es un instrumento creado participativamente para avanzar de manera progresiva y continua en mejorar los estándares de los derechos de acceso en el país y; desarrollar acciones que garanticen un ejercicio seguro para todas las personas que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Para la concreción del presente Plan se elaboró un diagnóstico previo sobre el estado de cumplimiento actual del país en los cinco pilares del Acuerdo de Escazú: i) acceso a la información pública ambiental, ii) acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales; iii) acceso a la justicia en asuntos ambientales; iv) defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales; y v) el fortalecimiento de capacidades y cooperación. Dicho diagnóstico se nutrió de un proceso de participación temprana, que se realizó entre junio y octubre de 2023 e involucró el desarrollo de talleres, grupos focales y un buzón virtual, recibiendo aportes de distintos actores y grupos relevantes de la sociedad como: personas mayores, personas de territorios ambientalmente vulnerables, mujeres, jóvenes, representantes de organizaciones indígenas, funcionarios y funcionarias municipales, sector privado y la academia.

Según el diagnóstico —desde donde emanaron varias propuestas—, se formuló el anteproyecto del PIPE, sometido a consulta pública, realizada por el Ministerio del Medio Ambiente entre noviembre de 2023 y febrero de 2024. En dicho periodo se recibieron más de 960 observaciones y se desarrollaron 74 actividades a lo largo del país, con un especial foco en personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Entre las actividades se realizaron 16 talleres regionales, 12 talleres con pertinencia cultural, 4 encuentros con niñas, niños y adolescentes y se diseñó una metodología que impulsó el desarrollo de 40 cabildos autoconvocados. En suma, participaron 1.743 personas, de las cuales 1.021 son mujeres, 654 hombres y 68 sin información o no especifican.

Gracias a un proceso serio, sistemático, abierto, inclusivo y transparente, se generó el presente plan, que está constituido, en lo principal, por cuatro capítulos:

El **capítulo 1** da cuenta del desarrollo del Acuerdo de Escazú, el proceso de adhesión de Chile como estado parte y el proceso de co-construcción del Plan nacional de implementación.

El **capítulo 2** describe las líneas estratégicas para implementar el Acuerdo de Escazú donde se presenta un diagnóstico sobre la situación actual de Chile en cada pilar del Acuerdo de Escazú, señalados anteriormente, identificando brechas y necesidades para determinar acciones generales para su implementación.

En cuanto al acceso a la información ambiental, la normativa chilena contiene garantías sobre este derecho y la presunción de publicidad de los actos de la administración. A modo de ejemplo, existen plataformas con datos ambientales, informes periódicos sobre el estado del medio ambiente e información pública sobre proyectos y concesiones. Sin embargo, persisten brechas tales como la accesibilidad para grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente en materia de alfabetización digital, la sistematización y actualización de la información, el formato en que se presentan los datos y la necesidad de más educación e información ambiental.

Sobre la participación pública, destaca que la regulación nacional ha avanzado en mecanismos para asegurar este derecho en la evaluación de proyectos, en instrumentos de gestión ambiental e instrumentos de gestión del cambio climático. Pese a ello, se advierten necesidades de mejora en la valoración de las

observaciones ciudadanas, en los plazos para participar y en la existencia de mecanismos de participación temprana para las decisiones públicas, entre otras.

En cuanto al acceso a la justicia ambiental, resalta que existen herramientas jurídicas para el acceso a la justicia en Chile y tribunales ambientales, pero igualmente se considera necesario avanzar en aspectos tales como mecanismos que se hagan cargo de las asimetrías económicas y de información entre sector privado y ciudadanía y medidas para reducir o eliminar barreras, que mejoren la difusión y educación sobre derechos y mecanismos de acceso a la justicia.

Si bien en nuestro país contamos con normativa que garantiza los derechos humanos a nivel constitucional y una institucionalidad para la persecución de delitos contra la integridad de las personas, no existe un instrumento específico para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Por último, se identifican brechas en términos del fortalecimiento de capacidades y cooperación, especialmente en programas educativos formales y no formales, tanto para jóvenes, personas adultas y personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

El **Capítulo 3** aborda el sistema de gobernanza del Acuerdo de Escazú en Chile, consistente en un Consejo Nacional Estratégico Público-Privado y en instancias regionales (a través de Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente o de Comités Regionales para el Acuerdo de Escazú) y se establecen sus objetivos, funciones e integración.

Finalmente, el **Capítulo 4** detalla el mecanismo de ejecución y control del plan. Este define el procedimiento para que las instituciones públicas suscriban sus acciones específicas en concordancia con las acciones del capítulo 2. Luego, dichas entidades deben reportar sus avances al menos una vez al año. A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente sistematizará y publicará la información de compromisos y avances, generando informes que serán reportados al sistema de gobernanza. Así, se busca asegurar el cumplimiento del PIPE y las disposiciones del Acuerdo de Escazú en Chile.

I. INTRODUCCIÓN

Chile como Estado parte del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú, es un tratado de medio ambiente y derechos humanos que, como lo destaca su prefacio, constituye un instrumento visionario y sin precedentes en la región. Fue adoptado por y para América Latina y el Caribe, reflejando la ambición, las prioridades y las particularidades de nuestra región.

El Acuerdo de Escazú tiene como antecedente el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Desarrollo Sustentable y el Medio Ambiente del año 1992, y es el resultado de una iniciativa de Chile en la Cumbre de Naciones Unidas “Río +20” que contó con el apoyo de la sociedad civil y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Esta propuesta dio lugar a una etapa de preparación y a una fase de negociación, que se extendieron desde junio de 2012 hasta marzo de 2018.

La etapa de preparación fue presidida por Chile y, la de negociación, por Chile y Costa Rica, en un proceso que convocó a 24 Estados que negociaron y adoptaron el texto el 4 de marzo de 2018 bajo modalidades inéditas de transparencia y participación. Posteriormente, entre el 27 de septiembre de ese mismo año y el 26 de septiembre del año 2020, este estuvo abierto para la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe. Finalmente, el 22 de abril de 2021 entró en vigor, tras obtener 12 ratificaciones.

Nuestro país mostró desde el inicio un compromiso y trabajo constante para el desarrollo de este tratado y, pese a restarse del proceso de firma, el presidente Gabriel Boric Font, como parte de su agenda ambiental, inició la tramitación para adherir a este importante instrumento el 18 de marzo del año 2022. Ello permitió que, luego de la aprobación del Congreso el 31 de mayo del 2022, Chile sea Estado parte desde el 11 de septiembre de 2022.

El tratado tiene como finalidad garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en materia ambiental: el derecho a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Todos ellos son considerados derechos fundamentales que contribuyen al derecho humano a vivir en un medio ambiente sano y el desarrollo sostenible de las generaciones presentes y futuras. Estos derechos de acceso se desarrollan a través de los estándares consagrados en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del tratado.

Además, el Acuerdo de Escazú, en su artículo 9, reconoce y protege la labor de promoción y defensa del medio ambiente, garantizando un entorno seguro y propicio y medidas a favor de quienes realicen esta función. A su vez, el tratado, en su artículo 10 y 11, establece el compromiso de los Estados parte de crear y fortalecer sus capacidades nacionales, así como de cooperar con otros países para ello.

La adhesión al Acuerdo de Escazú implica grandes desafíos para la institucionalidad pública en todos sus niveles, y se debe integrar conforme a las capacidades y prioridades del Estado de Chile, en el avance gradual, equilibrado y transversal de los estándares de acceso a la información, participación y justicia, así como en la protección de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Democracia ambiental para la Transición Socioecológica Justa

El gobierno del presidente Gabriel Boric ha dibujado como un norte de trabajo que lo ambiental sea un factor relevante en la toma de decisiones, para hacer frente a la triple crisis de pérdida de biodiversidad, cambio climático y de contaminación que se vive a nivel planetario y que se refleja en los territorios. Aquello se ha encuadrado bajo la noción de Transición Socioecológica Justa, como un marco para la transversalización de lo ambiental en los distintos sectores, para el desarrollo sustentable como un criterio orientador del desarrollo presente y futuro del país y para el robustecimiento de la institucionalidad y democracia ambiental como ejes relevantes para alcanzar una sociedad más justa y resiliente a las condiciones ecológicas y climáticas que habitamos.

El Acuerdo de Escazú contribuye con este propósito, entregando herramientas para fortalecer la democracia, en tanto dimensión necesaria de la justicia ambiental. Contar con información ambiental accesible, poder participar en la elaboración de políticas públicas y acceder a la justicia cuando el derecho a vivir en un medio ambiente sano se ve afectado, favorecen la toma de mejores decisiones de los entes públicos, al hacer coincidir, en un solo lugar, el rigor científico, la experiencia técnica y el conocimiento de quienes habitan los territorios y viven la aplicación y ejecución de la regulación y políticas públicas. Los derechos de acceso contribuyen a una mejor toma de decisiones y protección del medio ambiente favoreciendo los derechos humanos, ya que todos requieren de un ambiente saludable para su realización.

En otras palabras, la aprobación del Acuerdo de Escazú y su implementación son cimientos relevantes para profundizar la inclusión de la visión de todas y todos y así transitar, decididamente, hacia una sociedad en que la justicia social y ecológica estén en el centro.

Historia del proceso de co-construcción del plan

Junto al apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL como secretaría del Acuerdo de Escazú, el Ministerio del Medio Ambiente comenzó a trabajar en la elaboración del anteproyecto Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú, PIPE, delineando una hoja de ruta bajo dos objetivos específicos:

1. Elaborar, mediante un proceso de co-construcción transversal e inclusivo, el “Plan Nacional de Implementación Participativa de Escazú 2024-2030”.
2. Desarrollar acciones de capacitación y concientización sobre el Acuerdo de Escazú a la sociedad civil, al sector público y al privado, fortaleciendo, a su vez, las capacidades de las y los funcionarios de la institucionalidad ambiental.

Acorde con lo anterior, durante el último trimestre de 2022, el Ministerio del Medio Ambiente desarrolló una serie de capacitaciones al sector público sobre el Acuerdo de Escazú; y trabajó en dos consultorías para la planificación y posterior desarrollo de un plan nacional de implementación.

La primera de las consultorías fue proporcionada gracias al apoyo de PNUMA y tuvo como objetivo realizar un “Análisis de la situación actual de Chile para la implementación del Acuerdo de Escazú” (PNUMA 2022). En consecuencia, entregó una línea base sobre el estado de cumplimiento actual de los derechos de acceso, así como sobre el nivel de protección de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos de las defensoras en asuntos ambientales (PNUMA 2022).

Por su parte, la consultoría desarrollada por CEPAL denominada “Hoja de Ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile” (CEPAL 2023), contiene una propuesta de gobernanza y de estrategia de participación para convocar a diversos actores a nivel nacional, regional y local con base a los estándares contenidos en el propio tratado, incluida la consideración a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Paralelamente, se trabajó en el diseño y metodología para el proceso de co-diseño del plan nacional de implementación mediante un proceso de participación temprana, que se inició el 12 de junio y concluyó el 03 de octubre del 2023¹. Esta etapa convocó a 1.297 personas, de las cuales 750 son mujeres, 524 hombres y 23 sin información o no especifican, quienes aportaron en la identificación de brechas y posibles medidas para ser incorporadas en el plan. Este mecanismo contempló la realización de talleres presenciales y virtuales, grupos focales y la disposición de un buzón virtual habilitado entre el 12 de junio y el 12 de agosto de 2023, cuyo propósito fue recolectar, mediante una encuesta, opiniones y sugerencias para la implementación del Acuerdo. Ésta se alojó en los sitios web de la institucionalidad ambiental (MMA, SEA y SMA), del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) y la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Al mismo tiempo, se llevó a cabo un proceso especial de formación de monitores municipales, con el cual se buscaba que los diferentes funcionarios y funcionarias, que participaron de las jornadas educativas, comprendieran los contenidos del Acuerdo, compartieran sus aprendizajes y se involucraran activamente en la co-construcción del PIPE. Para esto último, se aplicó una encuesta que permitiera reconocer brechas y medidas factibles de ser incluidas en el plan, según sus experiencias locales y conocimiento de las diferentes realidades territoriales.

Además, el Proceso de Participación Temprana estuvo acompañado de una estrategia de difusión pública que consideró, entre otros elementos, el uso de correos masivos, publicación en redes sociales, notas de prensa, envío de boletín virtual con información del proceso, elaboración y difusión de videos testimoniales de personas que participaron en los talleres de discusión (Voces por Escazú).

Concluido el Proceso de Participación Temprana, se procedió a elaborar el Anteproyecto Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030, documento que se sometió a consulta pública por 45 días hábiles, entre el 27 de noviembre de 2023 y el 01 de febrero de 2024. En este periodo se desarrollaron 34 actividades participativas para la difusión del documento, contándose dentro de ellas 16 talleres abiertos a todo público, uno en cada capital regional del país; 12 talleres con pertinencia cultural en territorios con presencia de comunidades indígenas; 4 encuentros con niños, niñas y adolescentes; y 3 encuentros virtuales abiertos a todo público, participando un total de 1220 personas, de las cuales 718 son mujeres, 484 hombres y 18 sin información o no especifican.

Además, para impulsar encuentros ciudadanos en la mayor cantidad de territorios, se elaboró una metodología para realizar cabildos autoconvocados, a disposición de la ciudadanía mediante un kit metodológico acompañado de 3 sesiones de capacitación. Como consecuencia, se desarrollaron 40 cabildos autoconvocados organizados por 21 municipios y 15 organizaciones de la sociedad civil, con 523 participantes, quienes 303 son mujeres, 170 hombres y 50 sin información o no especifican.

¹ Ver Anexo 1 Procesos de participación temprana y difusión de Escazú.

En la plataforma de consultas ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente, se recibieron 960 observaciones ciudadanas, que, junto a las de las instituciones públicas y los aportes ciudadanos recogidos en las actividades participativas, se analizaron para evaluar su pertinencia e incorporación a este documento.

Por último, cabe destacar que, dado que Escazú es un compromiso de Estado, el MMA inició un trabajo de coordinación con distintas instituciones públicas en el proceso elaboración del plan para la elaboración de la propuesta e identificación de medidas específicas. Dichas medidas fueron incorporadas en el anexo 3 de este documento.

Tabla 1: Resumen proceso de co-construcción del Plan

Etapa	Fechas	Descripción
Elaboración diagnóstico preliminar	Último trimestre 2022 – primer trimestre 2023.	La etapa consideró un análisis de cumplimiento, a través de la elaboración de una línea base normativa, así como la identificación de brechas y recomendaciones generales para los pilares sustantivos del Acuerdo de Escazú (PNUMA 2022). Del mismo modo, se elaboró una hoja de ruta con el fin de sentar las bases para una efectiva implementación del Acuerdo de Escazú en Chile (CEPAL 2023).
Proceso de Participación Temprana	12 de junio – 03 de octubre de 2023.	Se desarrolló un conjunto de mecanismos e iniciativas de participación ciudadana, impulsadas e implementadas por el Ministerio del Medio Ambiente y cuyos principales objetivos fueron la entrega de información y divulgación del Acuerdo, junto al levantamiento de antecedentes y aportes por parte de actores relevantes del sector público, privado y sociedad civil.
Redacción del anteproyecto del plan	Octubre-noviembre 2023.	El equipo del MMA redactó la propuesta Anteproyecto de PIPE.
Consulta pública	27 de noviembre 2023 – 01 de febrero 2024.	Se sometió a consulta pública el anteproyecto de Plan por un periodo de 45 días hábiles. Las observaciones recibidas fueron consideradas en la elaboración del proyecto definitivo del plan y respondidas a quienes las formularon.
Elaboración del proyecto definitivo	Febrero – Marzo 2024.	Periodo de análisis e integración de las observaciones realizadas por el público y servicios públicos.

Aprobación del proyecto definitivo.	Abril 2024	Documento final.
--	------------	------------------

II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCAZÚ

El presente Plan está organizado en torno a cinco líneas estratégicas- acceso a la información ambiental, participación en la toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia ambiental, defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales; y fortalecimiento de capacidades y cooperación- que precisamente corresponden a los principales pilares del Acuerdo de Escazú.

Cada línea estratégica resume los estándares y disposiciones contenidas en el Acuerdo de Escazú, seguida de un diagnóstico sobre las principales brechas y necesidades identificadas por cada derecho a partir del análisis de la normativa nacional² y los procesos de participación temprana y consulta pública desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Asimismo, cada línea estratégica describe su objetivo y presenta las **acciones generales** que dan cuenta de las medidas que se impulsarán para atender las brechas y necesidades identificadas, y avanzar gradualmente en la implementación del Acuerdo. Estas acciones no están indicadas según orden de importancia, todas tienen la misma relevancia, pues son complementarias entre sí. Por su parte, cada acción general contiene una descripción de la medida, y señala las instituciones responsables en su implementación y el período de tiempo para realizarla.

Es importante reiterar y destacar que este plan se enmarca en el Acuerdo de Escazú, de modo que en su implementación se considerarán las disposiciones del Acuerdo y se procurará promover y aplicar las diferentes materias consideradas en él, mediante sus líneas estratégicas y acciones. Según lo anterior, la aplicación del plan se guiará por los principios establecidos en el artículo 3 del Acuerdo, así como por los principios del derecho nacional, ambiental y de los derechos humanos aplicables. Además, se promoverá la aplicación transversal, en las distintas líneas estratégicas y acciones, de los enfoques de género, intergeneracional, interseccional, ecosistémico, territorial e intercultural y se considerará especialmente a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, según se definen en el Acuerdo.

Finalmente, el presente Plan integra en la sección **anexos** sobre compromisos institucionales suscritos por diversas instituciones involucradas del sector público mediante la presentación al Ministerio del Medio Ambiente de “fichas de compromiso institucional”. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el público entendido por el Acuerdo como una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, que son nacionales o que están sujetos a la jurisdicción nacional como el sector privado, la academia y la sociedad en general tiene un rol fundamental para la implementación plena, colaborativa y efectiva de este Plan.

² <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/04/Analisis-de-la-situacion-actual-de-Chile-para-la-implementacion-del-Acuerdo-de-Escazu-Consultoria-PNUMA.pdf>

1. Línea estratégica acceso a la información ambiental

1.1 El acceso a la información ambiental en el Acuerdo de Escazú

El acceso a la información ambiental se encuentra contenido en los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú. En dichos artículos se desarrollan distintas formas en que los Estados parte deberán garantizar

“el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia de acuerdo con el principio de máxima publicidad”.

Para lo anterior, el Acuerdo regula el contenido del derecho de acceso a la información (Art.5.2); el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad (Art. 5.3); la asistencia para formular peticiones y obtener respuestas (Art. 5.4); las causales de denegación de la información (Art. 5.5); las causales de denegación supletorias a la legislación nacional (Art. 5.6); la forma de establecimiento e interpretación de las causales de denegación (Art. 5.8); la forma de entrega de información parcial cuando no se puede entregar totalmente (Art. 5.10); la forma de entrega de información general (Art. 5.11); el plazo de entrega de la información (Art. 5.12); la extensión del plazo de entrega de información (Art. 5.13); la impugnación judicial y administrativa (Art. 5.14); la actitud de la autoridad que no tiene la información solicitada (Art. 5.15); la actitud de la autoridad ante la inexistencia de la información (Art. 5.16); los costos y gratuidad de la entrega de la información (Art. 5.17); la institucionalidad fiscalizadora (Art. 5.18); el rol de las autoridades en la generación y divulgación de información ambiental (Art. 6.1); el formato de la información (Art. 6.2); el sistema de información ambiental (Art. 6.3); el registro de emisiones y transferencia de contaminantes (Art. 6.4); la divulgación al público de amenazas inminentes a la salud pública o al medio ambiente (Art. 6.5); formato de información adaptada a grupos vulnerables (Art. 6.6); informe nacional periódico sobre estado del medio ambiente (Art. 6.7); evaluaciones independientes de desempeño ambiental (Art. 6.8); acceso a la información ambiental contenida en concesiones, contratos, convenios o autorizaciones (Art. 6.9); información sobre cualidades ambientales de bienes y servicios (Art. 6.10); sistema de archivo y gestión documental (Art. 6.11); promoción de acceso a información ambiental de privados (Art. 6.12); informes de sostenibilidad de empresas (Art. 6.13).

1.2. Diagnóstico

Este apartado contiene un diagnóstico sobre el acceso a la información ambiental en Chile, y ha sido elaborado a partir de tres principales fuentes de información: (i) el análisis normativo desarrollado por PNUMA (2022); (ii) la información recopilada en el proceso de participación temprana para la elaboración del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú; y (iii) la información recogida en el proceso de consulta pública del Anteproyecto. Para mayor detalle ver anexo 4.

De acuerdo con el diagnóstico se advierte que “la legislación en Chile garantiza el derecho del público a acceder a la información ambiental que está en poder de los organismos del Estado, de conformidad con el principio de máxima publicidad o divulgación aplicable a toda la información que poseen los órganos de la Administración del Estado. De hecho, se presume pública toda la información; se presume relevante toda la información que posean los órganos de la Administración; y sólo se puede denegar por las causales establecidas por Leyes de quórum calificado. Al respecto, la Ley de Transparencia establece las causales de denegación de las solicitudes de acceso, las cuales son limitadas y específicas. Incluso, es pública la

información ambiental contenida en concesiones, contratos, convenios o autorizaciones” (PNUMA 2022, pág. 72).

De conformidad al Acuerdo de Escazú las causales de denegación propuestas en su contenido pueden aplicar cuando el país no cuenta con un régimen de excepciones establecido en su legislación nacional. Chile cuenta con una Ley de Transparencia (Ley 20.825) y con causales específicas de denegación (artículo 21) por lo que no le son aplicables estas causales. Para presentar una solicitud de acceso a la información en Chile no se exige justificación alguna y sólo se permite negar información por causales establecidas en Leyes de quorum calificado. Por último, se establece el deber de informar al solicitante sobre su derecho a recurrir” (PNUMA 2022, pág. 72). Además, se cuenta con un Consejo para la Transparencia como organismo independiente, imparcial y autónomo para garantizar el derecho de acceso a la información y existen mecanismos de impugnación si no hay respuesta ante una solicitud de información en los plazos legales (PNUMA 2022, pág. 74).

Existen distintos sistemas nacionales de información, que se actualizan periódicamente, incluyendo informes y reportes respecto del estado del medio ambiente en Chile cada cuatro años y una vez al año, respectivamente (PNUMA 2022, pág. 73). Adicionalmente, “la OCDE realiza evaluaciones periódicas de desempeño ambiental elaboradas con diversas fuentes de información, sometidas a revisión de actores externos y de los otros Estados integrantes” (PNUMA 2022, pág. 74). Cabe resaltar que Chile se ha revisado tres veces, siendo el último ejercicio el lanzado el año 2024, que destaca la adhesión al Acuerdo de Escazú como de los avances más importantes en los últimos años.

La información de los proyectos de inversión evaluados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se encuentra disponible y es pública, así como los procedimientos de fiscalización de estas operaciones y “la legislación contiene deberes de información ambiental para los privados que están inscritos en el Registro de Valores, los que manejan fondos previsionales y en los vinculados a inversiones, cumpliendo con incentivar la elaboración de informes de sostenibilidad por parte de dichas empresas”. Además, el sector privado declara diversa información ambiental mediante el sistema de ventanilla única del *Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes* (RETC; PNUMA 2022, pág. 73). Por otro lado, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), una plataforma que integra datos de diversas fuentes sobre el estado ambiental en nuestro país.

Existen regulaciones que establecen la obligación de que los productores de bienes y quienes ofrecen servicios, deben entregar información sobre sus cualidades ambientales, como la eficiencia energética, la calidad de productos orgánicos o los efectos en la salud. En este sentido avanza la Ley N°20920 que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje (conocida como Ley REP), al establecer el ecoetiquetado, y la Ley N°20.606 y su reglamento relativos a la obligación de incluir sellos en las etiquetas de los alimentos (PNUMA 2022, pág. 74).

Por último, la Ley Marco de Cambio Climático (Ley 21.4555), crea un marco jurídico para enfrentar el cambio climático a nivel nacional, estableciendo los instrumentos de gestión del cambio climático y la institucionalidad para alcanzar la meta de carbono neutralidad y resiliencia al 2050. Esta ley que es de Junio 2022, integra en sus mandatos el Acuerdo de Escazú, integrando principios de equidad y justicia climática, participación ciudadana y transparencia y estableciendo el Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana de Cambio Climático con el objetivo de promover y facilitar la

participación ciudadana en la elaboración, actualización y seguimiento de los instrumentos de gestión del cambio climático, empleando un lenguaje comprensible.

Por su parte, entre las brechas destacables en los procesos participativos desarrollados relativos al acceso a la información, se distinguen:

Primero, no se contemplan mecanismos especiales para garantizar el acceso a la información de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

Segundo, la información pública solicitada no siempre es entregada en formatos legibles y comprensibles. Se suele usar un lenguaje difícil de comprender para quienes carecen de formación en asuntos técnico-ambientales.

En este mismo sentido, aunque existen plataformas con información ambiental, muchas veces la información no se presenta en formato de datos abiertos; y no necesariamente existe coordinación entre los organismos competentes para sistematizar y actualizar la información.

Tercero, existe desconocimiento sobre cómo se debe solicitar la información en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, especialmente en las comunidades que viven en zonas aisladas y que no tienen acceso a internet. Además, muchas veces la generación de información se produce de manera centralizada sin considerar la situación territorial.

Cuarto, respecto de la generación de información, falta transparencia en la información generada por privados. Además, el formato en que los privados entregan la información no siempre es útil para su procesamiento posterior o reutilización.

Quinto, no existe a nivel general, información sobre líneas de base que permitan establecer criterios de impacto y valorar los ecosistemas territoriales, lo que dificulta identificar los cambios que se pueden generar debido a las actividades humanas y hace complejo el diseño e implementación de políticas públicas ambientales.

1.3 Acciones Generales

Objetivo

Implementar un sistema eficiente y accesible para el manejo de la información ambiental, garantizando el acceso gratuito, la generación y actualización continua y la comprensión amplia de los datos por todas las personas interesadas. Este sistema promoverá la educación en normativas de transparencia, y asegurará la difusión efectiva y oportuna de la información ambiental, en consonancia con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú y el fortalecimiento de la participación pública en la gestión ambiental.

Acciones

Las instituciones responsables procurarán avanzar de forma individual en las acciones generales. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de coordinarse con otros organismos para este fin.

Acciones Generales Línea Estratégica 1

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>1.- Garantizar que cualquier persona pueda acceder, de manera gratuita, a la información ambiental que esté en manos de los órganos de la administración del Estado competentes en asuntos ambientales.</p>	<p>Avanzar en la sistematización y disposición de manera activa de la información ambiental, así como en la creación de plataformas en línea con datos ambientales estandarizados, relacionables y descargables para todo tipo de público.</p> <p>Promover la coordinación entre organismos del Estado y fomentar la proactividad en la transparencia.</p>	<p>MMA, SMA, SEA y SBAP más organismos competentes tales como MMEG, MINENERGÍA, MINECON (SUBPESCA), MINCIENCIA, MINEDUC, MOP, MTT, MINTRABAJO, MBN, MINMINERIA, entre otros.³</p>	<p>Mediano plazo 2026-2028</p>
<p>2.-Actualizar periódicamente la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información, utilizando un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía.</p>	<p>Avanzar en la actualización de los portales y de los datos abiertos.</p> <p>Utilizar un lenguaje simple comprensible para la ciudadanía, evitando tecnicismos.</p> <p>Incluir catálogos con enlaces a los portales para facilitar el acceso a esta información.</p>	<p>MMA, SEA, SMA y SBAP, MINAGRI, MBN, MINCAP, MINDEFCHILE (SSFFAA), MINMINERIA, MMEG, más organismos competentes</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>

³ La incorporación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas en el plan se realizará cuando este organismo se encuentre plenamente implementado.

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
3.- Incluir perspectiva de género y la dimensión territorial (en cuanto a contextos económicos, socioculturales y territoriales), para el análisis de los datos y de la información ambiental.	Incorporar diagnósticos y datos desagregados por sexo/género y por dimensión territorial en los diagnósticos y análisis realizados en los informes y reportes que se realicen sobre el estado del medio ambiente.	MMA, SEA, SMA, SBAP, MMEG, MBN, MINMINERIA, más organismos competentes	Mediano plazo 2026-2028
4.- Establecer prácticas y mecanismos para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	Implementar medidas y mecanismos que consideren la especificidad y diversidad de personas en situación de vulnerabilidad, como: divulgación activa, facilitación de acceso a la información ambiental, consultas inclusivas, accesibilidad digital o física, entre otras.	MMA, SEA, SMA y SBAP más organismos competentes tales como MINEDUC, MMEG, MINENERGÍA, MINECON (SUBTURISMO), MBN, entre otros.	Largo plazo 2028-2030
5.- Promover el acceso a la información ambiental considerando la diversidad de idiomas y lenguas del país.	Incluir la traducción de información clave sobre medio ambiente a diversos idiomas y lenguas. Publicar información traducida en plataformas accesibles y adecuadas para las comunidades identificadas como prioritarias según corresponda.	MMA, SEA, SMA, SBAP más organismos competentes tales como MINEDUC, MMEG, MINENERGÍA, MBN, entre otros.	Largo plazo 2028-2030

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
6.- Ampliar los mecanismos de acceso a la información propiciando el uso de canales de difusión que sean accesibles a las comunidades.	Impulsar el uso de canales de difusión que sean accesibles para las comunidades, como: medios escritos e impresos, redes sociales, páginas web, carteles y afiches, radios comunitarias, plataformas digitales accesibles, charlas entre otros.	MMA, SEA, SMA, SBAP más organismos competentes tales como MMEG, MINECON (SUBPESCA), CDE, MBN, MINMINERIA, entre otros	Mediano plazo 2026-2028
7.- Facilitar el acceso a información ambiental relevante y comprensible para niñas, niños y adolescentes.	Incorporar el uso de canales o herramientas de difusión accesibles y adecuados para su edad, con el objetivo de garantizar que puedan comprender y acceder fácilmente a la información ambiental.	MMA, SEA, SMA, SBAP, más organismos competentes tales como MINEDUC, MMEG, MINENERGÍA, MBN, MDSF, entre otros.	Largo plazo 2028-2030
8.- Fortalecer la disposición de información y datos ambientales desde una perspectiva de pertinencia territorial.	Disponer en las plataformas de información, datos e información ambiental desagregada por territorio, contribuyendo al conocimiento local. Promover instancias que faciliten la contribución y acceso del público en la generación de conocimiento y/o información ambiental. Asegurar estándares de usabilidad y accesibilidad que favorezcan una experiencia usuaria inclusiva y efectiva.	MMA, SEA, SMA, MINECON (SUBPESCA), SUBDERE, MBN, entre otros.	Mediano plazo 2026-2028

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
9.- Desarrollar una Plataforma pública sobre compromisos internacionales ambientales.	Elaborar y poner en marcha una plataforma virtual pública que sistematice y difunda los compromisos internacionales y de cooperación en materia ambiental suscritos por Chile.	MMA y MINREL	Corto plazo 2024-2026
10.- Promover la transparencia de la información ambiental de empresas privadas y públicas.	Fortalecer el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC). Promover la elaboración y disponibilidad de Informes de Sostenibilidad de empresas públicas y privadas.	MMA, en coordinación con MINECON, ASCC	Largo plazo 2026-2030

2. Línea estratégica participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

2.1 La participación pública en la toma de decisiones ambientales

La participación pública en la toma de decisiones ambientales se encuentra regulada en el artículo 7 del Acuerdo de Escazú, señalando que cada Estado parte deberá:

“asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional”.

Para lo anterior, el Acuerdo aborda los mecanismos de participación en la toma de decisiones, revisiones, exámenes o autorizaciones de proyectos o actividades (Art. 7.2); la participación pública en materias de ordenamiento territorial y elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos (Art. 7.3); la participación en etapas iniciales de los procesos de toma de decisiones (Art. 7.4); los plazos (Art. 7.5); el contenido del proceso de participación (Art. 7.6); el derecho del público a presentar observaciones y obligación de la autoridad a considerarlas (Art. 7.7); la publicidad en la fase final de la decisión (Art. 7.8 y 7.9); la adecuación del proceso según diversas características del público (Art. 7.10); velar por facilitar la comprensión y la participación (Art. 7.11); la promoción de instancias de participación para asuntos internacionales (Art. 7.12); el establecimiento de espacios apropiados de consulta (Art. 7.13); la participación de personas o grupos en situación de vulnerabilidad (Art. 7.14); la consideración de legislación nacional y obligaciones internacionales relativas a derechos indígenas (Art. 7.15); la identificación de los afectados por proyectos y facilitación de su participación (Art. 7.16); y, la información que debe ser publicada en los procesos respecto de proyectos o actividades (Art. 7.17).

2.2 Diagnóstico

Este apartado contiene un diagnóstico sobre la participación pública en asuntos ambientales en Chile, y ha sido elaborado a partir de tres principales fuentes de información: (i) el análisis normativo desarrollado por PNUMA (2022); (ii) la información recopilada en el proceso de participación temprana para la elaboración del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú; y (iii) la información recogida en el proceso de consulta pública del Anteproyecto. Para mayor detalle ver anexo 4.

Con respecto a la participación pública, en el marco del Acuerdo de Escazú, Chile ha desarrollado una importante y cada vez más robusta regulación orientada a un ejercicio efectivo de la participación ciudadana en la gestión pública.

En el ámbito nacional, se puede observar la incorporación de disposiciones relacionadas con la participación ciudadana, en cuerpos normativos como la Ley N°20.500 (2011), sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la legislación específica sobre medio ambiente, tales como la Ley N°19.300 (1994) de Bases Generales del Medio Ambiente, la Ley N°20.920 (2016) marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje o, la Ley N°21.455 (2022) marco de cambio climático, entre otras, relevándose de igual modo, la existencia de otros importantes cuerpos normativos de diversa jerarquía como reglamentos, instructivos presidenciales o resoluciones que incorporan la participación ciudadana en la gestión pública ambiental.

En el mismo sentido, la agenda de cambio climático, cuenta con dos hitos recientes que incluyen los estándares de acceso a la información y participación del Acuerdo de Escazú, por un lado la publicación del reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático (Decreto MMA 16/2023); y la aprobación de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático, que integra un componente específico de “Acceso a la Información y participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Acción” (RE MMA 0035/2024).

Por otro lado, las ONG, los representantes del sector productivo, de los trabajadores y trabajadoras, el mundo académico, así como otros actores de la sociedad civil, también tienen la oportunidad de participar en el ciclo de elaboración de políticas públicas ambientales, a través de los consejos de la sociedad civil de las diversas instituciones públicas relacionadas con el medio ambiente, ello de conformidad a las Leyes de Bases Generales del Medio Ambiente y sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública mencionadas.

En relación con las disposiciones específicas del Acuerdo de Escazú, resaltan a modo ejemplar los siguientes avances de la regulación nacional orientadas a:

- *Escazú 7.1 Implementar una participación abierta e inclusiva.* Destaca la Ley N°20.422 (2010) que establece normas sobre igualdad de oportunidad e inclusión social, y el Instructivo Presidencial N° 007 (2022) para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública;
- *Escazú 7.2 Garantizar mecanismos de participación del público en proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo. Los mecanismos y modalidades de participación pública se encuentran contemplados* en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y en Guías elaboradas por el Servicio de Evaluación Ambiental, de conformidad a sus competencia y atribuciones legales.
- *Escazú 7.3 Promover la participación del público en asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio, la elaboración de políticas, planes, normas, entre otros instrumentos de gestión ambiental.* La participación pública se consigna como etapa relevante en los reglamentos que establecen los procedimientos para la elaboración de varios de estos instrumentos. Tal es el caso del reglamento para la evaluación estratégica o el reglamento para la dictación de planes de prevención o descontaminación, entre otros.
- *Escazú 7.4 Adoptar medidas para que la participación sea posible desde etapas iniciales.* Se observan regulaciones especialmente en la implementación de algunos instrumentos de gestión ambiental, a modo ejemplar, en procesos de evaluación ambiental estratégica; planes y normas ambientales; clasificación de especies; planes de recuperación, conservación y gestión de especies; protección de humedales urbano; ley de reciclaje, e; instrumentos de gestión del cambio climático. En igual sentido, la norma de participación ciudadana del MMA hace referencia general a los programas de participación ciudadana temprana que impulsa y promueve para el diseño de diversos instrumentos de política pública y regulación ambiental;
- *Escazú 7.5 Contemplar plazos razonables para la participación ciudadana. Los plazos se encuentran regulados por los reglamentos de los respectivos instrumentos de gestión ambiental;*
- *Escazú 7.7 Garantizar que el público tenga la oportunidad de presentar observaciones. Escazú 7.8 Velar por que el público sea informado de las decisiones adoptadas. Escazú 7.9 Difundir a través de diversos medios las decisiones en las que ha participado el público.* Constituyen disposiciones consideradas en el proceso de evaluación de proyectos (SEIA) y en la mayoría de los instrumentos de regulación ambiental;

- *Escazú 7.10 Establecer condiciones que sean propicias para la participación pública y que se adecuen a las características de este.* En tal sentido, el reglamento SEIA establece que las estrategias de participación ciudadana se deben adecuar a las características sociales, económicas, culturales y geográficas de la población en el área de influencia del proyecto en evaluación. Así también, se constata el establecimiento de condiciones propicias para la participación pública en procesos de consulta ciudadana de variados instrumentos de gestión ambiental;
- *Escazú 7.13 Alentar el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales o el uso de los ya existentes.* Además de los Consejos de la Sociedad Civil, creados al alero de la Ley N°20.500 (2011), en la institucionalidad ambiental existen diversas instancias colaborativas, con participación de actores ajenos a la administración del Estado, tales como consejos, comités, grupos o mesas público-privadas, los cuales se constituyen en espacios de diálogo y participación en los asuntos públicos ambientales;
- *Escazú 7.15 Garantizar las obligaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.* Para este estándar del Acuerdo de Escazú, se ha de considerar las disposiciones contenidas en el marco de los procesos de consulta a pueblos indígenas establecido en el artículo 85 del Decreto Supremo N°40 (2012) del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y del Decreto Supremo N°66 (2014) del Ministerio de Desarrollo Social, Reglamento de Consulta Indígena;
- *Escazú 7.16 Realizar esfuerzos por identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades y facilitar su participación.* Se destaca, entre otros, el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) y Guías sobre Participación Ciudadana elaboradas por el Servicio de Evaluación Ambiental. Asimismo, el Ministerio del Medio Ambiente tiene guías para identificar grupos relevantes, especialmente en los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica y para procesos de Consulta Ciudadana.

Por su parte, entre las brechas identificadas por la ciudadanía en los procesos participativos desarrollados para la elaboración de este Plan, se encuentran las siguientes:

Primero, Se ve como necesario, potenciar la participación en el contexto de la evaluación ambiental de proyectos y el ámbito de las decisiones municipales-ambientales.

Segundo, falta adaptación de los procesos de participación pública a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, a los aspectos culturales, geográficos, lingüísticos y de género y a los horarios y costumbres de los territorios.

Tercero, se requiere mejorar el diseño y promover procesos de participación temprana que puedan ser efectivos y útiles para incluir diferentes voces en la toma de decisiones.

Cuarto, existen necesidades de mejora en la manera en que se difunde y comunica la apertura de los procesos de participación ciudadana, especialmente para las personas que viven en zonas aisladas.

Además, se requiere mayor difusión de las decisiones ambientales y trazabilidad sobre la consideración de las observaciones ciudadanas en la toma de decisiones ambientales. Junto con lo anterior, falta actualización periódica de los expedientes para facilitar la transparencia y la participación.

Quinto, el lenguaje técnico utilizado es difícil de comprender.

Además, en la implementación de estos procesos se evidencian brechas tecnológicas para grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Por último, algunos procesos participativos no tienen la extensión temporal necesaria para favorecer una participación informada y significativa.

Sexto, falta presupuesto público para la realización adecuada de reuniones en todos los territorios, especialmente en localidades rurales, que faciliten la asistencia, y la traducción de los documentos y de las reuniones a un lenguaje comprensible.

2.3 Acciones generales

Objetivo Fortalecer los marcos de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local, alineándolos con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, para garantizar una toma de decisiones abierta e inclusiva y fomentar el rol activo de personas, grupos u organizaciones, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Acciones

Las instituciones responsables procurarán avanzar de forma individual en las acciones generales. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de coordinarse con otros organismos para ello.

Acciones Generales Línea Estratégica 2

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
1.- Actualizar las Normas de Participación Ciudadana acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental.	Fortalecimiento de las modalidades formales y específicas de participación ciudadana de los órganos del Estado con competencia ambiental, incorporando principios y estándares del Acuerdo de Escazú en sus respectivas Normas de Participación Ciudadana, en el marco de la Ley N°20.500.	MMA, MINAGRI, MINHACIENDA, MINSAL, MINECON (SUBPESCA y SUBTURISMO), MINENERGÍA, MOP, MTT, MINMINERÍA, MBN, MINEDUC, MINCIENCIA, MINCAP, MDSF, MINVU y sus órganos relacionados.	Continuo 2024-2030

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>2.- Establecer medidas legislativas, reglamentarias y/o administrativas orientadas a fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, garantizando mecanismos para la participación pública acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú.</p>	<p>Implementación progresiva de medidas, orientadas a abordar brechas para la participación pública en proceso de toma de decisiones relativas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando, una propuesta de reforma a la Ley 19.300 de Bases generales del Medio Ambiente, la modificación del Reglamento del SEIA y la implementación de las modificaciones y la identificación de medidas de gestión al interior del Servicio.</p>	<p>MMA, SEA.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>
<p>3.- Fortalecer la participación pública en procesos de formulación de políticas, planes, programas u otros instrumentos de regulación ambiental de alcance nacional.</p>	<p>Incorporación o fortalecimiento de mecanismos o procedimientos de participación pública en procesos de formulación, revisión o actualización de instrumentos, tales como políticas, planes, estrategias o programas, y en los reglamentos que permitan materializar los mecanismos de participación pública.</p>	<p>MMA, MINENERGÍA, MTT, MINMINERIA, entre otros organismos.</p>	<p>Largo plazo 2028 -2030</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>4.- Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana, orientada al involucramiento del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones ambientales, tanto para proyectos o actividades, como para los instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.</p>	<p>Se promoverá entre otras medidas, la elaboración o actualización de Guías Metodológicas Sectoriales; el fortalecimiento y promoción de acuerdos voluntarios de participación temprana en el marco de proyectos de inversión (ASCC); el desarrollo de plataformas digitales; u otros mecanismos, iniciativas o procedimientos que promuevan la participación temprana del público en el proceso de toma de decisiones ambientales.</p>	<p>MMA, SEA, SBAP, MINAGRI, MINSAL, MINECON (SUBPESCA, SUBTURISMO) ASCC, MINENERGÍA, MOP, MTT, MINMINERÍA, MBN, MINEDUC, MINCIENCIA, MMEG, MDSF.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>5.- Fortalecer los mecanismos o herramientas que permitan que el público sea informado de forma efectiva, clara, comprensible y oportuna, a través de los medios apropiados y de acuerdo con sus características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género, promoviendo y/o facilitando su participación en procesos de toma de decisiones ambientales.</p>	<p>Implementar herramientas de tecnologías de información y comunicación para la participación pública, buscando incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación en la gestión pública, procurando que la información proporcionada al público contenga, al menos los mínimos establecidos por el Acuerdo de Escazú (párrafo 7.6 y 7.17)</p> <p>Del mismo modo, fortalecer mecanismos de participación pública con foco en territorios de alta vulnerabilidad ambiental y bajo la perspectiva de la transición socio ecológica justa.</p>	<p>MMA, SEA, SBAP, SMA; SBAP, MINAGRI, MINSAL, MINENERGÍA, MOP, MTT, MINMINERÍA, MBN, MINEDUC, MINCIENCIA, MMEG, MINTRABAJO, MDSEF entre otros organismos.</p>	<p>Continuo 2024 - 2030</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>6.- Diseñar mecanismos que contribuyan a dar mayor transparencia al proceso de toma de decisiones ambientales, aumentando la capacidad de comprensión, vigilancia e incidencia del público en la formulación de la política y regulación ambiental, así como en procesos de evaluación ambiental de proyectos.</p>	<p>Mejorar los medios de difusión y comunicación del inicio de procesos de participación pública y del modo en que las observaciones son consideradas.</p> <p>Asimismo, promover las modalidades para informar y difundir resultados de los procesos de participación ciudadana.</p> <p>Informar, si es que corresponde, de las vías y plazos existentes para ejercer acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.</p>	<p>MMA, SEA, SBAP, MINAGRI, MINSAL, MINECON (SUBPESCA), MINENERGÍA, MOP, MIT, MBN, MINCIENCIA, entre otros.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>
<p>7.- Promover medidas y propuestas que incorporen los estándares de participación pública del Acuerdo de Escazú en procesos de elaboración de políticas, planes, proyectos u otros instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local.</p>	<p>Colaborar en el fortalecimiento del rol de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades en la promoción de la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales de interés regional y local.</p>	<p>MMA, MININTERIOR (SUBDERE), entre otros organismos.</p>	<p>Continuo 2024 - 2030</p>
<p>8.- Fortalecer la integración de los derechos de acceso en declaraciones, posiciones y/o compromisos de Chile en diversos mecanismos internacionales relacionados al medio ambiente, la transparencia, información y rendición de cuentas públicas.</p>	<p>Velar por la presentación y el cumplimiento de los compromisos relacionados al acuerdo en diversos mecanismos internacionales relativos a transparencia, rendición de cuentas e información pública como Estado Abierto.</p>	<p>MINREL y MMA.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
9.- Promover la participación pública y el fortalecimiento de los derechos de acceso en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental o con incidencia ambiental, así como en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales.	Establecer mecanismos que permitan incorporar la participación del público en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental, así como en instancias nacionales en que se debaten estos asuntos.	MMA en coordinación con MINREL y organismos públicos competentes.	Continuo 2024-2030
10.- Fortalecer a los Consejos, Comités y otras instancias público-privadas que tienen por objetivo abordar materias específicas ambientales y de interés público, a través de la promoción y coordinación de la participación pública en materia ambiental.	Generar un censo de los Consejos, Comités y otras instancias público-privadas formales y permanentes de nivel nacional, regional y local de carácter ambiental, con el fin de incluirlos en procesos que permitan fortalecer su rol, conocimientos y contribución a la política pública y gestión ambiental.	MMA en coordinación con SMA, MINAGRI, MINHACIENDA, MINSAL, MINECON, MINENERGÍA, MOP, MTT, MINEDUC, MBN, MINCIENCIA, MININTERIOR (SUBDERE), entre otros.	Mediano plazo 2026 - 2028
11.- Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	Elaborar orientaciones metodológicas que permitan la identificación de personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud el derecho de acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales, así como la definición de recomendaciones o mejoras para la eliminación o reducción de barreras.	MMA, SEA, SBAP SMA, MDSF (SENADIS), MMEG, entre otros organismos.	Corto plazo 2024-2026

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>12. Promover y facilitar la participación de pueblos indígenas en actividades de participación pública para la toma de decisiones ambientales.</p>	<p>En las actividades de participación pública, promover medios que faciliten la comprensión y participación de los pueblos indígenas, especialmente cuando se hable principalmente idiomas distintos de los oficiales; como, usar lenguaje comprensible, traducir e interpretar métodos tradicionales o locales y en distintos formatos.</p> <p>Desarrollar mecanismos especiales de difusión para el fomento de la participación de pueblos indígenas en las decisiones ambientales.</p>	<p>MMA, SEA, SBAP, MOP, MMEG, MINENERGÍA, MBN, entre otros organismos.</p>	<p>Continuo 2024 - 2030</p>
<p>13. Fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones ambientales</p>	<p>Desarrollar mecanismos especializados para niñas, niños y adolescentes, acorde a su edad y orientados a recabar opinión y su debida consideración para procesos de adopción de decisiones ambientales, facilitando la participación de asociaciones, organizaciones o grupos dirigidos por esta población específica.</p>	<p>MDSE, MINEDUC, SEA, SBAP, MMA, MINCIENCIA, MINENERGÍA, entre otros organismos.</p>	<p>Mediano plazo 2026-2028</p>

3. Línea estratégica acceso a la justicia en asuntos ambientales

3.1 Acceso a la justicia en asuntos ambientales

El acceso a la justicia en asuntos ambientales se contempla en el artículo 8° del Acuerdo de Escazú. En específico, regula la garantía del debido proceso en asuntos ambientales (Art.8.1); el acceso a instancias administrativas y judiciales (Art. 8.2); las garantías para el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Art. 8.3); la facilitación del acceso a la justicia del público (Art. 8.4); los mecanismos de apoyo a personas o grupos en situación de vulnerabilidad (Art. 8.5); la escrituración de las decisiones ambientales (Art. 8.6); y, los mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales (Art. 8.7).

3.2 Diagnóstico

Este apartado contiene un diagnóstico sobre el acceso a la justicia en asuntos ambientales en Chile, y ha sido elaborado a partir de tres principales fuentes de información: (i) el análisis normativo desarrollado por PNUMA (2022); (ii) la información recopilada en el proceso de participación temprana para la elaboración del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú; y (iii) la información recogida en el proceso de consulta pública del Anteproyecto. Para mayor detalle ver anexo 4.

Del análisis de cumplimiento realizado por PNUMA (2022), se advierte que en “Chile rige la garantía del debido proceso en cada uno de los procedimientos judiciales y administrativos en general y, con ello, ambientales. Lo anterior, en cuanto existen órganos jurisdiccionales independientes, imparciales y competentes; los procedimientos ambientales garantizan el derecho a ser oído y juzgado en igualdad de condiciones; los procedimientos tienen una duración razonable; las sentencias de los Tribunales Ambientales son fundadas; y se contemplan recursos adecuados y efectivos” (PNUMA 2022, pág. 80).

Por otro lado, “en nuestro ordenamiento existen órganos estatales competentes con acceso a conocimientos especializados en materia ambiental en el marco de la justicia ambiental, tales como los Tribunales Ambientales, el Consejo de Defensa del Estado, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental” (PNUMA 2022, pág. 81). A los que se suman el Ministerio del Medio Ambiente y, recientemente, al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Se cuenta además con “mecanismos de reparación del daño ambiental por medio de la acción de responsabilidad por daño ambiental” y la posibilidad de contar con planes de reparación del daño ambiental (PNUMA 2022, pág. 81).

Finalmente, la “regulación contempla medidas cautelares y provisionales en materia judicial y administrativa”, “las decisiones de la Administración, de los Tribunales Ambientales, de las Cortes de Apelaciones y de la Excm. Corte Suprema son escrituradas y “si bien es perfectible, Chile ha establecido márgenes adecuados para determinar quiénes están legitimados para accionar en búsqueda de la responsabilidad por daño ambiental, así como en contra de decisiones de la Administración vinculadas con asuntos ambientales” (PNUMA 2022, pág. 81). Asimismo, recientemente se ha reconocido a nivel legal la posibilidad de perseguir responsabilidad penal frente al daño ambiental en la Ley 21.595 (Ley de Delitos Económicos).

En términos del fortalecimiento de capacidades sobre derecho ambiental y derechos de acceso para el público desde el Primer Tribunal Ambiental se han hecho esfuerzos en la búsqueda de dar a conocer su

rol, competencias y procedimientos. Esto ha sido una labor permanente, efectuándose capacitaciones a diferentes actores de relevancia, como abogados/as de la macrozona norte del país, funcionarios públicos, estudiantes y sociedad civil, fuerzas armadas, entre otros. Con el fin de enseñar al público sobre el rol y competencias del Primer Tribunal Ambiental, como un órgano jurisdiccional que forma parte de la institucionalidad ambiental. En este sentido, desde el año 2022, el Primer Tribunal Ambiental organiza anualmente un ciclo de Coloquios en modalidad online, sobre temas ambientales de interés dirigidos al público general, el Acuerdo de Escazú fue uno de los temas tratados por destacados expositores nacionales el año 2023.

Por su parte, entre las brechas identificadas por la ciudadanía en los procesos participativos desarrollados para la elaboración de este Plan, se encuentran las siguientes:

Primero, existe asimetría entre comunidades y empresas frente a procedimientos judiciales, por razones económicas y técnicas, lo que se refleja en la capacidad de acceder a defensa legal y de generar prueba a ser aportada en juicio.

Segundo, la regulación, en algunos casos, contempla una legitimación activa (capacidad de presentarse en juicio) reducida, limitando las posibilidades generales del público para acceder a la justicia.

Tercero, falta difusión sobre las herramientas para acceder a la justicia, los procedimientos, plazos y derechos. Esto es especialmente relevante en el caso de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

Cuarto, se hace necesario contar con instancias de mediación adecuadas que permitan solucionar los conflictos ambientales en etapas iniciales, sin la necesidad de iniciar procesos judiciales costosos, extensos y desgastantes para todas las partes.

Quinto, la fiscalización ambiental que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente y los Municipios no da abasto para las necesidades que existen en esta materia por falta presupuesto. Lo anterior se ha traducido en demoras en atender a las denuncias.

Sexto, en los procedimientos de denuncias, se requiere protección de los datos de los denunciantes para evitar inseguridades o desincentivos a denunciar.

Junto con lo anterior, la dispersión de los canales de denuncia en organismos sectoriales complejiza el acceso a la justicia y no existe la necesaria coordinación entre los órganos públicos en la materia. Además, se requiere simplificar los formularios de denuncia para facilitar su comprensión.

Séptimo, las municipalidades carecen del presupuesto, recursos humanos y atribuciones necesarias para apoyar u orientar a las personas en las problemáticas ambientales de los territorios.

Finalmente, la información que se genera en los procesos judiciales no siempre se encuentra en formato procesable.

3.3 Acciones generales

Objetivo: Desarrollar acciones que potencien la educación y difusión de herramientas de acceso a la justicia ambiental; faciliten la asistencia legal y técnica y; promuevan reformas y procedimientos eficientes para asegurar las garantías del debido proceso en asuntos medioambientales, prestando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Acciones

Las instituciones responsables procurarán avanzar de forma individual en las acciones generales. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de coordinarse con otros organismos para ello.

Acciones Generales Línea Estratégica 3

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
1.- Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia.	Difundir sobre las herramientas para el acceso a la justicia. A partir de un diagnóstico, generar un plan de difusión y educación no formal e informal sobre el derecho de acceder a la justicia, los procedimientos, organismos y acciones existentes en materia ambiental.	MMA, SEA, SMA, MINJUSTICIA y SUBREI, MIN ENERGIA.	Continuo 2024 – 2030
2.- Promover medios de asistencia legal y técnica para facilitar la comprensión y acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Promover la inclusión de mecanismos de asistencia legal en las Corporaciones de Asistencia Judicial, así como de mecanismos de asistencia telefónica o en línea. Promover, mediante convenios u otros medios, las clínicas jurídicas ambientales en universidades que permiten acceder a una asesoría jurídica gratuita.	MINJUSTICIA, MMA.	Largo Plazo 2028 – 2030
3.- Impulsar una reforma legal para disminuir las asimetrías	Presentar al parlamento y tramitar una propuesta para integrar mecanismos como la	MMA, SEA.	Mediano Plazo 2026 – 2028

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
en los procedimientos ante Tribunales Ambientales.	inclusión de la carga dinámica de la prueba en los procedimientos por responsabilidad del daño ambiental y la revisión de la legitimación activa para reclamar administrativa y judicialmente en materia ambiental.		
4.- Promover mecanismos alternativos de solución de controversias, como la mediación para la resolución de conflictos ambientales.	Promover, de acuerdo con el marco legal, mecanismos alternativos de solución de controversias, como la mediación, para encontrar soluciones sin necesidad de judicialización.	MMA, MINJUSTICIA, MIN INTERIOR, MINREL (SUBREI), MINENERGÍA.	Largo Plazo 2028 – 2030
5.- Identificar medidas que permitan mejorar el seguimiento y cumplimiento de las decisiones de Tribunales en asuntos ambientales.	Analizar medidas, acciones o reformas que entreguen mayores herramientas para impugnar y dar el seguimiento y cumplimiento de las sentencias, considerando las características especiales que tienen las controversias ambientales, más allá de los mecanismos supletorios del Código de Procedimiento Civil.	MMA, MINJUSTICIA, CDE.	Mediano Plazo 2026 – 2028
6.- Identificar e implementar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la justicia en asuntos ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	Identificar los principales obstáculos que tienen las personas y grupos que enfrentan especiales dificultades para acceder a la justicia, y definir mejoras para disminuir las barreras de acceso a la justicia.	MMA, SMA y SEA en coordinación con organismos competentes tales como SEGPRES MINJUSTICIA, MDSF (CONADI, SENAMA y SENADIS), MINSAL, MMEG, entre otros.	Mediano Plazo 2026-2028

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
7.- Establecer medidas para incorporar mecanismos de protección de datos personales en procedimientos administrativos.	Considerar la opción de realizar denuncias o presentaciones con protección de datos del denunciante o denuncias anónimas en procedimientos relacionados con asuntos ambientales.	SMA, SEA MOP (DGA), MINECON (SERNAPESCA), MINSAL.	Mediano Plazo 2026 – 2028
8.- Generar mecanismos para aumentar la fiscalización y disminuir los tiempos de respuesta de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Elaborar y tramitar una propuesta de reforma que contemple, por un lado, la disminución de los tiempos de respuesta de la SMA y, por el otro, que permita aumentar la fiscalización. Así como otras medidas de gestión que avancen en esta línea.	SMA y MMA, MIN DEFENSA (SSFFAA).	Corto Plazo 2024-2026
9.- Mejorar el acceso a los canales de denuncia de los distintos órganos públicos en materia ambiental.	Mediante la coordinación entre organismos públicos, sistematizar y mejorar el acceso a los distintos canales de denuncias.	MMA, SEA y SMA, en coordinación con organismos competentes tales como MINSAL MINECON (SERNAPESCA), MINDEFCHILE (SSFFAA), MIN ENERGIA entre otros.	Mediano Plazo 2026 – 2028
10. Difundir la labor de instituciones que proveen asistencia legal gratuita a la promoción y defensa del medio ambiente, favoreciendo esta función.	Promover la labor de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	MINJUSTICIA, MMA.	Continuo 2024-2030

4. Línea estratégica defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales

4.1 Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales

El Acuerdo de Escazú establece que los Estados parte deberán

“garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad”.

Además, aborda derechos que en particular se deben garantizar (Art. 9.2); y las medidas que los Estados parte deberán asumir para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones como consecuencia de promover y defender el medio ambiente (Art. 9.3).

4.2 Diagnóstico

Este apartado contiene un diagnóstico sobre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en Chile, y ha sido elaborado a partir de tres principales fuentes de información: (i) el análisis normativo desarrollado por PNUMA (2022); (ii) la información recopilada en el proceso de participación temprana para la elaboración del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú; y (iii) la información recogida en el proceso de consulta pública del Anteproyecto. Para mayor detalle ver anexo 4.

Respecto de los estándares referidos al artículo 9 del Acuerdo de Escazú, el diagnóstico levantado por el PNUMA (2022) concluye que en Chile no existe regulación especial relativa a la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos en materias ambientales. Sin embargo, lo anterior no obsta a que la normativa nacional garantice que las personas puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad y que, además, nuestro ordenamiento contemple la protección del derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas, y derecho a circular libremente y por tanto puede interponer una acción cautelar como el recurso de protección en caso de que acontezcan actos u omisiones arbitrarias o ilegales, o los(as) defensores(as) sufran privación, perturbación o amenaza de ciertos derechos y garantías constitucionales.

Por su parte, entre las brechas identificadas por la ciudadanía en los procesos participativos desarrollados para la elaboración de este Plan, se encuentran las siguientes:

Primero, no hay reconocimiento de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales y, por lo tanto, no existen mecanismos institucionales que reconozcan su aporte y labor.

Segundo, falta formación con enfoque de derechos humanos en asuntos ambientales en los operadores de justicia, autoridades locales, funcionarias y funcionarios públicos y las fuerzas de orden y seguridad pública, que entreguen criterios adecuados al momento de actuar respecto de estas materias.

Tercero, ausencia de diagnóstico respecto de la situación en que se encuentran las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, considerando las perspectivas de género e interseccional.

Cuarto, se requieren instituciones y/o mecanismos que entreguen asesorías jurídicas gratuitas en los procedimientos de denuncias por amenazas o agresiones a los y las defensores ambientales.

Quinto, se requiere mayor financiamiento para las iniciativas de protección y defensa del medio ambiente, que entregue mayor autonomía respecto del apoyo proveniente de fondos internacionales. 4

4.3 Acciones generales

Objetivo: Generar mayor conocimiento y reconocimiento a la labor que realizan personas, organizaciones y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través de acciones de comunicación, sensibilización y capacitación. Asimismo, se busca establecer un mecanismo que prevenga, proteja y dé respuesta en caso de situaciones de amenaza, ataque y/o intimidación.

Acciones

Las instituciones responsables procurarán avanzar de forma individual en las acciones generales. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de coordinarse con otros organismos para ello.

Acciones Generales Línea Estratégica 4

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
1.- Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.	Promover actividades, acciones o instancias de reconocimiento del trabajo que realizan personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible, incluidas actividades de reconocimiento póstumo.	MINJUSTICIA, MMA, MINEDUC.	Continuo 2024-2030
2.- Elaborar un diagnóstico sobre la situación de los y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.	Este diagnóstico deberá incluir aspectos como tipos de vulneraciones y territorios con presencia de conflictos socioambientales. Además, deberá referirse a instrumentos internacionales y ejemplos de buenas prácticas existentes para la prevención, protección y respuesta a estas vulneraciones. Este	MINJUSTICIA, MMEG, en coordinación con MMA, SEA, SMA.	Corto Plazo 2024-2026

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
	<p>diagnóstico deberá seguir resguardos de protección de datos personales y nutrirse de información de actores claves y/o de información relevante tales como mapa de conflictos socioambientales.</p>		
<p>3.- Reforzar los contenidos relativos a la labor de promoción y defensa del medio ambiente en programas de capacitación o instancias formativas dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de la institucionalidad ambiental.</p>	<p>Integrar una sección dedicada a estas temáticas en cursos y capacitaciones que imparta la institucionalidad ambiental</p>	<p>MMA, SMA, SEA, MINAGRI, MMEG, entre otros.</p>	<p>Mediano Plazo 2026-2028</p>
<p>4.- Realizar acciones y campañas de difusión, comunicación y sensibilización adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público sobre la situación y relevancia de la labor de promoción y defensa del medio ambiente.</p>	<p>Desarrollar acciones dirigidas a ampliar el conocimiento y comprensión de la labor que desempeñan los defensores y defensoras ambientales, en alianza con otras instituciones. Estas acciones deberán ser inclusivas y ajustadas a diferentes destinatarios(as).</p>	<p>MMA, MINEDUC, MINJUSTICIA, SEGEGOB, MMEG, MBN, entre otros.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>
<p>5.- Establecer un instrumento especial a nivel nacional para la prevención, protección y respuesta respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de los(as) defensores(as) de derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>Desarrollar y difundir un instrumento para la protección y respuesta frente a situaciones de ataques, amenaza o intimidación en contra de los(as) defensores(as).</p>	<p>MINJUSTICIA, MMEG, SEGEGOB, MTT, en coordinaciones con MMA, entre otras.</p>	<p>Corto - mediano plazo 2024- 2028</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
<p>6.- Realizar actividades de capacitación y materiales de difusión sobre el Artículo 9, dirigidos a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional y subnacional tales como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, academia, sindicatos, sector privado, entre otros.</p>	<p>Contribuir a un entorno seguro y propicio para quienes defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, mediante actividades que difundan y amplían el conocimiento del Acuerdo de Escazú, explorando alianzas con universidades y clínicas de derechos humanos e interés público.</p> <p>Se elaborarán materiales que estén disponibles de forma accesible y comprensible.</p>	<p>MINJUSTICIA, MMA, MMEG, MINENERGÍA SEGEGOB.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>
<p>7.- Organizar diálogos, capacitaciones e intercambios temáticos con enfoque de derechos humanos con operadores de justicia, fuerzas de orden y seguridad pública y/u otras instituciones claves en la ejecución de mecanismos de prevención, investigación y sanción, de ataques, amenazas o intimidaciones que estas personas, grupos y organizaciones puedan sufrir.</p>	<p>Realizar diálogos, intercambios y capacitaciones sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.</p>	<p>MINJUSTICIA, MMA, MDSF en coordinaciones con SEA, SBAP y otros organismos competentes.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>
<p>8.- Preparar la Red Asistencial para la atención integral, especialmente en salud mental, para proveer una</p>	<p>Elaborar directrices y un plan de implementación para el desarrollo de competencias en la red asistencial, con el fin de otorgar atención integral,</p>	<p>MINSAL.</p>	<p>Continuo 2024-2030</p>

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
adecuada contención y apoyo post traumas.	especialmente en la temática de salud mental, para el abordaje de los cuidados de salud dirigidos a aquello/as defensore/as ambientales que fueron víctimas de ataques, intimidaciones y/o amenazas con ocasión del ejercicio de su labor.		
9.- Explorar posibilidades de apoyo financiero para fortalecer la labor de quienes promueven o defienden el medio ambiente.	En particular se analizarán las opciones que brinda el Fondo de Protección Ambiental.	MMA en coordinación con SEGEGOB (DOS) y otros organismos competentes, como MMEG.	Mediano plazo 2026-2028
10.Realizar las acciones correspondientes para la implementación del Plan Regional sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe cuya aprobación está considerada por la COP 3.	Difundir y gestionar alianzas y coordinaciones para avanzar en la ejecución de las acciones nacionales dispuestas en el Plan de Acción Regional de Defensores y Defensoras Ambientales.	MINREL, MMA, SMA, MINJUSTICIA y otros organismos competentes.	Largo Plazo 2024-2030

5. Línea estratégica fortalecimiento de capacidades y cooperación.

5.1 Fortalecimiento de capacidades y cooperación

El Acuerdo trata en su artículo 10 el fortalecimiento de capacidades de los Estados parte. De esta forma, con arreglo a sus capacidades, los Estados parte podrán optar por alguna medida como las siguientes: formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales, desarrollar programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso al público; dotar a las instituciones de equipamiento y recursos adecuados; entre otras.

Por su parte, el artículo 11 establece que los Estados parte cooperarán para el fortalecimiento de sus capacidades nacionales. Para ello, se promoverán actividades y mecanismos tales como diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y observatorios; desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos, formativos y de sensibilización; e intercambio de experiencias sobre códigos voluntarios de conducta, guías, buenas prácticas y estándares; entre otros.

5.2 Diagnóstico

Este apartado contiene un diagnóstico sobre el fortalecimiento de capacidades y cooperación en Chile, y ha sido elaborado a partir de tres principales fuentes de información: (i) el análisis normativo desarrollado por PNUMA (2022); (ii) la información recopilada en el proceso de participación temprana para la elaboración del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú; y (iii) la información recogida en el proceso de consulta pública del Anteproyecto. Para mayor detalle ver anexo 4.

El Artículo 10 del Acuerdo de Escazú destaca la necesidad de disponer de herramientas de capacitación y formación en materias de acceso a la información ambiental para diferentes públicos, tales como funcionarias y funcionarios del Estado y de municipios, comunidades educativas, grupos y personas en situación de vulnerabilidad, entre otros.

Chile cuenta con una amplia trayectoria en este campo, avances que han ido de la mano con el creciente interés que demuestra la población por los temas ambientales. Tempranamente la institucionalidad ambiental se hizo cargo de estas necesidades a través la educación ambiental, principalmente con un foco en la educación ambiental formal. La Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (1994) establece que es deber del Estado la promoción de la educación ambiental. Es más, en el Artículo 4° de la misma Ley se señala que “es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente”.

No obstante, ya desde los años 80 diversas organizaciones de la sociedad civil y ONG venían configurando el movimiento ambientalista en Chile, desarrollando acciones de educación ambiental en los ámbitos no formal y formal.

Esta conjugación entre el quehacer de la institucionalidad ambiental y los aportes de la sociedad civil, se expresa en políticas públicas, programas y múltiples acciones que se vinculan con el espíritu del Artículo 10 del Acuerdo de Escazú, que entrega lineamientos que son la base para su implementación y para garantizar los derechos de acceso que el Acuerdo establece.

Para afrontar la creciente demanda por capacitación en temas ambientales y facilitar el acceso de la población a estas instancias, en 2015 el Ministerio del Medio Ambiente creó la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann, que hasta hoy (diciembre 2023) ha dictado 105 cursos e-learning, beneficiando a 23.895 personas, en temas como gestión de residuos, calidad del aire, cambio climático, biodiversidad, estilos de vida sustentable, derechos humanos y medio ambiente, conservación o gestión de humedales. De estas instancias se han beneficiado funcionarios y funcionarias públicos y municipales, docentes, educadores y educadoras de párvulos, educadores ambientales y ciudadanía en general.

El Acuerdo busca crear y fortalecer capacidades nacionales en el sector público y privado, en personas e instituciones tan diversas como: autoridades y funcionarias y funcionarios públicos, funcionarios judiciales, instituciones de derechos humanos y juristas, estudiantes de todos los niveles educativos, grupos vulnerables, grupos que contribuyan a formar al público en los derechos de acceso, entre otros.

Cada uno de estos grupos requiere de contenidos, metodologías y mecanismos específicos para abordar no sólo la enseñanza del propio Acuerdo, y sus pilares de acceso, sino también de una formación amplia en asuntos y temas ambientales, lo cual, requiere recursos humanos y financieros específicos para cumplir esta labor, lo que ha sido refrendado en algunas de las observaciones planteadas por la población y recogidas en la fase de participación temprana.

En tanto, el Artículo 11 del Acuerdo de Escazú establece una responsabilidad amplia y común entre las Partes de cooperar entre sí para fortalecer sus capacidades nacionales a fin de implementar el Acuerdo de Escazú de manera efectiva. La cooperación internacional surge del diagnóstico de oportunidades que presentan los países para mejorar su desempeño frente a determinados desafíos en el contexto de la implementación de Escazú.

Entre los principios de la política exterior de Chile figura la responsabilidad de cooperar y la promoción de los derechos humanos por lo que para nuestro país resulta fundamental catastrar sus buenas prácticas y poner a disposición sus fortalezas o potencialidades en materias de democracia ambiental vinculadas a los estándares del Acuerdo. Esto permitirá poner a disposición, a través de los mecanismos de cooperación Sur- Sur, Triangular y con otros socios, acciones de asistencia técnica y capacitación en alguna de las áreas de interés por parte de los países que lo demanden y que formen parte de la red de cooperación de Chile. A su vez, también es esperable que Chile mejore la implementación plena y efectiva gracias al apoyo de otros Estados parte y organizaciones internacionales.

Por su parte, entre las brechas identificadas con los insumos generados en la elaboración de este Plan, encontramos a las siguientes:

Primero, se requieren programas educativos sobre los principios y pilares del Acuerdo de Escazú para la ciudadanía en general y para los establecimientos educacionales, así como material didáctico que apoye lo anterior. Ello se debe, en parte, a la falta de presupuesto asignado a estos asuntos. Además, se requiere educación ambiental y mayor difusión de asuntos ambientales a nivel escolar, para que los niños, niñas y adolescentes conozcan los mecanismos de acceso a la información, para generar conciencia desde una edad temprana sobre la necesidad de protección ambiental y las herramientas para acceder a la información.

Segundo, las comunidades no tienen cómo solventar acciones educativas cuyo propósito sea la defensa del medio ambiente, la promoción del acceso a la información y el fortalecimiento de la democracia ambiental.

Tercero, faltan profesionales de derecho ambiental que puedan apoyar labores de difusión de mecanismos de acceso a la información, que puedan apoyar el acceso a la justicia ambiental y con conocimientos técnicos para la participación en procesos de decisiones ambientales.

Cuarto, no existe capacitación adecuada a las funcionarias y funcionarios públicos de la Administración del Estado, que les permita conocer el acceso a la información y a la justicia ambiental, y —en general— respecto de los pilares del Acuerdo de Escazú.

5.3 Acciones generales

Objetivo: Promover instancias para el fortalecimiento de capacidades y la sensibilización ambiental de diversos actores de la sociedad, así como espacios de cooperación, alianzas e intercambios entre países, para brindar apoyo mutuo en la implementación del Acuerdo de Escazú, con base a sus respectivas capacidades nacionales, así como colaboración con organismos internacionales.

Acciones

Las instituciones responsables procurarán avanzar de forma individual en las acciones generales. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de coordinarse con otros organismos para ello.

Acciones Generales Línea Estratégica 5

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
1.- Capacitar en los derechos de acceso, a funcionarios/as públicos/as y autoridades, en todos los niveles de gobierno, utilizando diferentes recursos y formatos educativos.	Diseñar y ejecutar cursos específicos para funcionarios/as públicos y autoridades, dirigido a la formación en los derechos de acceso, aportando a la implementación plena y efectiva del Acuerdo en nuestro país.	MMA, SEA y SMA, MTT, CDE, MINAGRI, MOP, MINTRABAJO, MININTERIOR (SUBDERE), MINVU, MMEG, entre otros.	Continuo 2024-2030
2.- Capacitar al público sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y temas ambientales de interés general, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.	Promover la elaboración de cursos presenciales y on-line, específicos sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y diferentes temas ambientales, para diversos grupos, con énfasis en personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Con un rol fundamental de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann. Asimismo, difundir las instancias de capacitación existentes dirigidas al público.	MMA, MMEG, MOP, CPLT, CDE, MTT, MINTRABAJO, con el apoyo de MDSF (FOSIS, SENADIS, INJUV), MINVU u otros organismos públicos.	Continuo 2024-2030

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
3.- Identificar los espacios curriculares existentes en los diferentes niveles de la educación formal para incorporar los principios y estándares del Acuerdo de Escazú tanto en la formación docente, como en la formación de los estudiantes.	Hacer un diagnóstico para identificar los espacios curriculares donde se pueda incorporar el Acuerdo de Escazú, y contribuir a la formación docente y de estudiantes de diferentes niveles.	MINEDUC, MMA.	Mediano Plazo 2026-2028
4.- Desarrollar material didáctico, informativo y educativo para diferentes públicos, que permita difundir los principales contenidos del Acuerdo.	Elaborar material informativo, en soporte digital y físico que permita difundir el Acuerdo de Escazú, así como llegar a diferentes públicos, incluidos niñas, niños y adolescentes, con mensajes focalizados, con especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.	MMA, SEA, SMA y MINEDUC, entre otros.	Continuo 2024-2030
5.- Estimular la participación de grupos, asociaciones, organizaciones, redes y otras formas de articulación vinculados al Acuerdo de Escazú, en diferentes espacios de difusión del Acuerdo, organizados desde la institucionalidad ambiental.	Abrir espacios de participación para diferentes organizaciones de la sociedad civil que desarrollen acciones relacionadas con el Acuerdo de Escazú, en instancias de difusión organizadas por la institucionalidad ambiental.	MMA, SEA, SMA, SBAP y MMEG.	Mediano Plazo 2026-2028
6.- Garantizar la divulgación de los principales avances en la implementación del Acuerdo de Escazú, en el marco de favorecer el acceso a la información.	Utilizar los diferentes canales de difusión de los servicios de la institucionalidad ambiental para divulgar en forma periódica, los principales avances del país en la implementación del Acuerdo de Escazú.	MMA, SEA, SBAP y SMA MINEDUC, entre otros.	Continuo 2024-2030

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
7.- Desarrollar acciones de capacitación específicas, dirigidas a diferentes públicos, sobre el marco legal, competencias y atribuciones de los órganos del Estado que conforman la institucionalidad ambiental del país.	Diseñar y ejecutar cursos específicos, dirigidos a diferentes públicos, sobre el marco legal, competencias y atribuciones de los servicios públicos que componen la institucionalidad ambiental, aportando a la implementación plena y efectiva del Acuerdo de Escazú en nuestro país.	MMA, SEA y SMA, entre otros.	Mediano Plazo 2026-2028
8.- Realizar capacitaciones, talleres y cursos sobre Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en asuntos ambientales en el marco del Acuerdo de Escazú.	Realizar acciones de capacitación a los servicios públicos, la sociedad civil, ONG y academia para educar sobre derechos ciudadanos en materia de acceso a la información en asuntos ambientales (que especifique plazos de respuesta de solicitudes de información, y denegación de información considerando la legislación vigente).	MMA, SEA, CPLT, MINECON (SUBPESCA), MINVU.	Mediano Plazo 2026-2028
9.- Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente.	Desarrollar y promover acciones de educación ambiental dirigidas a público objetivo.	MMA, MINEDUC, MINECON (SUBTURISMO), MINVU.	Continuo 2024-2030

Acción	Descripción	Principales Instituciones Responsables	Período de Implementación
10.- Generar campañas de difusión y sensibilización masivas, respecto de los derechos de acceso del Acuerdo de Escazú.	Diseñar e implementar campañas en el ámbito de la educación informal, dirigidas a diferentes públicos, utilizando los diferentes canales de difusión de los servicios de la institucionalidad ambiental.	MMA	Continuo 2024-2030
11.- Intercambiar experiencias, prácticas y estándares para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú.	Propiciar oportunidades de intercambio entre países y con organismos internacionales para mejorar la implementación del Acuerdo tales como talleres, diálogos, intercambio de expertos/as, asistencia técnica, entre otros.	MMA, en coordinación con MINREL, MINECON, ASCC, MMEG, MTT, MBN.	Continuo 2024-2026
12.- Promover el levantamiento de prioridades y actividades de cooperación en comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales.	Fomentar y apoyar la identificación de necesidades y prioridades de cooperación internacional en diversas instancias multisectoriales.	MMA, MINREL, MMEG	Continuo 2024-2026
13.- Promover instancias de coordinación y colaboración entre el sector público y privado, para la implementación del Acuerdo de Escazú.	Fomentar el desarrollo de proyectos o actividades con el sector privado para la difusión y fortalecimiento de capacidades, tales como intercambio de experiencias y buenas prácticas, desarrollo de programas de capacitación, entre otros.	MMA en coordinación con MINECON, ASCC.	Continuo 2024-2026

III. GOBERNANZA DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

1. Introducción

El Acuerdo de Escazú enfatiza la importancia de la participación activa y significativa del público en la toma de decisiones ambientales. Este derecho de participación se alinea con el principio de gobernanza que aboga por la inclusión de múltiples actores en la formulación de políticas ambientales. Por otro lado, la transparencia en la gestión de asuntos ambientales ocupa un sitio importante en el Acuerdo, incluyendo el acceso a la información ambiental además de la rendición de cuentas como un principio del tratado. Para la gobernanza este es un principio clave, porque busca garantizar que la información relevante esté públicamente disponible y se conozca sobre la gestión pública.

Por otro lado, el Acuerdo fomenta la cooperación y coordinación que son elementos esenciales de la gobernanza, puesto que los problemas ambientales suelen ser multidimensionales y requieren de un abordaje entre los distintos sectores con el fin de lograr soluciones consensuadas. Asimismo, la gobernanza requiere de mecanismos de control interdependientes, con una estructura de monitoreo eficiente y efectiva. La gobernanza establece las políticas y directrices, mientras que el control garantiza que se cumplan y se sigan de manera adecuada. Ambos conceptos son fundamentales para el funcionamiento, la implementación real del Acuerdo y la consiguiente rendición de cuentas.

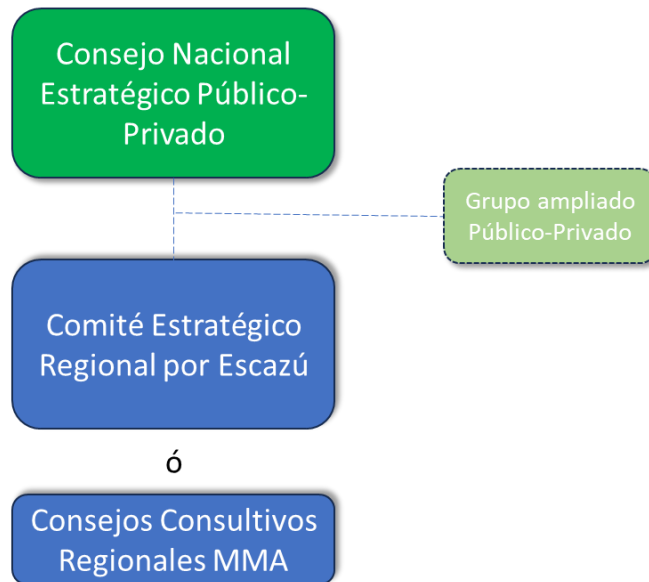
Expuesto lo anterior, este plan desarrolla un sistema de gobernanza multinivel que permite tener un marco estratégico en la necesaria articulación entre los diversos actores públicos, sociales y privados que estarán involucrados en la implementación del Acuerdo de Escazú.

2. Sistema de Gobernanza de Escazú (SGE)

Este sistema de gobernanza contempla una instancia nacional de participación formal, así como instancias regionales: el Consejo Nacional Estratégico Público-Privado, el cual considerará un espacio funcional denominado grupo ampliado para comprender la participación de diversos sectores de la sociedad civil y, a nivel regional, se podrán establecer Comités Estratégicos Regionales o realizar labores de seguimiento a través de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente.

Para el funcionamiento de la gobernanza, se elaborarán unas bases de postulación que incluirá entre el establecimiento de una nómina de organizaciones de la sociedad civil, proceso de postulación, mecanismos de selección, resolución de empates, entre otras materias necesarias para determinar su integración. Las bases serán aprobadas mediante resolución del Ministerio del Medio Ambiente.

Figura 2: Sistema de Gobernanza Escazú.



A continuación, se presentan cada una de las instancias de participación, estableciendo las bases para su funcionamiento.

2.1 Consejo Nacional Estratégico Público-Privado

Objetivos

El Consejo es una instancia consultiva representativa de los distintos sectores de la sociedad, que tendrá como finalidad hacer seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú.

Funciones

El Consejo Nacional dará seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú. En este contexto podrá:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Recibir reportes sobre los avances de la implementación del acuerdo
- c) Absolver las consultas que se le realicen a través de la secretaria técnica

La secretaria técnica deberá proveer de la información necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones.

El Consejo podrá trabajar mediante comités y subcomités para el seguimiento de temáticas específicas.

Conformación

El Consejo Nacional Estratégico Público Privado se conformará como un Comité Operativo del Ministerio del Medio Ambiente y será presidido por éste, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70,

letra x), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y estará integrado por representantes de diversas instituciones públicas, órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos y sujetos ajenos a la administración del Estado.

Integrantes

El Consejo Nacional estará integrado entre 29 y 31 miembros (ver Figura 3) del sector público y del privado, a saber:

Sector público: 17 representantes del sector público, incluyendo 12 representantes de los organismos públicos; al menos 1 representante de los Tribunales Ambientales; 1 representante de los Gobernadores; 1 representante de las Municipalidades;

Público: 14 representantes del público, incluyendo 4 representantes del sector privado; 6 de la sociedad civil y 4 de la academia.

El Consejo, además, podrá invitar a otros actores como observadores temporales o permanentes. Los representantes de los servicios públicos serán nominados por sus autoridades máximas.

En cuanto a los representantes del público, serán elegidos por sus pares a través de un mecanismo transparente de votación que se detallará en las bases de postulación respectivas, elaboradas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Funcionamiento

El Consejo Nacional realizará, a lo menos, dos sesiones al año de manera virtual y/o presencial, las que serán transmitidas vía *online*. La secretaría técnica será compartida entre el MMA y la SEGPRES. En específico, se prevé que el MMA tenga a su cargo la coordinación, citación de sesiones, elaboración de actas, labores de seguimiento y otras funciones de secretaría. Además, se espera que SEGPRES asista las labores del MMA, en la coordinación de las distintas instituciones de gobierno, necesarias para que la función de secretaría técnica sea efectiva y eficiente.

El quorum para sesionar será de la mayoría de los integrantes del Consejo.

El Consejo, una vez año, deberá generar una instancia funcional de diálogo abierto al público denominada grupo ampliado público-privado, en el que dará cuenta de los avances del PIPE y escuchará a los actores de la sociedad civil, academia, sector privado y público.

Las actas de las reuniones serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.

Figura 3: Consejo Nacional Estratégico Público-Privado, CNEPP.



2.2 Comités Estratégicos Regionales por Escazú - Consejos Consultivos Regionales MMA

En atención a que en Chile existen dinámicas regionales diversas, se establecen dos vías para generar instancias de seguimiento del PIPE a escala regional: mediante el consejo consultivo regional MMA vigente o creando un comité estratégico regional por Escazú como figura exclusiva de seguimiento del acuerdo. En este marco, cada región, según sea su capacidad, podrá optar a una de las dos figuras, la cual será parte del sistema de Gobernanza. Esta determinación corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con las distintas autoridades locales.

Objetivos

Los Consejos Consultivos Regionales MMA o los Comités Estratégicos Regionales por Escazú darán seguimiento a la implementación de este tratado acorde a la realidad regional.

Funciones

La instancia regional dará seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú a nivel regional y local. En este contexto podrá:

- a) Realizar observaciones y recomendaciones
- b) Recibir reportes sobre los avances de la implementación del acuerdo
- c) Absolver las consultas que se le realicen a través de la secretaria técnica

La secretaría técnica deberá proveer de la información necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones.

El Comité podrá trabajar mediante comisiones para el seguimiento de temáticas específicas.

Conformación

Los Comités Estratégicos Regionales por Escazú se conformarán como Comités Operativos del Ministerio del Medio Ambiente y serán presididos por la respectiva Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70, letra x), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Estos Comités estarán integrados por representantes de diversas instituciones públicas, órganos de la Administración del Estado y sujetos ajenos a la administración del Estado.

Integrantes

La representación del Comité Estratégico Regional por Escazú dependerá del contexto regional. Con todo, se espera que tengan la siguiente composición:

Sector público: 8 representantes del sector público, incluyendo a 1 representante del Gobierno Regional y 2 representantes de los municipios de la región.

Público: 8 representantes del público, incluyendo 2 representantes del sector privado; 4 de la sociedad civil; y 2 de la academia. (Ver figura 4).

El Comité podrá invitar a otros actores como observadores temporales o permanentes (por ejemplo, Tribunales Ambientales, INDH, entre otros).

En el caso de que las funciones sean realizadas mediante los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, estos, a través de la Secretaría Regional del Medio Ambiente respectiva, podrán invitar a actores relevantes a las sesiones sobre Escazú.

Funcionamiento

La instancia regional será encabezada por la Seremi del Medio Ambiente, quien convocará al comité, a lo menos, dos veces al año de manera virtual y/o presencial. Las sesiones serán abiertas al público y transmitidas vía online; actuará como secretaria técnica la respectiva SEREMI MMA, quien tendrá el rol de organizar las sesiones; generar actas, entre otros.

El quorum para sesionar será de la mayoría de sus miembros.

Las actas de las reuniones serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente y remitidas al Consejo Nacional para su consideración.

Figura 4: Comité Estratégico Regional por Escazú.



Integrantes	N° cupos
Instituciones Públicas: SEREMI del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental Regional, SEREMI de Justicia, Delegación Regional, SEREMI MIDESO	5
Representante de los municipios la región	2
Entidades de la academia	2
Entidades Sector Privado	2
Entidades Sociedad Civil	4
Gobierno Regional	1
Total	16

IV. MECANISMO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

1. Introducción

Los mecanismos de ejecución, control estratégico y el cumplimiento del plan están relacionados, estos son claves para garantizar que las acciones y los objetivos establecidos en el PIPE se cumplan de manera efectiva.

En este marco, el mecanismo de ejecución y control establece métricas o indicadores para medir el progreso hacia el cumplimiento del plan. Esto implica la identificación de los resultados deseados y la especificación de cómo se medirá el logro.

El control estratégico implica rastrear y evaluar, regularmente, la implementación de las acciones y prácticas relacionadas con el plan, en las que se comprometan las instituciones incumbentes. Ello permite dar cuenta al público y garantizar la transparencia.

A medida que se monitorea la implementación del plan, es probable que surjan desafíos y obstáculos. El mecanismo de ejecución y control puede desempeñar un papel fundamental al permitir al sistema de gobernanza de Escazú ajustar sus enfoques y políticas para abordar deficiencias y lograr un cumplimiento más efectivo del plan.

El Acuerdo de Escazú también se basa en la rendición de cuentas, donde los Estados Parte deben informar sobre la implementación de este tratado. El mecanismo de ejecución y control ayuda a garantizar que se cumpla este objetivo.

Este capítulo expone el funcionamiento del mecanismo de ejecución y control, estableciendo el procedimiento que permite que las instituciones públicas incumbentes suscriban acciones o medidas en el marco de este plan. Asimismo, se desarrolla el mecanismo de reportabilidad y control de los avances de las acciones comprometidas por las instituciones públicas.

2. Suscripción de los compromisos por parte de las instituciones públicas

El MMA, en coordinación con SEGPRES, será el organismo encargado de coordinar el mecanismo de ejecución y control, y en este marco, será responsable de hacer llegar a las instituciones públicas nacionales y subnacionales competentes el plan nacional con el fin de que estas puedan comprometer medidas acordadas.

Junto con lo anterior, el MMA enviará formalmente a estas instituciones la “Ficha de Compromiso por Escazú”, las que por su parte contarán con un plazo de 45 días corridos desde la remisión de la solicitud para su análisis y respuesta. El Ministerio del Medio Ambiente designará como punto focal para estas comunicaciones a la división de educación ambiental y participación ciudadana. Por su parte, cada institución receptora de la Ficha señalada deberá en su respuesta designar a un representante titular y uno suplente, en calidad de punto focal para los efectos de la implementación, seguimiento y reporte de los compromisos adoptados.

Cada Ficha de Compromiso por Escazú deberá considerar los contenidos que se proponen en la ficha modelo que se presenta a continuación:

Ficha Compromisos Institucionales	
Antecedentes	
Nombre institución que asume el compromiso	Ej.: Ministerio del Medio Ambiente
Fecha de presentación del compromiso ante el Ministerio del Medio Ambiente	Ej.: 24 de enero de 2024
Inicio de ejecución del compromiso	Ej.: 11 de marzo de 2024
Señalar fecha de término de ejecución del compromiso o si no la tiene	Ej.: No tiene fecha de término
Descripción de la acción	Ej.: Incorporar en todos los proyectos de ley emanados del Ministerio del Medio Ambiente, un comparado que permita visualizar las modificaciones que se están realizando a determinadas leyes.
Pertinencia del compromiso	
¿Cuál es la población objetivo que será impactada por la acción?	Ej.: Todos los actores interesados en la regulación ambiental.
¿Cuáles son los efectos esperados de la acción comprometida?	Ej.: Esperamos que los actores referidos anteriormente puedan comprender a cabalidad las modificaciones que se le están realizando a una ley al presentar un proyecto de ley. Lo anterior, considerando que la gran mayoría de las personas no tiene conocimiento de técnica legislativa.
¿Cómo se vincula la acción comprometida con una o más líneas estratégicas del Plan?	Ej.: La acción se vincula directamente con la línea estratégica “Acceso a la Información Ambiental”.
¿Con cuál de las acciones generales de la línea estratégica se vincula el compromiso? Si la respuesta es negativa, proponga una nueva acción general en la cual se enmarque el compromiso.	Ej.: Se propone la incorporación de una nueva acción general “Establecimiento de mecanismos para facilitar la comprensión de las modificaciones regulatorias que se desarrollen en materia ambiental”.
¿Se vincula con otros compromisos? ¿Cuáles?	Ej.: No.
Estado del compromiso	

¿En qué estado se encuentra el compromiso erando los recursos de la institución?	Efectuado/en desarrollo/por ejecutar
Área responsable	Ej.: División Jurídica
Seguimiento del compromiso	
Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación
Todos los proyectos de ley presentados desde el 11 de marzo de 2024 incluyen un comparado, si es que modifican alguna ley vigente.	Revisión de todos los proyectos de ley.
Mecanismos de alerta	Ej.: Si la propuesta de proyecto de ley es remitida al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad sin acompañar el comparado.
<p>Considere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el resultado de la ejecución anual de los compromisos debe ser remitido al Ministerio del Medio Ambiente el 15 de noviembre de cada año. • Que, no obstante lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente desarrollará formas de seguimiento de los compromisos. • Que el Ministerio establecerá formas para eliminar o ajustar los compromisos que hayan perdido eficacia u oportunidad. 	

El MMA sistematizará y publicará en su sitio web los compromisos por institución para su seguimiento anual, entre otros antecedentes. Cualquier persona podrá tener acceso libre a dicha información, dando cumplimiento al principio de transparencia activa.

Las instituciones que han adquirido compromisos, al menos una vez al año, deberán reportar sus avances en el sitio web administrado por el MMA o, en caso de haber impedimento, remitir la información mediante oficio al MMA, quien generará un reporte anual, el cual será difundido por diversos medios.

Los indicadores sobre el avance del PIPE se desarrollarán a partir de las fichas de compromisos, elaboradas por las instituciones. El MMA generará para ello un sistema de reporte anual de avance que estará disponible públicamente y será parte del insumo para el Consejo Nacional Estratégico Público-Privado.

3. Reportabilidad y control de las fichas

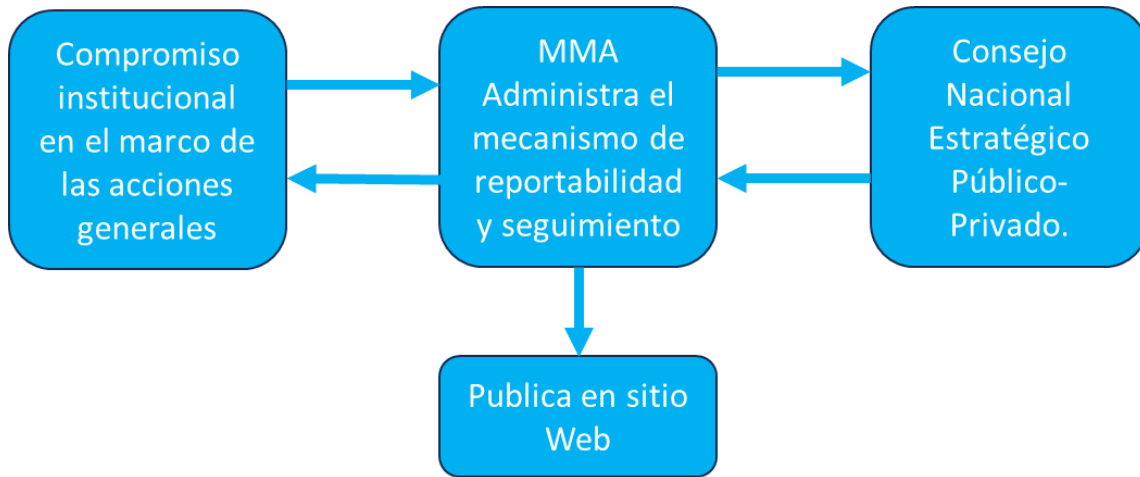
El MMA, en coordinación con SEGPRES, en su rol de secretaría técnica, velará por mantener el funcionamiento del mecanismo de ejecución y control estratégico del PIPE. En este marco, corresponderá a ambos ministerios hacer seguimiento a los compromisos de las instituciones y al MMA desarrollar un informe que permita a ambas instancias de gobernanza conocer el estado de avance y el nivel de cumplimiento de los compromisos. El Consejo Nacional Estratégico Público-Privado y El Consejo Consultivo del Medio Ambiente Regional o en su defecto el comité estratégico regional respectivo, podrán formular recomendaciones en el caso que un organismo presente dificultades en el cumplimiento de los compromisos.

Sin perjuicio de lo anterior, el MMA, en el marco de las competencias dispuestas en el artículo 70, letra x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, podrá crear un comité de seguimiento interinstitucional de ministerios y servicios públicos que desarrollen compromisos en el marco del PIPE.

Asimismo, aquellos organismos que han cumplido con sus compromisos podrán suscribir nuevos utilizando el mismo procedimiento indicado en el punto 4.2.

A continuación, se presenta el flujo de reportabilidad y control:

Figura 7: Flujo de reportabilidad y control



4. Cronograma y orientaciones para la implementación del mecanismo de ejecución y control

La puesta en marcha en pleno del mecanismo de ejecución y control se realizará en un plazo máximo de diez meses desde total tramitación del acto administrativo del MMA que apruebe el PIPE.

Sin perjuicio de lo anterior, en los primeros cinco meses el MMA desarrollará instancias de capacitación e información a las instituciones involucradas sobre el PIPE y entregará las indicaciones para el llenado de las fichas, las cuales deberán ser entregadas o subidas por las instituciones a la plataforma en el octavo mes.

En suma, el objetivo del mecanismo de ejecución y control es asegurar que la institucionalidad pública chilena pueda implementar progresivamente el PIPE, fortaleciendo con ello la democracia ambiental.

5. Recursos y apoyo para la implementación del Plan

Para la consecución de los objetivos e implementación contenidas en el presente Plan, cada uno de los órganos responsables, así como instituciones públicas colaboradoras, podrá considerar recursos y apoyos, a partir de los siguientes componentes:

- Movilizar y alinear instrumentos y/o financiamiento público interno con el Plan Nacional de Implementación

Considera la identificación de programas, proyectos, acciones o instrumentos públicos que cuentan con recursos o financiamiento, y que se estima se encuentran alineados con las acciones generales del Plan. Por otro lado, y para la obtención de recursos públicos adicionales, cada órgano, sobre la base de sus capacidades y prioridades institucionales podrá, a través de sus respectivas jefaturas, considerar los recursos para el cumplimiento de las acciones que corresponda, en el marco del proceso de formulación presupuestaria.

- Alinear instrumentos privados con el Plan

Sin desmedro que las acciones contenidas en el Plan tienen una responsabilidad pública para su implementación, algunas acciones generales podrán acoger la acción privada, a través de instrumentos o prácticas del sector, orientado al mejoramiento continuo del desempeño social y ambiental de empresas, así como la contribución de otras organizaciones ajenas a la administración del Estado. En este sentido, se alentará el establecimiento de alianzas entre organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia en la implementación del presente Plan.

- Apoyo de la cooperación internacional para la implementación del Plan

La implementación del presente Plan se podrá beneficiar de la cooperación entre uno o varios Estados parte. Asimismo, uno o más órganos de la administración del Estado, de conformidad a las políticas nacionales de cooperación internacional, podrán desarrollar acciones de implementación del Plan, con apoyo de diversos organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

ANEXOS

Anexo N°1: Referencias Bibliográficas

- Aguilar, L. (2006) “Gobernanza y gestión pública”. Fondo de Cultura Económica. México.
- Burin, D. et al. (2008). “Hacia Una Gestión Participativa y Eficaz”. Ed. Ciccus. Buenos Aires, Argentina.
- CEPAL, (2022-a) “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”. Recuperado en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae7c-a8a17ca9504e/content>
- CEPAL, (2022-b) “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de implementación”. Recuperado en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48494-acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la>
- CEPAL, (2023) “Ruta para la Implementación del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales para América Latina y el Caribe en Chile”. Informe Final de Consultoría (pendiente de publicación).
- CEPAL, (2018) “Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, Cepal, Santiago.
- Dess, G & Lumpkin, T. (2004) “Strategic Management with Corporate Governance Update and Power Web”. Ed. McGraw-Hill Education. USA.
- Kooiman, J. (2012). Governing as Governance. Ed. SAGE. UK.
- Martin, P. (2006). “Metodologías Participativas de Investigación y planificación del Medio Ambiente”, en Camarero, I. (Ed.). “Medio Ambiente y Sociedad”, pp 244-307. Thomson, España
- Matte, A. (2010). “Governance”. Ed. Polity press. USA
- MINREL, (2022) “Decreto 209 que promulga el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en américa latina y el caribe y su anexo 1”. Recuperado en <https://bcn.cl/3947j>
- Mintzberg, H. (1997). “El Proceso Estratégico”. Prentice Hall. México.
- MMA, (2023) “Guía para entender y explicar el Acuerdo de Escazú”. Recuperado en <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/09/Guia-Escazu-para-funcionarios-04092023.pdf>
- MMA, (2023) “Informe Proceso de Participación Temprana para la elaboración del Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú”. Recuperado en

<https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/records/mRUmlOP9CwB0dB2dUfxprco1gPBWWl3QDEYbmYSD.pdf>

ONU, (2023) “Democracia”. Recuperado en <https://www.un.org/es/global-issues/democracy>

PNUMA, (2022) “Acuerdo de Escazú: Análisis de la situación actual de Chile para la implementación del Acuerdo de Escazú”. Recuperado en <https://m/mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/04/Analisis-de-la-situacion-actual-de-Chile-para-la-implementacion-del-Acuerdo-de-Escazu-Consultoria-PNUMA.pdf>

Anexo N°2: Proceso participativo para la elaboración del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú.

Durante los años 2023 y 2024 se desarrollaron las etapas de Participación Temprana y Consulta Pública donde se realizaron múltiples actividades de participación ciudadana para la co-construcción del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú en Chile.

El Proceso de Participación Temprana se planteó como objetivo general “Levantar antecedentes y/o aportes por parte de actores relevantes del sector público, privado y sociedad civil, para la elaboración de una propuesta de Plan de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú” y su diseño metodológico contempló diversos mecanismos y/o herramientas de levantamiento de información, con un foco especial en grupos o personas en situación de vulnerabilidad. Así también, se desarrolla una estrategia de trabajo orientada a abordar la relación del Acuerdo con el quehacer de los gobiernos locales o municipales.

Para la difusión del Proceso de Participación Temprana se desarrollaron las siguientes iniciativas:

- Bajo el lema “Escazú nos reúne: Chile Participa”, se invitó, a través de una amplia difusión a toda la ciudadanía a informarse y participar de la etapa de participación temprana para la elaboración del PIPE. Para ello, se dispuso de un banner “buzón virtual”, el que estuvo alojado en la página web institucional www.mma.gob.cl, en el sitio web <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>, en las páginas web de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente y en los sitios web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), la División de Organizaciones Sociales (DOS) de SEGEGOB y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV).
- Entre el 12 de junio y 12 de agosto del 2023 se puso a disposición un “buzón virtual” donde se dispuso una encuesta en la que todas las personas podían opinar sobre los derechos de acceso a la información, participación, justicia en asuntos ambientales, y sobre las personas defensoras en derechos humanos en asuntos ambientales, pudiendo ingresar sus aportes, antecedentes y propuestas. Del mismo modo, era posible enviar sus aportes a la casilla de correo: buzonescazu@mma.gob.cl. Para facilitar el acceso a personas que deseaban participar, se dispuso de asistencia telefónica, a través del fono:(56-2) 25735800.
- Se publicaron notas de prensa en la web: <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#noticias>. Del mismo modo, se creó la sección: “Voces por Escazú”, disponible en: <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#vocesporescazu>.

A continuación, se detallan las actividades participativas realizadas.

Tabla N°1: Actividades de Participación Temprana para la elaboración del Anteproyecto Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú.

N°	Nombre de actividad	Fecha	Perfil del público
1	Diálogo Participativo: Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, el Medio Ambiente, Comunicadores y Operadores del Sistema de Justicia.	26-01-2023	Organizaciones No Gubernamentales Ambientales

2	Diálogo Presencial “Propuesta de Índice del Plan de Acción sobre Defensores de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe”.	13-06-2023	Organizaciones ambientales
3	Grupo Focal. Diálogo Presencial con mujeres del sector rural sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile.	12-07-2023	Mujeres dirigentes y habitantes del sector rural de la comuna de Tiltil
4	Grupo Focal. Diálogo Presencial con personas mayores sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile (Osorno).	19-07-2023	Agrupaciones y dirigentes de Personas mayores de la Provincia de Osorno que participan en programas ambientales regionales
5	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile, Puerto Montt.	20-07-2023	Personas pertenecientes a los sectores público, privado, sociedad civil y academia de la Región de Los Lagos
6	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	26-07-2023	Red de Academias del Sector Público
7	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile, Huasco.	27-07-23	Actores de los sectores público, privado y sociedad civil de la comuna de Huasco
8	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile, Petorca.	01-08-23	Sociedad civil de la comuna de Petorca y municipio
9	Taller Virtual sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile, Magallanes.	02-08-23	Personas pertenecientes a los sectores público, privado, sociedad civil y academia de la Región de Magallanes
10	Grupo Focal. Diálogo Presencial con jóvenes sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile, Mejillones.	09-08-2023	Jóvenes de la comuna de Mejillones
11	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile, Tocopilla.	11-08-2023	Sociedad civil de la comuna de Tocopilla
12	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile, Sociedad civil (Los Ángeles).	16-08-2023	Representantes agrupaciones ambientales provincia del Biobío
13	Grupo focal Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile (Coronel).	17-08-2023	Consejo para la recuperación Ambiental y Social de Coronel

14	Taller sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile Academia (Red de Campus Sustentable, Nodo GAL/Gestión Ambiental Local, Campus Sustentable II y Red Universia.	22-08-2023	Academia
15	Taller sobre el Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile.	23-08-2023	ONGs Ambientales
16	Taller virtual ámbito municipal: Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile.	30-08-2023	Funcionarias/os municipales
17	Taller virtual Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) "Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile".	06-09-2023	Consejos de la Sociedad Civil de servicios públicos.
18	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	08-09-2023	Puntos focales Escazú de Servicios Públicos
19	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	13-09-2023	Funcionarias/os MMA
20	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	26-09-23	Funcionarias/os - CORFO
21	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	29-09-23	Red de Academias del Sector Público
22	Taller Presencial sobre el Acuerdo de Escazú y su Implementación en Chile.	03-10-23	Sector Privado (usuarios CORFO)

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente - 2023.

Asimismo, en forma previa y simultánea a la etapa de Participación Temprana existió una línea de trabajo enfocada a la difusión permanente del Acuerdo de Escazú y su implementación. A continuación, se detallan las actividades de difusión realizadas.

Tabla N°2: Actividades de difusión del Acuerdo de Escazú impulsadas por el MMA

N°	Nombre de actividad	Fecha	Perfil del público
1	Jornada: Estrategias para la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) en Chile.	05-01-2023	SEA, MMA, SMA, CEPAL
2	Webinar Socialización sobre Análisis de la Situación Actual de Chile para la Implementación del Acuerdo de Escazú (PNUMA, 2022).	19-01-2023	Sociedad civil, servicios públicos, academia y sector privado
3	Jornada de Trabajo Estándares de Escazú para la Participación Pública.	24-01-2023	SEA, MMA, SMA, CEPAL

4	Estrategias para la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe en Chile. (Actividad previa a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú).	06-04-2023	Sociedad civil, servicios públicos, academia y sector privado
5	Capacitación funcionarios/as División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana (EDUPAC).	19-04-2023	Funcionarias/os División EDUPAC del MMA
6	Presentación de Escazú a la mesa de educación ambiental comunitaria.	27-04-2023	FOSIS RM, INJUV, División de Organizaciones Sociales (DOS), MINVU, MMA
7	Encuentro informativo virtual: Resultados Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú (COP2).	16-05-2023	Sociedad civil, servicios públicos, academia y sector privado
8	Presentación PIPE en sesión ordinaria del Nodo para el Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental Local "NOGAL".	25-05-2023	Academia. Representantes de diversas Universidades de Chile.
9	Encuentro Escazú nos reúne: Chile Participa, para funcionarios del MMA.	28-06-2023	Funcionarias/os del MMA
10	Presentación Plan de Implementación participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE) en 6° sesión ordinaria Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, Región de Antofagasta.	03-07-2023	Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
11	Introducción al marco jurídico internacional y nacional, además, de las definiciones (art. 2) y principios (art. 3) del Acuerdo de Escazú	10-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Sur Austral
12	Introducción al marco jurídico internacional y nacional, además, de las definiciones (art. 2) y principios (art. 3) del Acuerdo de Escazú	18-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Centro Sur
13	Pilar 1 (Acceso a la información ambiental) y Pilar 2 (Acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales)	19-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Sur Austral
14	Pilar 1 (Acceso a la información ambiental) y Pilar 2 (Acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales)	20-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Centro Sur
15	Presentación PIPE en sesión ordinaria del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente, Región del Biobío.	21-07-2023	Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
16	Pilar 3 (Acceso a la justicia en asuntos ambientales), Pilar 4 (Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales) y Pilar 5 (Fortalecimiento de capacidades y cooperación)	25-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Centro Sur

17	Pilar 3 (Acceso a la justicia en asuntos ambientales), Pilar 4 (Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales) y Pilar 5 (Fortalecimiento de capacidades y cooperación)	26-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Sur Austral
18	Introducción al marco jurídico internacional y nacional, además, de las definiciones (art. 2) y principios (art. 3) del Acuerdo de Escazú	27-07-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Norte Centro
19	Pilar 1 (Acceso a la información ambiental) y Pilar 2 (Acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales)	1-8-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Norte Centro
20	Encuentro Escazú nos reúne: Chile Participa - dirigido a la Institucionalidad Ambiental. Jornada 1.	2-8-2023	Funcionarias/os del MMA, SEA, SMA
21	Pilar 3 (Acceso a la justicia en asuntos ambientales), Pilar 4 (Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales) y Pilar 5 (Fortalecimiento de capacidades y cooperación)	3-8-2023	Funcionarias/os Municipales de la Zona Norte Centro

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente - 2023.

El **Proceso de Consulta Pública** del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo del Escazú Chile 2024-2030 se extendió por 45 días hábiles, entre el lunes 27 de noviembre de 2023 y el jueves 01 de febrero de 2024. Durante el período de consulta, cualquier persona natural o en representación de una organización, pudo conocer el Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú Chile 2024-2030 y enviar sus opiniones, observaciones y/o aportes por escrito, a través de los siguientes canales habilitados:

- Vía web, en el banner instalado en la página del Ministerio del Medio Ambiente <http://consultaciudadanas.mma.gob.cl> accesible también en la página web de la Superintendencia del Medio Ambiente <https://portal.sma.gob.cl/>, Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Familia <https://www.injuv.gob.cl/> y División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno <https://organizacionessociales.gob.cl/quienes-somos/>
- Por escrito y vía correo postal a la oficina de partes de la Subsecretaría del Medio Ambiente y de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.
- En actividades presenciales de participación ciudadana que se realizaron en las 16 regiones del país durante el periodo de consulta ciudadana.

Con el objetivo de hacerse cargo de la brecha digital, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría del Medio Ambiente y de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, facilitó de manera presencial el registro de las observaciones por parte de la ciudadanía que así lo requiriese y dispuso de un formulario para realizar observaciones, en formato papel, el cual debía ser ingresado por los canales habilitados para el proceso.

Del mismo modo, se diseñó un plan de participación que contempló variadas acciones tendientes a entregar información respecto al alcance, impacto e importancia del Acuerdo de Escazú, así como realizar un levantamiento de antecedentes y/o aportes de diversos actores de la sociedad, considerando la opinión

y aporte de personas pertenecientes a pueblos indígenas de Chile, para la construcción del Plan Nacional de Implementación Participativa de Escazú. A continuación, se detallan las actividades desarrolladas.

Tabla N°3: Actividades de Consulta Pública del Anteproyecto Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú

N°	Nombre de actividad	Fecha	Perfil del público
1	Taller Presencial Región Valparaíso (Viña del Mar)	29-11-2024	Abierto a todo público
2	Webinar de Inicio Consulta Pública Anteproyecto Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú	01-12-2024	Abierto a todo público
3	Taller Presencial Región Arica y Parinacota (Arica)	04-12-2024	Abierto a todo público
4	Taller Presencial Región Biobío (Concepción)	04-12-2024	Abierto a todo público
5	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Arica y Parinacota (Putre)	05-12-2024	Comunidades indígenas
6	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Biobío (Curanilahue)	05-12-2024	Comunidades indígenas
7	Taller Región Coquimbo (La Serena)	11-12-2024	Abierto a todo público
8	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Coquimbo (Vallenar)	12-12-2024	Comunidades indígenas
9	Taller Presencial Región Los Lagos (Puerto Montt)	13-12-2024	Abierto a todo público
10	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Los Lagos (Osorno)	14-12-2024	Comunidades indígenas
11	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Metropolitana (San Bernardo)	14-12-2024	Comunidades indígenas
12	Taller Presencial Región Atacama (Copiapó)	14-12-2024	Abierto a todo público
13	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Atacama (Illapel)	15-12-2024	Comunidades indígenas
14	Taller Presencial Región Aysén (Coyhaique)	15-12-2024	Abierto a todo público
15	Taller Presencial Región O'Higgins (Rancagua)	18-12-2024	Abierto a todo público
16	Taller Presencial Región Antofagasta (Antofagasta)	18-12-2024	Abierto a todo público
17	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Los Ríos (Panguipulli)	18-12-2024	Comunidades indígenas
18	Taller Presencial Región Los Ríos (Valdivia)	19-12-2024	Abierto a todo público
19	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Antofagasta (San Pedro de Atacama)	20-12-2024	Comunidades indígenas
20	Taller Presencial Región Metropolitana (Providencia)	20-12-2024	Abierto a todo público
21	Taller Presencial Región Magallanes (Punta Arenas)	20-12-2024	Abierto a todo público
22	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región La Araucanía (Carahue)	20-12-2024	Comunidades indígenas
23	Taller Presencial Región La Araucanía (Temuco)	21-12-2024	Abierto a todo público
24	Taller Presencial Región Tarapacá (Iquique)	21-12-2024	Abierto a todo público
25	Taller Presencial Región Ñuble (Chillán)	21-12-2024	Abierto a todo público

26	Taller con Pertinencia Cultural Región Tarapacá (Alto Hospicio)	22-12-2024	Comunidades indígenas
27	Taller Presencial Región Maule (Talca)	22-12-2024	Abierto a todo público
28	Primer Encuentro Presencial con niñas, niños y adolescentes de Arica	15-01-2024	Niñas, niños y adolescentes entre 12 y 16 años
29	Conversatorio virtual “Implementación del Acuerdo Regional de Escazú en Chile, aportes y reflexiones desde la sociedad civil”	16-01-2024	Abierto a todo público
30	Primer Encuentro Presencial con niñas, niños y adolescentes de Concón	17-01-2024	Niñas, niños y adolescentes entre 12 y 16 años
31	Primer Encuentro Presencial con niñas, niños y adolescentes de Quintero	19-01-2024	Niñas, niños y adolescentes entre 12 y 16 años
32	Conversatorio virtual “Implementación del Acuerdo Regional de Escazú en Chile, aportes y reflexiones desde el ámbito local-municipal”	23-01-2024	Abierto a todo público
33	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Magallanes (Puerto Williams)	26-01-2024	Comunidades indígenas
34	Primer Encuentro Presencial con niñas, niños y adolescentes de Punta Arenas	30-01-2024	Niñas, niños y adolescentes entre 12 y 16 años
35	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Valparaíso con metodología de cabildo (Rapa Nui)	30-01-2024	Comunidades indígenas

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente - 2024.

Además, con el objeto de impulsar encuentros ciudadanos en la mayor cantidad de territorios para la difusión del Anteproyecto del Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú y el levantamiento de aportes para la elaboración del Plan definitivo, se elaboró una metodología para la realización de cabildos autoconvocados y se dispuso de un kit metodológico para quienes tuvieran interés en realizarlos. Sumado a esto, se desarrollaron capacitaciones y asistencia técnica a funcionarias/os municipales, organizaciones de la sociedad civil y personas naturales interesadas en realizar estos encuentros participativos. A continuación, se detallan los cabildos autoconvocados desarrollados.

Tabla N°4: Cabildos autoconvocados desarrollados

N°	Nombre de actividad	Fecha	Entidad organizadora
1	Cabildo autoconvocado Santiago	03-01-2024	ONG FIMA
2	Cabildo autoconvocado Marchigüe	10-01-2024	Municipalidad de Marchigüe
3	Cabildo autoconvocado Puerto Cisnes	11-01-2024	Municipalidad de Cisnes
4	Cabildo autoconvocado Punta Arenas	11-01-2024	INDH/UMAG/FIMA

5	Cabildo autoconvocado Santiago	11-01-2024	Estudiantes UCH-Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
6	Cabildo autoconvocado Vallenar	12-01-2024	Municipalidad de Vallenar
7	Cabildo autoconvocado Las Cabras	13-01-2024	ONG Tejiendo Ecologías
8	Cabildo autoconvocado Concepción	15-01-2024	Fundación El Árbol
9	Cabildo autoconvocado Alianza Interreligiosa y Espiritual por el Clima	16-01-2024	Alianza Interreligiosa y Espiritual por el Clima
10	Cabildo autoconvocado Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (ONG FIMA)	17-01-2024	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (ONG FIMA)
11	Cabildo autoconvocado Putre	18-01-2024	Municipalidad de Putre
12	Cabildo autoconvocado Quinta Normal	19-01-2024	Municipalidad de Quinta Normal
13	Cabildo autoconvocado Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (ONG FIMA)	23-01-2024	Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (ONG FIMA)
14	Cabildo autoconvocado Marchigüe	24-01-2024	Municipalidad de Marchigüe
15	Cabildo autoconvocado Pedro Aguirre Cerda	24-01-2024	CAC de Pedro Aguirre Cerda
16	Cabildo autoconvocado Arica	24-01-2024	ONG de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester
17	Cabildo autoconvocado San Ignacio	25-01-2024	Municipalidad de San Ignacio
18	Cabildo autoconvocado Ovalle	25-01-2024	Municipalidad de Ovalle
19	Cabildo autoconvocado Graneros	25-01-2024	Municipalidad de Graneros
20	Cabildo autoconvocado Marchigüe	26-01-2024	Municipalidad de Marchigüe
21	Cabildo autoconvocado Mulchén	26-01-2024	Municipalidad de Mulchén
22	Cabildo autoconvocado Red Europea de chilenos por los Derechos Cívicos y Políticos	26-01-2024	Red Europea de chilenos por los Derechos Cívicos y Políticos
23	Cabildo autoconvocado Coyhaique	26-01-2024	Mesa Aysén Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable
24	Cabildo autoconvocado Puerto Montt	26-01-2024	CAC de Puerto Montt
25	Cabildo autoconvocado Iquique	28-01-2024	Fundación Reverdesierto
26	Cabildo autoconvocado Río Ibáñez	29-01-2024	Municipalidad de Río Ibáñez
27	Cabildo autoconvocado Pichidegua	29-01-2024	Municipalidad de Pichidegua
28	Cabildo autoconvocado San Pedro de la Paz	28-01-2024	Amigos del Río Biobío
29	Cabildo autoconvocado Ancud	30-01-2024	Municipalidad de Ancud
30	Taller Presencial con Pertinencia Cultural Región Valparaíso con metodología de cabildo (Rapa Nui)	30-01-2024	Municipalidad de Rapa Nui - Ministerio del Medio Ambiente
31	Cabildo autoconvocado Peñalolén	31-01-2024	Municipalidad de Peñalolén
32	Cabildo autoconvocado La Unión	31-01-2024	Municipalidad de La Unión

33	Cabildo autoconvocado Renca	31-01-2024	Municipalidad de Renca
34	Cabildo autoconvocado Arica	31-01-2024	Municipalidad de Arica
35	Cabildo autoconvocado Pontificia Universidad Católica de Chile United Nations Society	31-01-2024	Pontificia Universidad Católica de Chile United Nations Society
36	Cabildo autoconvocado Coyhaique	01-02-2024	Municipalidad de Coyhaique
37	Cabildo autoconvocado Aysén	01-02-2024	Municipalidad de Aysén
38	Cabildo autoconvocado Freire	01-02-2024	Municipalidad de Freire
39	Cabildo autoconvocado Loncoche	01-02-2024	Municipalidad de Loncoche
40	Cabildo autoconvocado CFT Cenco	19-12-2024	CFT Cenco

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente - 2024.

Anexo N°3: Avances y compromisos de las instituciones públicas para la implementación del Acuerdo de Escazú

Durante el proceso de elaboración del presente Plan los diversos órganos de la administración del Estado identificaron, en el marco de sus respectivas competencias, acciones específicas en distinto estado de ejecución, que aportan a la consecución de los objetivos de las líneas estratégicas y acciones generales que se han establecido en el Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú. De esta forma, estas acciones específicas constituirán la base, sobre el cual se elaborarán las “Fichas de compromiso por Escazú” detallada en el Capítulo IV “Mecanismos de ejecución y control del Plan Nacional de implementación del Acuerdo de Escazú”.

A continuación, se presentan avances y compromisos reportados por 22 instituciones públicas puntos focales del Acuerdo de Escazú y 2 instituciones colaboradoras en torno a 5 líneas estratégicas: 1. Acceso a la información ambiental; 2. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales; 3. Acceso a la justicia en asuntos ambientales; 4. Defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales; y 5. Fortalecimiento de capacidades y cooperación.

N°	INSTITUCIÓN PÚBLICA	ACCIÓN/MEDIDA ESPECÍFICA	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN GRAL.	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO IMPLEMENTACIÓN
1	Ministerio de Agricultura	Elaborar y ejecutar un plan de difusión de la información ambiental del Ministerio y sus servicios, que considere un catastro de las principales plataformas con información ambiental relevante, vías de difusión y actualización.	1	2	INDAP, ODEPA, CONAF, INFOR	Continuo 2024-2030
2	Ministerio de Agricultura	Capacitar a funcionarios y funcionarias sobre transparencia, derechos de acceso a la información pública y rendición de cuentas en asuntos ambientales u otros temas a definir, en el marco del Acuerdo de Escazú, con el fin de ampliar el conocimiento, comprensión y aplicación de éste, con el apoyo del MMA. Algunas de las plataformas posibles de considerar son: CEDOC, IDE MINAGRI, SIMEF, SIT Rural, Inventario de Erosión de los Suelos de Chile, ENCCRV, Censos agropecuarios, entre otras.	5	1, 10 y 13	INDAP, CONAF, ODEPA	Corto plazo 2024-2026
3	Ministerio de Agricultura	Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana en la elaboración de instrumentos y políticas públicas ministeriales, de relevancia en materia ambiental	2	4	CNR, ODEPA, CONAF	Corto y Mediano plazo 2024 -2028

		y/o que incidan significativamente en componentes ambientales.				
4	Ministerio de Agricultura	Establecer criterios de selección de instancias de trabajo relevantes en materia ambiental, elaborar catastro de Consejos, Comités y otras instancias público-privadas formales lideradas por esta cartera o sus servicios, de relevancia en materia ambiental, en el contexto de Escazú. Revisar las normas de participación ciudadana y definir medidas administrativas para fortalecer dicha participación en la política pública.	2	10	ODEPA, CONAF, INFOR	Corto plazo 2024-2026
5	Ministerio de Agricultura	Trabajar con los Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Ministerio de Agricultura y sus servicios, que considere una exposición del Plan de Implementación – con apoyo de MMA –, su vinculación con MINAGRI, las medidas comprometidas y retroalimentación por parte de los participantes (comentarios, recomendaciones).	2	10	INDAP, CONAF, MINAGRI, ODEPA	Corto plazo 2024-2026
6	Ministerio de Agricultura	Ejecutar capacitaciones sobre derechos de acceso a funcionarias y funcionarios del sector público y autoridades de distintos niveles, con apoyo de MMA, estableciendo vínculos concretos con el quehacer en las instituciones MINAGRI. Integrar estas capacitaciones en los contenidos que ofrece FUCOA y difundir a nivel sectorial.	5	1, 10 y 13	INDAP, CONAF, INIA, MMA	Corto plazo 2024-2026
7	Ministerio de Agricultura	Cooperar con la divulgación de los principales avances en la implementación del Acuerdo de Escazú, en el marco de favorecer el acceso a la información. Para ello, se podrá evaluar el uso de las diferentes plataformas Web y Redes Sociales del Ministerio.	5	6	CNR, INDAP, ODEPA, CONAF, INIA, INFOR	Corto plazo 2024-2026
8	Ministerio de Bienes Nacionales	La Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (IDE Chile) a través de su coordinación interinstitucional mantendrá actualizada y disponible información ambiental, territorial y	1	2	MBN, Instituciones que generan datos geoespaciales	Corto plazo 2024-2026

		comunitaria sensible al cambio climático a través de su Catálogo Nacional de Información Geoespacial (Geoportal de Chile).				
9	Ministerio de Bienes Nacionales	En el marco de la Conferencia Internacional IDE Chile, cada año se considerará un espacio para temáticas relacionadas a información ambiental, territorial y comunitaria sensible al cambio climático y acciones o experiencias relacionadas al acuerdo de Escazú.	5	11	MBN, Instituciones invitadas a exponer	Corto plazo 2024-2026
10	Ministerio de Bienes Nacionales	La IDE-Chile incorporará elementos de accesibilidad para promover el acceso efectivo a sus contenidos, independiente de la discapacidad (visual, auditiva, física, intelectual, entre otras).	1	4	MBN, SENADIS	Mediano plazo 2026-2028
11	Ministerio de Bienes Nacionales	La IDE Chile generará contenidos digitales de carácter ambiental y enfocados en cambio climático diseñados y adecuados para niñas, niños y adolescentes.	1	7	MBN, MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
12	Ministerio de Bienes Nacionales	En coordinación con el Ministerio de Educación se buscará crear una campaña de educación ambiental y de difusión relativa a “Bienes Fiscales Naturales y Patrimonio Ambiental” para ser implementado en establecimientos educacionales a lo largo de todo el país (básico, medio y superior).	1	1	MBN, MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
13	Ministerio de Bienes Nacionales	Implementar una campaña de difusión y educación ambiental respecto de los “Bienes Fiscales Naturales y Patrimonio Ambiental” enfocado a toda la población del país vía medios de comunicación.	1	1	MBN	Corto plazo 2024-2026
14	Ministerio de Bienes Nacionales	Facilitar el acceso a la información a las poblaciones indígena-rural respecto a sitios de valoración ecológica por medio de estrategias de difusión territorial.	1	4	MBN	Continuo 2024-2030
15	Ministerio de Bienes Nacionales	Valorizar a través de estrategias de difusión la diversidad lingüística presente en los territorios y suelos fiscales, considerando toponimia y otros aspectos relevantes.	1	5	MBN	Continuo 2024-2030

16	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Crear un Sistema de Información de Ciencia y Tecnología en Cambio Climático. Plataforma pública de acceso a información disponible en el sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en materia de capacidades (de investigación, desarrollo tecnológico e innovación), datos y conocimiento científico y tecnológico que se ha generado y está generando en el país con fondos públicos.	1	1	MINCIENCIA	Mediano plazo 2026-2028
17	Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Actualización de la norma interna de participación ciudadana del Ministerio de Ciencia conforme a los estándares Escazú, no solo en materia de cambio climático, sino en todos los aspectos relacionados con políticas y programas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, favoreciendo especialmente a personas en situación de vulnerabilidad. En este contexto, se consolidará el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de MinCiencia como un espacio de intercambio y asesoramiento a las autoridades en las materias que los involucran.	2	1 y 13	MINCIENCIA	Corto plazo 2024-2026
18	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Actualizar la Norma General de Participación Ciudadana, en el marco de la Ley 20.500.	2	1	SSS, SES	Mediano plazo 2026-2028
19	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Capacitar a Consejeras/os de la Sociedad Civil de Senadis en temáticas medioambientales (Una capacitación por semestre)	5	2 y 5	SENADIS, MMA	Continuo 2024-2030
20	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Capacitar a referentes medioambientales en materia de discapacidad (marco normativo y uso correcto del lenguaje). (Al menos 3 al año)	5	2	SENADIS, MMA, Sociedad Civil	Continuo 2024-2030
21	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Publicación sondeo sobre Juventudes y Crisis Climática.	1	1	INJUV, MMA y organizaciones juveniles	Corto plazo 2024-2026
22	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Plan de Formación de la Mesa de Educación Ambiental Comunitaria 2024. Dirigido a funcionarias/os de los servicios	5	1, 5 y 10	INJUV, Academia de Formación Ambiental Adriana	Corto plazo 2024-2026

		que componen la mesa: MMA, FOSIS, DOS, MINVU e INJUV			Hoffmann del MMA.	
23	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Elaboración de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia con la participación de Niños Niñas y Adolescentes y la inclusión de herramientas de participación en materia ambiental de niños niñas y adolescentes.	2	13	Subsecretaría de la Niñez	Corto plazo 2024-2026
24	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Campaña institucional “La Fuerza de tus Derechos”. En el marco del proceso de formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, la SDN está implementando una campaña denominada “La Fuerza de tus Derechos” para recoger, a través de una plataforma digital (https://lafuerzadetusederechos.cl/), las opiniones de NNA respecto al estado de situación de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia, dentro de los cuáles, está el derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.	2	13	Subsecretaría de la Niñez	Corto plazo 2024-2026
25	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Sesión de Consejo Consultivo Nacional de NNA para la formulación de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032.	2	13	Subsecretaría de la Niñez, Consejo Consultivo Nacional de NNA	Corto plazo 2024-2026
26	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Disponibilizar el manual de Participación inclusiva para ser aplicado en planificación medioambiental	2	11	SENADIS	Corto plazo 2024-2026
27	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Elaboración de orientación técnica “Marco para incorporar la participación ciudadana de NNA en la gestión pública” que permita entregar conceptualizaciones, metodologías y recomendaciones para que los órganos de Administración del Estado puedan promover una participación efectiva de NNA que sea considerada en la toma de decisiones de todas aquellas políticas, planes e iniciativas de la gestión pública.	2	13	Subsecretaría de la Niñez	Corto plazo 2024-2026

28	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Conformación de Consejos Consultivos Comunales de NNA. Actualmente, la SDN está llevando a cabo un diagnóstico respecto al estado de situación de los Consejos Consultivos Comunales a nivel nacional, para posteriormente implementar un plan de acompañamiento que permita la constitución del 100% de los Consejos Consultivos a julio del año 2024.	2	13	Subsecretaría de la Niñez, Consejo Consultivo Nacional de NNA, Municipios	Corto plazo 2024-2026
29	Ministerio de Educación	Disponibilizar información ambiental en formatos accesibles para personas con discapacidad visual y auditiva, en el marco del currículo nacional.	5	4	MINEDUC	Corto y Mediano plazo 2024 -2028
30	Ministerio de Educación	Implementar muestras de aprendizajes provenientes del programa Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC), que consisten en espacios de reflexión entre estudiantes y la comunidad educativa en materia curricular, como, por ejemplo, problemas socio científicos de tipo ambiental.	5	3	MINEDUC, Establecimientos Educativos	Corto plazo 2024-2026
31	Ministerio de Educación	Elaborar y difundir orientaciones acerca del acceso a la información ambiental presente, en algunos instrumentos de gestión educativa.	5	4	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
32	Ministerio de Educación	Desarrollar Seminario de Educación Ambiental desde la primera infancia: En el marco de tributo a los objetivos planteados en el convenio de colaboración entre el MMA y la SdEP, desde el 2020 se realiza este seminario 1 vez al año, que busca abordar temáticas ambientales a través de las acciones que ya desarrollan las unidades educativas de los distintos servicios de educación pública (JUNJI, DEP, Integra).	5	4	MINEDUC, MMA	Continuo 2024-2030
33	Ministerio de Educación	Promover la participación de docentes y estudiantes de establecimientos del Programa ICEC en actividades convocadas por la sociedad civil, asociadas a temáticas que aborden cambio climático y contaminación.	5	3	MINEDUC, Universidades	Corto plazo 2024-2026

34	Ministerio de Educación	Establecer un espacio para que el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación realice una propuesta sobre la incorporación de los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, en sesiones citadas al efecto.	2	10	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
35	Ministerio de Educación	Promover la incorporación de los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, en la gestión y ejercicio de la función pública por parte de los organismos asociados al Ministerio de Educación.	1; 2; 4; 5	7; 13: 4; 3	MINEDUC - JUNAEB, JUNJI, Agencia de Calidad de la Educación, Superintendencia de la Educación, CONICYT, DEP	Mediano plazo 2026-2028
36	Ministerio de Educación	Apoyar en la difusión de procesos de participación temprana levantados por los sectores productivos	2	4	MMA, SEA, más organismos competentes tales como MINAGRI, MINSAL, MINECON, MINENERGÍA, MOP, MINVU, MTT, MINMINERÍA, MDSE, MBN, MINEDUC, MINCIENCIA, ASCC, MMEG, entre otros	Mediano plazo 2026-2028
37	Ministerio de Educación	Desarrollar una plataforma web con información relevante para abordar temas ambientales en las comunidades educativas con enfoque de educación inclusiva.	1	1	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
38	Ministerio de Educación	Definir recomendaciones y criterios de accesibilidad, para reducir barreras de acceso a la información que el Ministerio de Educación proporciona, a fin de instar por una mejor participación pública de comunidades escolares involucradas.	1	4	MINEDUC	Corto y Mediano plazo 2024 -2028

39	Ministerio de Educación	Desarrollar acciones de reconocimiento de la labor de defensores y defensoras ambientales juveniles, en el marco de la asignatura de Formación Ciudadana.	4	1	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
40	Ministerio de Educación	Promover la generación de espacios de reflexión que se vinculen a la defensa ambiental, a través de charlas con mujeres científicas y otros actores desde el Programa de Ciencias.	4	1	MINEDUC, Universidades	Corto plazo 2024-2026
41	Ministerio de Educación	Elaborar Guía de Educación Ambiental: El MMA en coordinación con la SdEP y los servicios de educación pública, elabora material educativo para acompañar a los equipos educativos en la planificación y desarrollo de actividades, acciones y experiencias ambientales. https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-248914_recurso_pdf.pdf	5	4 y 9	MINEDUC, MMA	Continuo 2024-2030
42	Ministerio de Educación	Elaborar material pedagógico articulado con el curriculum de apoyo al/a la docente, con foco en problemas sociocientíficos, como lo son cambio climático, cuestiones socioambientales, crisis hídrica, entre otros.	5	3	MINEDUC, Universidades	Continuo 2024-2030
43	Ministerio de Educación	Difundir material pedagógico articulado con el curriculum de apoyo al/a la docente, con foco en problemas sociocientíficos, como lo son cambio climático, cuestiones socioambientales, crisis hídrica, entre otros (Disponibles en www.icec.mineduc.cl)	5	4	MINEDUC - Secretarías Regionales Ministeriales de Educación	Corto plazo 2024-2026
44	Ministerio de Educación	Promover el desarrollo de problemas sociocientíficos con las y los estudiantes, a través de una guía de trabajo para docentes.	5	3 y 9	MINEDUC - Universidades	Corto plazo 2024-2026
45	Ministerio de Educación	Promover la transversalización de la educación medioambiental en la actualización curricular que está en curso.	5	3 y 9	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026

46	Ministerio de Educación	Elaborar y difundir orientaciones Didácticas de Priorización Curricular en Educación Ambiental dirigido a las comunidades docentes.	5	3	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
47	Ministerio de Educación	Seleccionar libros digitales relacionados con temáticas de medio ambiente y cambio climático para poner a disposición en la Biblioteca Digital Escolar (BDEscolar) www.bdescolar.cl con el fin de brindar acceso a estas temáticas a los establecimientos subvencionados por el Estado.	1	4	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
48	Ministerio de Educación	Desarrollar un Podcast de Educación Ambiental “En sintonía con el planeta”. Su objetivo es por un lado concientizar a las comunidades educativas sobre las causas y efectos del cambio climático y, por otro, promover el desarrollo de hábitos individuales y colectivos para la protección y restauración de los ecosistemas sumado al cuidado de todos los seres vivos. La creación del podcast está alineada con el Currículum Nacional, abordando contenidos, experiencias y temáticas desde los niveles de Ed. Parvularia hasta Educación Media.	5	4 y 10	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
49	Ministerio de Educación	Visibilizar la relevancia de la conciencia climática a través de la posibilidad de incorporar este tipo de contenido como parte de los requerimientos técnicos en las bases de licitación de desarrollo de contenido de textos en las nuevas ediciones de Leo y Sumo primero.	5	3	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026
50	Ministerio de Educación	Coordinar el diseño de infografías y material didáctico que promuevan la comprensión de la participación en temáticas ambientales en espacios educativos.	5	4 y 9	MINEDUC – Superintendencia de Educación	Corto plazo 2024-2026
51	Ministerio de Educación	Desarrollar y/o difundir recursos pedagógicos que tienen por objetivo el guiar el trabajo de las y los docentes, en temáticas como: a) Guía para la observación escolar	5	4 y 9	MINEDUC	Corto plazo 2024-2026

		de biodiversidad en animales, plantas, hongos, insectos y microorganismos b) Guía para abordar los Objetivos de desarrollo Sustentable (ODS) desde el currículum de ciencias.				
52	Ministerio de Energía	Analizar líneas de trabajo posibles para garantizar el acceso a información relevante a población especialmente vulnerable o indígena.	1	4	MINENERGÍA	Corto plazo 2024-2026
53	Ministerio de Energía	Mejorar procesos de convocatoria y difusión de información previa para los procesos participativos que realiza el Ministerio para elaboración de instrumentos y políticas públicas, permitiendo entregar mejor información previa para la actividad y llegar a grupos de especial protección.	2	6	MINENERGÍA, MSGG	Corto plazo 2024-2026
54	Ministerio de Energía	Mejorar mecanismos de comunicación, información y reclamos de forma o fondo respecto a la toma de decisiones final en procesos participativos para elaborar políticas públicas.	2	6	MINENERGÍA	Corto plazo 2024-2026
55	Ministerio de Energía	Mejorar mecanismo de reclamos y resolución de controversias disponible en web del Ministerio para cumplir con el estándar adecuado y mejorar su difusión.	3	9	MINENERGÍA	Corto plazo 2024-2026
56	Ministerio de Energía	Difundir a través de los canales comunicacionales del Ministerio de Energía los contenidos sobre herramientas de acceso a la justicia estatales y no estatales; jurídicos extrajudiciales.	3	1	MINENERGÍA	Continuo 2024-2030
57	Ministerio de Energía	Difundir en página web del ministerio y en todas las instancias de nuestra competencia mecanismos o programas especiales para la prevención, protección de personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales	4	4	MINENERGÍA	Continuo 2024-2030
58	Ministerio de Justicia	Implementación y aplicación del Protocolo de Protección a las personas defensoras de derechos humanos.	4	5	Subsecretaría de Derechos Humanos; Ministerio Público;	Corto - mediano plazo 2024- 2028

					Subsecretaría de Prevención del Delito; Defensoría Penal Pública; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones.	
59	Ministerio de Justicia	Elaboración y dictación de cursos de capacitación en materia de protección a las personas defensoras de derechos humanos.	4	3, 6, 7	Subsecretaría de Derechos Humanos	Corto plazo 2024-2026
60	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	Analizar líneas de trabajo posibles para garantizar el acceso a información relevante a la diversidad de mujeres (mujeres rurales, indígenas, etc.) y población LGTBIQA+	1	3	MMEG	Continuo 2024-2030
61	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Desarrollar, complementar y actualizar permanentemente la información ambiental, referente al patrimonio cultural, dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información territorial existentes. La IDE Patrimonio, a cargo de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, será complementada y actualizada periódicamente conforme al levantamiento realizado por los equipos técnicos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, se dará continuidad a la actualización permanente de las cartografías de potencialidad paleontológica y el registro sitios arqueológicos, y su complementación con el desarrollo de un visor de potencialidad arqueológica.	1	2	IDE Patrimonio, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Mediano plazo 2026-2028
62	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Realizar capacitaciones y/o talleres de educación ambiental, enfocados en el patrimonio cultural, su relevancia, gestión y puesta en valor, informando el marco normativo que lo rige y los mecanismos de protección existentes. Las actividades serán abordadas por profesionales especialistas en estas materias y estarán destinadas a educar a las	5	2	MINCAP	Corto plazo 2024-2026

		comunidades sobre el resguardo y preservación de los patrimonios. Estarán dirigidas a grupos de la sociedad civil, con especial énfasis en aquellos cuyos patrimonios se encuentren en riesgo. Se procurará programar su realización de forma periódica y con sentido de territorialidad, conforme a las necesidades e intereses identificados por los equipos técnicos de la institucionalidad en los diferentes territorios.				
63	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Actualizar y enriquecer los instrumentos de participación ciudadana en el marco de la Ley N°20.500, acercándose a los estándares y principios del acuerdo de Escazú.	2	1	MINCAP	Corto plazo 2024-2026
64	Ministerio de Minería	Generación de instancias participativas presenciales sobre Litio y salares, con representantes de sociedad civil y/o pueblos indígenas en territorios de interés.	2	3	MINMINERÍA	Corto plazo 2024-2026
65	Ministerio de Minería	Promoción de entrega de información sobre competencias ambientales del Ministerio de Minería en página web y redes sociales.	1	1	MINMINERÍA	Mediano Plazo 2026-2028
66	Ministerio de Minería	Actualizar la norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, adecuándolo a los principios y estándares de Escazú.	2	1	MINMINERÍA	Mediano Plazo 2026-2028
67	Ministerio de Minería	Implementación de actividades participativas referentes a la elaboración o modificación de normas vinculadas al Ministerio de Minería	2	3 y 12	MINMINERÍA	Mediano plazo 2026-2028
68	Ministerio de Minería	Implementación de una plataforma web de participación digital, de carácter público, con la finalidad de difundir información y abrir espacios de participación digital.	2	6	MINMINERÍA	Corto plazo 2024-2026
69	Ministerio de Minería	Implementación de una plataforma digital informativa sobre Litio	1	1	MINMINERÍA	Corto plazo 2024-2026
70	Ministerio de Minería	Elaboración de Manual de Participación Ciudadana Público que desarrolle de manera clara, gráfica y comprensible la normativa sobre participación ciudadana que rige al Ministerio	2	1	MINMINERÍA	Largo plazo 2028-2030

71	Ministerio de Minería	Mejorar medios de notificación de inicio de procesos de participación ciudadana	2	6	MINMINERÍA	Mediano Plazo 2026-2028
72	Ministerio de Obras Públicas	Crear un Banner dentro del Sitio MOP de Temas ambientales, lo que permitiría un acceso amigable para la Ciudadanía de información ambiental relevante, como guías, procedimientos, planes y manuales, entre otros.	1	1	SOP(SDIT), DGOP	Corto plazo 2024-2026
73	Ministerio de Obras Públicas	Desarrollo de Estudio para la adecuación de los procesos participativos. Proponer actualizar los procesos de participación Ciudadana Anticipada (PACA) que desarrolla el MOP en sus inversiones, a las exigencias que conlleva la construcción de infraestructura sustentable, mejorando metodologías, cobertura y focalización, destacando nuevas formas de participación de las poblaciones vulnerables, aisladas, de alto riesgo a los efectos del cambio climático, considerando el análisis con un enfoque de género.	2	4	DGOP	Corto plazo 2024-2026
74	Ministerio de Obras Públicas	Difundir en banner ambiental y en todas las instancias de nuestra competencia el derecho de acceso a la justicia y los procedimientos para hacerlo efectivo. Se orientará a publicar en la página web del MOP la normativa vigente concerniente a los derechos de la ciudadanía para facilitar el acceso a la justicia en asuntos ambientales de conformidad a los estándares del acuerdo de Escazú.	3	1	SOP(SDIT), DGOP	Corto plazo 2024-2026
75	Ministerio de Obras Públicas	Difundir en banner ambiental y en todas las instancias de nuestra competencia la normativa que promueva la protección de personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.	4	4	SOP(SDIT), DGOP	Corto plazo 2024-2026
76	Ministerio de Obras Públicas	Desarrollar procesos de capacitación para autoridades, funcionarios y otros organismos privados, de la sociedad civil, Universidades entre otros, en materias ambientales, focalizando	5	1, 2 y 13	DGOP	Corto plazo 2024-2026

		en los derechos que poseen los ciudadanos en la toma de decisiones de las inversiones MOP.				
77	Ministerio de Obras Públicas	Realizar gestiones con organismos internacionales para el intercambio de experiencias en la implementación del acuerdo de Escazú con instituciones de similares funciones al MOP, entre los países firmantes.	5	11	DGOP	Corto plazo 2024-2026
78	Ministerio de Relaciones Exteriores	Co-facilitación de Chile en el grupo de trabajo de defensores, en conjunto con Ecuador y San Cristóbal.	4	10	MINREL	Corto plazo 2024-2026
79	Ministerio de Relaciones Exteriores	Coordinación en conjunto con MMA del Fondo Chile-México. Proyecto que busca avanzar en la plena y efectiva implementación del Acuerdo de Escazú en Chile y México, a través del intercambio de experiencias y prácticas relacionadas a los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia como en la protección de personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, identificando oportunidades y desafíos para su aplicación ajustada a las respectivas realidades nacionales, y generando recomendaciones para su fortalecimiento y mejora.	5	11	MINREL (AGCID), MMA	Corto plazo 2024-2026
80	Ministerio de Relaciones Exteriores	Difusión del Mecanismo de Solución de Diferencias del Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable.	3	4	MINREL (SUBREI)	Corto plazo 2024-2026
81	Ministerio de Relaciones Exteriores	Actuación como punto focal del Acuerdo de Escazú, en conjunto con MMA, a nivel regional (Latino América y El Caribe).	5	12	MINREL, MMA	Continuo 2028-2030
82	Ministerio de Salud	Elaborar directrices para el desarrollo de competencias en el personal de atención de salud en la red asistencial, con el fin de otorgar atención integral, especialmente en la temática de salud mental, para el abordaje de los cuidados de salud dirigidos a	4	8	MINSAL	Corto plazo 2024-2026

		aquello/as defensore/as ambientales que fueron víctimas de ataques, intimidaciones y/o amenazas con ocasión del ejercicio de su labor				
83	Ministerio de Salud	Elaborar e implementar un plan para fortalecer las competencias del personal de atención de salud en la red asistencial, con el fin de otorgar atención integral, especialmente en la temática de salud mental, para el abordaje de los cuidados de salud dirigidos a aquello/as defensore/as ambientales que fueron víctimas de ataques, intimidaciones y/o amenazas con ocasión del ejercicio de su labor.	4	8	MINSAL	Mediano plazo 2026-2030
84	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Fomentar el acceso a la información ambiental relevante, a través de la publicación de temas ambientales en sitios web del servicio.	1	1	MITT, SUBTRANS	Corto plazo 2024-2026
85	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Desarrollar proyectos de conectividad a nivel nacional, con el fin de garantizar que todas las personas puedan acceder a la información ambiental, a los procesos de participación en asuntos ambientales, especialmente de los sectores más apartados y vulnerables.	1	1	SUBTEL, GOBIERNOS REGIONALES	Corto plazo 2024-2026
86	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Actualizar la Norma de participación ciudadana de MITT, conforme a los estándares del Acuerdo Escazú.	2	1	MITT, SUBTRANS, SUBTEL, JAC	Mediano plazo 2026-2028
87	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Incorporar información ambiental en diálogos participativos.	2	5	MITT, SUBTRANS, empresas públicas y privadas, instituciones públicas y sociedad civil.	Corto plazo 2024-2026
88	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Promover la inclusión de alcances ambientales en las consultas ciudadanas realizadas por el servicio.	2	3	MITT, SUBTRANS, empresas públicas y privadas, instituciones públicas y sociedad civil.	Corto plazo 2024-2026

89	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Difusión de planes y programas de materia ambiental y/o con impacto ambiental del rubro transporte.	1; 2	6; 6	MTT SUBTRANS, empresas públicas y privadas, instituciones públicas y sociedad civil.	Corto plazo 2024-2026
90	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Generar acciones con el objetivo de eliminar y reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales, especialmente de grupos de mujeres.	2	11	SUBTEL, MINMUJER, PRODEMU, SENCE, CAF, BID.	Corto plazo 2024-2026
91	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Acoger y derivar denuncias por situaciones de riesgo sufridos por defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.	4	5	MTT, SUBTRANS MMA	Mediano plazo 2026-2028
92	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Capacitar a los funcionarios en materias ambientales y sobre el Acuerdo de Escazú.	5	1	SUBTRANS, SUBTEL, JAC.	Corto plazo 2024-2026
93	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Capacitar a la industria y la sociedad civil en materias ambientales y sobre el Acuerdo de Escazú.	5	2	SUBTRANS, empresas públicas y privadas, instituciones públicas, sociedad civil y academia.	Corto plazo 2024-2026
94	Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Generar redes de intercambio y capacitación en materias ambientales.	5	11	SUBTRANS, SUBTEL, JAC, organismos internacionales como el PNUMA, el BID, empresas públicas y privadas, instituciones públicas, sociedad civil y academia.	Mediano plazo 2026-2028
95	Ministerio del Medio Ambiente	Implementar la gobernanza y el sistema para el seguimiento del Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú.	General	General	MMA, Sector público, Sociedad Civil, sector privado y Academia	Corto plazo 2024-2026

96	Ministerio del Medio Ambiente	Presentar y tramitar proyecto sobre modificación de Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y 20.600 de Tribunales Ambientales, modificando aspectos vinculados a participación ciudadana en el SEIA y al acceso a la justicia.	2; 3	2; 3 y 5	MMA	Corto plazo 2024-2026
97	Ministerio del Medio Ambiente	Presentar iniciativa o apoyar propuestas parlamentarias para mejorar el acceso al recurso ante los Tribunales Ambientales (casación).	3	5	MMA	Corto plazo 2024-2026
98	Ministerio del Medio Ambiente	Considerar estándares de Escazú en la elaboración de Reglamentos de diversos instrumentos de gestión ambiental, tales como: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), Planes y Normas Ambientales, Evaluación Ambiental Estratégica, Reglamentos Ley Marco de Cambio Climático y en la Estrategia de Acción por el Empoderamiento Climático, Reglamentos SBAP.	General; 2	General; 2 y 3	MMA	Mediano plazo 2026-2028
99	Ministerio del Medio Ambiente	Diseñar un plan de acción para la implementación del componente de Acceso a la Información y participación Ciudadana para el Fortalecimiento de la Acción Climática de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático.	1; 2	1, 2, 6, 7, 8; 3, 4, 5, 6	MMA	Corto plazo 2024-2026
100	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollar el Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático, aplicando estándares del Acuerdo de Escazú.	1; 2	1, 2, 8; 3, 4, 5, 6	MMA-MINCIENCIA	Continuo 2024-2030
101	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar e implementar la Norma de Participación Ciudadana del MMA, incorporando estándares de Escazú.	2	1	MMA	Continuo 2024-2030
102	Ministerio del Medio Ambiente	Modificar el reglamento sobre Consejos Consultivos, para fortalecer esta instancia participativa.	2	10	MMA	Corto plazo 2024-2026

103	Ministerio del Medio Ambiente	En conjunto con MINREL, de forma previa y posterior a las COP's, realizar reuniones informativas abiertas al público para presentar la agenda de la negociación, recibir aportes y comentarios y posteriormente dar cuenta de los resultados de la misma.	2	9	MMA, MINREL	Continuo 2024-2030
104	Ministerio del Medio Ambiente	Elaborar y actualizar Plataforma Nacional de Notificación de Sustancias Químicas Fabricadas e Importadas, para facilitar el acceso a la información y mejorar la transparencia en materia de sustancia químicas.	1	2	MMA	Corto Plazo 2024-2026
105	Ministerio del Medio Ambiente	Entregar, anualmente, Contribución Voluntaria al Acuerdo de Escazú a la Conferencia de las Partes del Acuerdo	General	General	MMA	Continuo 2024-2030
106	Ministerio del Medio Ambiente	En el ámbito internacional, co-facilitar, junto a Ecuador y San Cristóbal y las Nieves, del Grupo de Trabajo Ad Hoc de Composición Abierta sobre defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales que tiene como propósito elaborar un plan de acción en la materia para ser sometido y aprobado por las Partes en la Tercera Reunión Ordinaria (COP3) la que tendrá lugar en Santiago de Chile en abril del 2024.	4	10	MMA	Corto plazo 2024-2026
107	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollo de plataforma sobre compromisos internacionales medio ambientales (CIMA) que será pública y busca mejorar la transparencia, información y rendición de cuentas en esta materia siguiendo los estándares del Acuerdo de Escazú.	1	9	MMA, MINREL	Corto plazo 2024-2026
108	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar orientaciones y criterios de participación pública de niñas y juventudes, a partir de las recomendaciones de la "Consultoría para asistencia técnica para la elaboración participativa de orientaciones	2	13	MMA	Corto plazo 2024-2026

		metodológicas con foco en niñeces y juventudes en el marco del proceso del Plan Nacional de Implementación Participativa de Escazú (Banco Mundial)”				
109	Ministerio del Medio Ambiente	Reformar el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) para el fortalecimiento de la gestión ambiental local en el marco de Escazú y el Cambio Climático.	General	General	MMA	Corto plazo 2024-2026
110	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar criterios para el fortalecimiento de la democracia ambiental y la participación en el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimiento Educativos (SNCAE)	General	General	MMA	Corto plazo 2024-2026
111	Ministerio del Medio Ambiente	Incluir un video introductorio de Escazú en todos los cursos de la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann.	5	2 y 10	MMA	Continuo 2024-2030
112	Ministerio del Medio Ambiente	Diseñar y ejecutar un curso e-learning denominado “Introducción al Acuerdo de Escazú: oportunidad para la Democracia Ambiental”.	5	2	MMA	Continuo 2024-2030
113	Ministerio del Medio Ambiente	Mejorar la publicación del Reporte del Estado del Medio Ambiente (REMA) y del Informe del Estado del Medio Ambiente (IEMA) incorporando estándares definidos en el pilar de acceso a la información del PIPE.	1	1, 2 y 3	MMA	Corto plazo 2024-2026
114	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar el portal del SINIA incorporando los estándares definidos en el pilar de acceso a la información del PIPE.	1	1, 2 y 3	MMA	Corto plazo 2024-2026
115	Ministerio del Medio Ambiente	Mejorar el portal del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, incorporando los estándares definidos en el pilar de acceso a la información del PIPE.	1	1, 2, 8 y 10	MMA	Corto plazo 2024-2026
116	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollar y difundir el proyecto de línea Base Pública que incorpora información, tanto primaria como secundaria, para facilitar la toma de decisiones.	1	1 y 8	MMA	Corto plazo 2024-2026

117	Ministerio del Medio Ambiente	Difundir y actualizar plataforma de información de biodiversidad de Chile. MMA es punto focal para Nodo GBIF para dar acceso –vía Internet, de manera libre y gratuita- a los datos de biodiversidad de Chile y del mundo para apoyar la investigación científica, fomentar la conservación biológica y favorecer el desarrollo sostenible (60 instituciones inscritas públicas y privadas)	1	1, 2 y 4	MMA	Corto plazo 2024-2026
118	Ministerio del Medio Ambiente	Difundir y fomentar la plataforma de ciencia ciudadana (nodo de iNaturalistCL) fortaleciendo la participación en la generación de información desde los propios territorios.	1	8	MMA	Corto plazo 2024-2026
119	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar información sobre suelos con potencial presencia de contaminantes e información sobre humedales en el Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad (SIMBIO).	1	1 y 2	MMA	Mediano plazo 2026- 2028
120	Ministerio del Medio Ambiente	Elaborar reglamentos ambientales del SBAP considerando un procedimiento de participación ciudadana.	2	3	SBAP	Corto plazo 2024-2026
121	Ministerio del Medio Ambiente	Fomentar el intercambio y alianzas entre las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el marco de las actividades del Ministerio del Medio Ambiente para avanzar en el reconocimiento de su labor.	4	1	MMA	Continuo 2024-2030
122	Ministerio del Medio Ambiente	Para la elaboración del Plan Nacional de Adaptación de Biodiversidad, abrir espacios de información, difusión, educación y participación de niñeces, juventudes, mujeres y comunidades en general para mejorar la resiliencia de la biodiversidad, a través de la cultura y las artes	2	3 y 13	MMA	Corto plazo 2024-2026

123	Ministerio del Medio Ambiente	Incluir medidas participativas en el diseño, implementación y seguimiento de la Hoja de Ruta 30x30 para la contribución nacional al cumplimiento de la meta 3 del Marco Global para la Biodiversidad.	2	3	MMA	Mediano plazo 2026-2028
124	Ministerio del Medio Ambiente	Construcción y actualización continua de sitio web institucional con información sobre Escazú y su Plan Nacional de Implementación, dirigido a la comunidad.	1	1 y 2	MMA	Corto plazo 2024-2026
125	Ministerio del Medio Ambiente	Integración de las tres páginas web que actualmente están vinculadas a Economía Circular (https://economiecircular.mma.gob.cl/ , https://rechile.mma.gob.cl/ y https://chilecircularsinbasura.mma.gob.cl/) con el fin de mejorar acceso y presentación de información	1	1	MMA	Corto plazo 2024-2026
126	Ministerio del Medio Ambiente	Optimización del Sistema de Información de la EAE – Geoportal EAE (sujeto a disponibilidad de financiamiento), con el objetivo de dar cumplimiento a disposiciones del artículo 6 y 7 del Acuerdo de Escazú y a lo señalado en el inciso segundo del artículo 43 de la Ley Marco de Cambio Climático, por medio de una actualización del actual Sistema Informático de la Evaluación Ambiental Estratégica, administrado por el Ministerio del Medio Ambiente, desarrollado en virtud del artículo 8 del Reglamento para la EAE (Decreto Supremo N°32, de 2015, del MMA).	1	2	MMA	Corto plazo 2024-2026
127	Ministerio del Medio Ambiente	En conjunto con Superintendencia del Medio Ambiente presentar proyecto sobre modificación de Ley 20.417 para mejorar procedimientos de fiscalización y respuesta a denuncias e infracciones.	3	8	MMA y SMA	Corto plazo 2024-2026
128	Ministerio del Medio Ambiente	Fortalecer los espacios de atención ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, especialmente para	General	General	MMA	Corto plazo 2024-2026

		grupos vulnerables, a través de la profesionalización de la Oficina de Partes y Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias.				
129	Ministerio del Medio Ambiente	En el Plan Anual de Auditoría, incorporar en procesos la evaluación del cumplimiento a componentes del Acuerdo de Escazú.	General	General	MMA	Corto plazo 2024-2026
130	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar el Decreto 184/2000 de MINSEGPRES que crea los comités asesores en materias ambientales internacionales con base a los estándares del Acuerdo de Escazú	2	8	MMA, MINSEGPRES	Corto plazo 2024-2026
131	Ministerio del Medio Ambiente	Realizar diálogos nacionales para la negociación del instrumento para poner fin a la contaminación por plásticos, incluido el medio marino. Su finalidad es promover un intercambio de visiones, opiniones y comentarios realizados con la Academia, Organizaciones No Gubernamentales y el Sector Privado relativos al proceso de negociación del Acuerdo sobre Plásticos.	2	9	MMA	Corto plazo 2024-2026
132	Ministerio del Medio Ambiente	Diseñar e implementar el proyecto entre Chile y México, para avanzar de manera progresiva y continua en mejorar los estándares de los derechos de acceso en ambos países y en el desarrollo de acciones que garanticen un ejercicio seguro para todas las personas que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales. Integra a SMA, SEA, MINREL, CPLT, INDH, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	5	11	MMA, SEA, SMA, MINREL, CPLA, INDH, MINJUTICIA	Corto plazo 2024-2026
133	Ministerio del Medio Ambiente	Mejorar los estándares de información y acceso a participación pública en instrumentos de gestión ambiental lideradas por la Oficina de Economía Circular. En coordinación con EDUPAC, se desarrollarán procesos de consulta pública de anteproyectos de decretos e instrumentos de	2	3 y 6	MMA	Continuo 2024-2030

		planificación estratégica, aunque no exista una obligación legal de hacerlas.				
134	Ministerio del Medio Ambiente	Mejorar los estándares de información y acceso a participación pública en etapas tempranas de diseño de instrumentos de gestión ambiental liderados por la Oficina de Economía Circular. Se incorporarán procesos de participación temprana con actores de diversos sectores en etapas de diseño de decretos e instrumentos de planificación estratégica de la Oficina de Economía Circular.	2	4	MMA	Continuo 2024-2030
135	Ministerio del Medio Ambiente	Mejorar los estándares de información y acceso a participación pública en fondos concursables liderados por la Oficina de Economía Circular. Difundir resultado de los proyectos ejecutados del Fondo para el Reciclaje, mediante la publicación de una memoria, de manera que los postulantes puedan tener acceso a la información de estos con un fin referencial.	2	3 y 6	MMA	Continuo 2024-2030
136	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollar una campaña de difusión de las leyes de Responsabilidad Extendida del Productor (20.920) y de Plásticos de un solo Uso (21.368). Facilitar y mejorar el acceso a la información sobre estas legislaciones, que afectan de modo transversal a la ciudadanía y las empresas del país.	1	6	MMA	Corto plazo 2024-2026
137	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar el DS 32/2015 Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, considerando la mejora en las instancias de participación en los procesos de EAE.	2	3	MMA	Corto plazo 2024-2026
138	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar e implementar modificaciones sobre acceso a la información y participación ciudadana en el DS 40/2012	2	2	MMA	Continuo 2024-2030

		Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA)				
139	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollar una plataforma que integre los sitios Web que actualmente están vinculados a Transición Socioecológica Justa, con el fin de informar al público de forma efectiva, comprensible y oportuna, con datos abiertos y manera gratuita, desde una perspectiva de pertinencia territorial.	1	1, 2 y 8	MMA	Corto plazo 2024-2026
140	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar estándares de participación en elaboración de la Estrategia de transición socio ecológica justa (TSEJ). Esta medida aborda materias de acceso a la información, participación en la toma de decisiones y capacitaciones.	2	3	MMA	Corto plazo 2024-2026
141	Ministerio del Medio Ambiente	Promover y fortalecer la implementación de gobernanzas locales y la coordinación interinstitucional, tanto a nivel central como regional, bajo los principios de la Transición Socioecológica Justa.	2	5	MMA	Corto plazo 2024-2026
142	Ministerio del Medio Ambiente	Promover en las distintas gobernanzas locales, bajo los principios de la Transición Socioecológica Justa, la generación de espacios de reflexión para la prevención de personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.	4	4	Ministerios del Comité de Ministros/as de Transición Socioecológica Justa	Continuo 2024-2030
143	Ministerio del Medio Ambiente	Fortalecimiento de espacios de diálogo social y de capacitación en temas ambientales de interés para las personas que habitan territorios vulnerables, materializando el concepto de Transición Socioecológica Justa en estos territorios.	5	2 y 9	MMA	Continuo 2024-2030
144	Ministerio del Medio Ambiente	Generación de un banner de transparencia proactiva que permita divulgación de información institucional de interés ciudadano.	1	1	MMA	Corto plazo 2024-2026

145	Ministerio del Medio Ambiente	Realizar un catastro de iniciativas de participación ciudadana temprana en la elaboración de políticas públicas y regulación ambiental.	2	4	MMA	Corto plazo 2024-2026
146	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar mejoras en acceso a la información, participación ciudadana y justicia ambiental en la modificación del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.	2	3	MMA	Corto plazo 2024-2026
147	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar mejoras en acceso a la información, participación ciudadana y justicia ambiental a los estándares de Escazú, en la modificación del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación.	2	3	MMA	Corto plazo 2024-2026
148	Ministerio del Medio Ambiente	Considerar la implementación de Comités Operativos Ampliados en procesos la elaboración de Normas de Calidad y Planes de Descontaminación Ambiental.	2	3	MMA	Continuo 2024-2030
149	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar instancias participativas en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo de Normas Asociadas a Calidad de Aire.	2	3	MMA	Corto Plazo 2024-2026
150	Ministerio del Medio Ambiente	Actualizar continuamente la plataforma Web Gestión de episodios Críticos (AireChile), de la plataforma Web de seguimiento a elaboración de Planes y Normas, de la plataforma Web de Planes de Prevención y Descontaminación, de la plataforma Web de Normas de Calidad y Aire y de Emisión, de la plataforma Web Ruido Ambiental y de la plataforma Web de Olores.	1	1 y 2	MMA	Continuo 2024-2030
151	Ministerio del Medio Ambiente	Incorporar mejoras en la página del Sistema de Información sobre Calidad del Aire (SINCA) para	1	1	MMA	Corto plazo 2024-2026

		hacerla más comprensible a los usuarios.				
152	Ministerio del Medio Ambiente	Realización de audiolibro “La naturaleza magallánica tiene voz / Audiolibro Acuerdo de Escazú”, iniciativa para sensibilizar a la ciudadanía y a las autoridades sobre la importancia de proteger el medio ambiente y fomentar la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible.	5	4	Seremi Magallanes y La Antártida Chilena, INDH, UMAG	Corto plazo 2024-2026
153	Ministerio del Medio Ambiente	Desarrollar proyecto "Línea de Base Pública en Ecosistemas de Magallanes". Su objetivo es recopilar información pública, tanto primaria como secundaria, y proponer un sistema de monitoreo a largo plazo que facilite la evaluación ambiental estratégica en la región. Todo esto se enmarca en el Programa Desarrollo Productivo Sostenible. La idea es poner esta información a disposición de todas las partes interesadas, y se espera ampliarla a otras regiones del país.	1	8	MMA, MINECON, Academia	Mediano plazo 2026-2028
154	Ministerio del Medio Ambiente	Traducir el Acuerdo de Escazú a idioma del pueblo Mapuche Mapu zugun y lengua Rapa Nui.	1	5	MMA, Banco Mundial	Corto plazo 2024-2026
155	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Capacitación y entrega de información sobre temas ambientales en mesas de Diálogo Social integrada por trabajadores y dirigentes sindicales, a través de la incorporación del módulo “Medio Ambiente y Cambio Climático” en Escuela de Formación Sindical de Nivel Avanzado.	5	2	MINTRABAJO Departamento de Diálogo Social	Corto plazo 2024-2026
156	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Informar sobre el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú en página del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.	1	1	MINTRABAJO Departamento de Comunicaciones	Corto plazo 2024-2026
157	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Realización de actividades de capacitación y concientización (Plan Anual de Capacitación) a funcionarios/as en el marco del Plan de Gestión Ambiental del	5	1	MINTRABAJO Dirección del Trabajo	Corto plazo 2024-2026

		PMG Sistema de Estado Verde y cambio climático, programa creado por el Ministerio del Medio Ambiente.				
158	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Generar una “hoja de ruta” conducente a la actualización de la RES. EX. MINVU 3288 (Norma General de Participación) así como de la Circular DDU 430 (Manual de Contenidos y Procedimientos para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los IPT) adecuándolos a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú.	2	1	MINVU	Continuo 2024-2030
159	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar la normativa para diversificar los medios de comunicación utilizados para convocatoria y difusión de los proyectos que ingresan al SEIA y cuentan con procesos de PAC.	1	6	SEA	Corto plazo 2024-2026
160	Servicio de Evaluación Ambiental	Ampliar las facultades del Servicio para diversificar la presentación de la información en procesos de PAC.	1	6	SEA	Corto plazo 2024-2026
161	Servicio de Evaluación Ambiental	Evaluar los tipos y uso de medios de comunicación y su pertinencia en los distintos contextos de participación ciudadana.	1	6	SEA	Corto plazo 2024-2026
162	Servicio de Evaluación Ambiental	Diseñar nuevos formatos para la entrega de información ambiental en procesos de PAC, PCPI y reuniones con grupos humanos indígenas.	1	6	SEA	Corto plazo 2024-2026
163	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar la normativa para la inclusión de Resúmenes Ejecutivos en DIA y la presentación en un lenguaje claro y accesible.	1	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
164	Servicio de Evaluación Ambiental	Generar un insumo de síntesis a los documentos observables publicados por el Servicio.	1	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
165	Servicio de Evaluación Ambiental	Diagnosticar la utilización de los documentos observables publicados por el servicio entre los actores vinculados al SEIA.	1	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
166	Servicio de Evaluación Ambiental	Publicar un instructivo que dicte condiciones a la entrega por parte de los titulares de la información	1	1	SEA	Corto plazo 2024-2026

		geoterritorial a la plataforma e-SEIA.				
167	Servicio de Evaluación Ambiental	Generar un diagnóstico de funcionalidades y usabilidades de la plataforma e-SEIA.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
168	Servicio de Evaluación Ambiental	Análisis de partes interesadas (stakeholders) para definir mejoras de experiencia del usuario e interfaz del usuario (UX/UI) en los sitios y aplicaciones administrados por el SEA.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
169	Servicio de Evaluación Ambiental	Definir lineamientos de UX/UI para los sitios y aplicaciones administrados por el SEA.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
170	Servicio de Evaluación Ambiental	Incorporar la información geoespacial de nuevos proyectos sometidos al SEIA a los mapas interactivos.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
171	Servicio de Evaluación Ambiental	Habilitar la interoperatividad de los mapas interactivos con Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad, (SIMBIO).	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
172	Servicio de Evaluación Ambiental	Generar material de divulgación de las funcionalidades y usabilidades de los mapas interactivos del SEA.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
173	Servicio de Evaluación Ambiental	Incorporar la información georeferenciada de las líneas de base en los mapas interactivos del SEA.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
174	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar los sistemas de registros de información (bases de datos), gestión de procesos e integraciones en plataformas electrónicas administradas por el Servicio.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
175	Servicio de Evaluación Ambiental	Implementar los diseños de Sitios y Aplicaciones administradas por el SEA diseñada de acuerdo a lineamientos definidos.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
176	Servicio de Evaluación Ambiental	Capacitar a los funcionarios/as respecto de la gestión documental en las plataformas administradas por el Servicio.	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
177	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar listados de Órganos de la Administración del Estado con	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026

		Competencia Ambiental (OAECA) en e-SEIA.				
178	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar el repositorio de normas y valores de referencia en la web sea.gob.cl	1	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
179	Servicio de Evaluación Ambiental	Realizar capacitaciones en preparación, redacción y presentación de observaciones ciudadana.	2	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
180	Servicio de Evaluación Ambiental	Revisar y, si se corresponde, actualizar instructivos de participación ciudadana, los cuales se encuentran publicados y vigentes en el Centro de Documentación del Servicio de Evaluación.	2	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
181	Servicio de Evaluación Ambiental	Ampliar la información al público respecto de las decisiones adoptadas en instancias administrativas, especialmente, de la toma de decisiones de los recursos de reclamación.	2	6	SEA	Corto plazo 2024-2026
182	Servicio de Evaluación Ambiental	Revisar el ordinario N°171649 de la Dirección Ejecutiva del SEA de 27 diciembre de 2017, sobre descripción del área de influencia del medio humano con enfoque de género.	2	11	SEA	Corto plazo 2024-2026
183	Servicio de Evaluación Ambiental	Actualizar procedimiento de participación ciudadana en Declaraciones de Impacto Ambiental, considerando participación en etapas tempranas de la evaluación.	2	4	SEA	Corto plazo 2024-2026
184	Servicio de Evaluación Ambiental	Elaborar diagnóstico estratégico de los Procesos de Participación Ciudadana en el SEIA.	2	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
185	Servicio de Evaluación Ambiental	Generar documentos que propicien la participación ciudadana en etapas tempranas.	2	4	SEA	Corto plazo 2024-2026
186	Servicio de Evaluación Ambiental	Incorporar los monitoreos participativos en el e-SEIA según indica la publicación en Diario Oficial del DS30/2013 que modifica el Reglamento del SEIA.	2	2	SEA	Corto plazo 2024-2026
187	Servicio de Evaluación Ambiental	Generar recomendaciones a la estrategia de participación	2	11	SEA	Corto plazo

		ciudadana que faciliten la participación de mujeres.				2024-2026
188	Servicio de Evaluación Ambiental	Analizar la posibilidad de introducir modificaciones legales para asegurar una “legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente”.	3	3	SEA	Corto plazo 2024-2026
189	Servicio de Evaluación Ambiental	Disminuir plazos para resolver los recursos de reclamación presentados en contra de las resoluciones que aprueben, rechacen o establezcan condiciones o exigencias a una Declaración de Impacto Ambiental.	3	3	SEA	Corto plazo 2024-2026
190	Servicio de Evaluación Ambiental	Disminuir plazos para resolver las solicitudes de invalidación administrativa en contra de Resoluciones de Calificación Ambiental de proyectos de la Dirección Ejecutiva, que no tengan relación con recursos de reclamación pendientes.	3	3	SEA	Corto plazo 2024-2026
191	Servicio de Evaluación Ambiental	Diseñar un Plan de Fortalecimiento de la participación ciudadana en el SEIA para la mejora continua de competencias en profesionales de PAC.	5	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
192	Servicio de Evaluación Ambiental	Desarrollar protocolos de apoyo a profesionales de participación ciudadana, incorporando principios de Escazú.	5	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
193	Servicio de Evaluación Ambiental	Implementar y dar seguimiento del Plan de Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el SEIA.	5	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
194	Servicio de Evaluación Ambiental	Capacitar de manera técnica acerca de las actualizaciones de guías y DT publicados entre 2023 y 2024 para la mejora continua de competencias en profesionales de PAC.	5	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
195	Servicio de Evaluación Ambiental	Revisar cursos disponibles en plataforma "SEA Capacita" para evaluar la incorporación del Acuerdo de Escazú.	5	1 y 10	SEA	Corto plazo 2024-2026

196	Servicio de Evaluación Ambiental	Apertura de plazos adicionales para funcionarios SEA en plataforma SEA Capacita.	5	1	SEA	Corto plazo 2024-2026
197	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Subdere se encuentra en la etapa final del proceso de constitución de su respectivo Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (COSOC Subdere). Incluir entre las categorías que componen su funcionamiento, los asuntos medioambientales en relación a los derechos de acceso a la información, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en dichos asuntos.	2	10	Organizaciones sociales cuyos representantes integran el COSOC SUBDERE.	Corto plazo 2024-2026
198	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Promover el Asociativismo Municipal en materia de derechos ambientales, acceso a la información ambiental, participación pública en toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia ambiental, defensorías de derechos humanos en asuntos ambientales.	5	1	SUBDERE, Asociaciones de Municipalidades	Corto plazo 2024-2026
199	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Avanzar en un convenio de capacitación conjunta entre el MMA y SUBDERE, aprovechando la experiencia, funcionalidad y alcance nacional de plataforma de la Academia SUBDERE. Dicho convenio de capacitación estaría orientado para desarrollar los contenidos diseñados por MMA para implementar el Acuerdo de Escazú en el marco del proceso de descentralización y modernización y fortalecimiento del capital humano de Municipalidades y Gobiernos Regionales del país.	5	1	SUBDERE, MMA	Corto plazo 2024-2026
200	Subsecretaría de las Fuerzas Armadas	Para la información contenida en el Programa de Observación del Ambiente Litoral – POAL, se deberá cuantificar la actualización de portales que permitan facilitar el acceso a la información de manera simple y comprensible para la ciudadanía.	1	2	Armada	Continuo 2024-2030
201	Subsecretaría de las Fuerzas Armadas	La Autoridad Marítima, como organismo sectorial, es parte de los	3	8	Armada	Continuo

		procesos de fiscalización con la Superintendencia de Medio Ambiente -SMA, ajustando los requerimientos que esta defina disminuir los tiempos de respuesta frente a denuncias.				2024-2030
202	Subsecretaría de las Fuerzas Armadas	La Autoridad Marítima, efectuará las modificaciones que la autoridad ambiental competente estime necesaria para sistematizar e integrar procedimientos de denuncia ante órganos públicos en materia ambiental.	3	9	Armada	Mediano plazo 2026-2028
203	Subsecretaría de las Fuerzas Armadas	La Autoridad Marítima mantendrá el desarrollo de iniciativas para promover y dar a conocer a los usuarios marítimos y público objetivo, las principales funciones y competencias que le corresponde en materias relativas a La protección del medio ambiente, en función de la institucionalidad ambiental y como organismo sectorial.	5	7	Armada	Continuo 2024-2030
204	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar una Política Interna de Lenguaje Claro y sencillo. Simplificación de los actos, generación de nuevas Guías e infografías.	1	6	SMA	Mediano plazo 2026-2028
205	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un protocolo interno de protección de datos en el contexto de Escazú.	3	7	SMA	Corto plazo 2024-2026
206	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un Plan Gradual de Publicación de Expedientes Portal de Denuncia por etapas.	3	9	SMA	Mediano plazo 2026-2028
207	Superintendencia del Medio Ambiente	Incluir mejoras portal SMA a. Banner “Implementación SMA – Escazú” b. Banner Guía de acceso a la Justicia ambiental c. Generar videos-educativos con la información de la Guía de Justicia Ambiental y las plataformas de la SMA.	1	1	SMA	Corto plazo 2024-2026
208	Superintendencia del Medio Ambiente	Incluir mejoras en el SNIFA a. Revisión y actualización de SNIFA; b. Incluir Tratados Internacionales (en relación con las competencias de la SMA); c. Incluir PAS; d. Evaluar la	1	2 y 5	SMA	Mediano plazo 2026-2028

		traducción del Portal de la SMA en lenguas de pueblos indígenas.				
209	Superintendencia del Medio Ambiente	Fortalecimiento del trabajo con el Consejo de la Sociedad civil (COSOC).	2	10	SMA	Corto plazo 2024-2026
210	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar Guía de acceso a la Justicia ambiental SMA.	3	1	SMA	Mediano plazo 2026-2028
211	Superintendencia del Medio Ambiente	Implementación Sistema de Alerta Temprana y Contingencias.	3	9	SMA	Mediano plazo 2026-2028
212	Superintendencia del Medio Ambiente	Evaluación de las Recomendaciones entregadas por CEPAL en el “Informe del Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe”	4	10	SMA	Largo plazo 2028-2030
213	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar encuesta funcionario SMA 2023 - Escazú, a. Mostrar públicamente los resultados; b. Generar instancia de observación; c. Al menos 1 vez por semestre	5	1	SMA	Corto plazo 2024-2026
214	Superintendencia del Medio Ambiente	Elaborar un Programa de Implementación Escazú en la SMA.	General	General	SMA	Corto plazo 2024-2026
215	Superintendencia del Medio Ambiente	Destacar avances en la implementación de Escazú en el Boletín semestral e Informe Anual Comité de DDHH SMA - Apartado Escazú	5	6	SMA	Corto plazo 2024-2026
216	Superintendencia del Medio Ambiente	Proyecto Bilateral Chile (SMA) - México (PROFEPA): Implementación Escazú desde las Agencias de Fiscalización Ambiental (Intercambio de conocimientos, detección de prácticas necesarias y reporte público)	5	11	SMA	Corto plazo 2024-2026
217	Superintendencia del Medio Ambiente	Realizar instancias de trabajo colaborativo con los órganos y servicios de la Institucionalidad Ambiental	5	11	SMA	Corto plazo 2024-2026

Otras instituciones colaboradoras

Nº	INSTITUCIÓN PÚBLICA	ACCIÓN/MEDIDA ESPECÍFICA	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIÓN GRAL.	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO IMPLEMENTACIÓN
218	Asociación Chilena de Municipalidades	Participar como apoyo con gobiernos locales en las instancias relacionadas a la implementación del Acuerdo de Escazú.	2	7	Asociación Chilena de Municipalidades	Continuo 2024-2030
219	Asociación Chilena de Municipalidades	Difusión de información de la implementación del Acuerdo de Escazú a través de Banner en la página web y redes sociales institucionales.	5	6	Asociación Chilena de Municipalidades	Continuo 2024-2030
220	Asociación Chilena de Municipalidades	Difusión a las Municipalidades de Chile del Plan Nacional de Implementación	5	6	Asociación Chilena de Municipalidades	Corto plazo 2024-2026
221	Consejo de Defensa del Estado	Incluir información ambiental en las cuentas públicas en relación con las causas que lleva adelante el CDE.	1	1	CDE	Corto plazo 2024-2026
222	Consejo de Defensa del Estado	Incluir la descripción en la página web del CDE del rol de esta entidad en materia ambiental, y el vínculo con el resto de la institucionalidad.	1	6	CDE	Corto plazo 2024-2026
223	Consejo de Defensa del Estado	Promover la existencia de mesas de gobernanza en el contexto de conciliaciones que han puesto término a conflictos ambientales, para efecto de supervigilar las medidas ambientales del respectivo plan de reparación.	3	5	CDE	Corto plazo 2024-2026
224	Consejo de Defensa del Estado	Reforzar la difusión de las decisiones judiciales y administrativas en que haya participado el CDE, a través de la publicación de notas en la página web.	1	6	CDE	Mediano plazo 2026-2028
225	Consejo de Defensa del Estado	Realizar capacitaciones internas en el CDE en materias ambientales. Escuela del CDE. Instancia que buscar entregar herramientas para la identificación y resolución de casos ambientales.	5	1 y 8	CDE	Corto plazo 2024-2026
226	Consejo de Defensa del Estado	Difundir capacitaciones vía página web. En el portal web del Consejo es posible encontrar un calendario de seminarios en temas de interés jurídico, los cuales son organizados y difundidos por universidades chilenas y organismos públicos, que incluyen aspectos ambientales.	5	2	CDE	Corto plazo 2024-2026
227	Consejo para la Transparencia	Implementación de programas de capacitación. Realizar talleres de sensibilización en derecho de	5	1 y 8	CPLT, servicios públicos y	Corto plazo 2024-2026

		acceso a información y cursos para dar a conocer y profundizar los componentes de la política de acceso a la información pública en Chile, el procedimiento de acceso a la información y obligaciones de transparencia activa en funcionarios públicos y municipales de todas las regiones del país, tanto de manera presencial como virtual.			municipalidades.	
228	Defensoría de la Niñez	Supervisión y seguimiento de la implementación del Acuerdo, desde un enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, requiriendo antecedentes e informes con el fin de emitir recomendaciones al Estado en virtud del artículo 4 letras e), h), i), k), l), y m) de la Ley 21.067 que Crea la Defensoría de la Niñez	General	General	Defensoría de la Niñez	Continuo 2024-2030
229	Primer Tribunal Ambiental	Implementación y actualización continua del Buscador Ambiental, herramienta virtual que permite el acceso gratuito a jurisprudencia y doctrina especializada en el área ambiental. Cuenta con dos buscadores. Uno de jurisprudencia de los tres tribunales ambientales y de las sentencias de la Excma. Corte Suprema. El buscador de doctrina aloja más de mil artículos de revistas jurídicas chilenas.	1	1 y 2	1TA	Continuo 2024-2030
230	Primer Tribunal Ambiental	Implementación y actualización continua de la Plataforma de Estadísticas 1TA, que permite la visualización de estadística descriptiva asociada a la labor jurisdiccional del tribunal, permitiendo identificar el número de causas ingresadas, terminadas y con sentencia, por año y región. Además, permite entregar información referente a los tipos de intervinientes, como a la actividad económica involucrados.	1	1 y 2	1TA	Continuo 2024-2030
231	Primer Tribunal Ambiental	Implementación de Atlas de la Justicia Ambiental. El geo portal de causas del Primer Tribunal Ambiental es un proyecto llevado a cabo por la Unidad de Ciencias del tribunal, que mostrará el emplazamiento de cada controversia y permitirá el uso de herramientas de geo procesos simples y dará acceso a la información de otras IDE institucionales, como son las de la	1	8	1TA, IDE Chile (MBN)	Corto plazo 2024-2026

		SMA, SEA y MMA. Además, permitirá disponer de información como el tipo de causa, descripción, fecha de ingreso, su estado y el redireccionamiento del expediente judicial del Sistema de Gestión de Causas del tribunal.				
232	Primer Tribunal Ambiental	Implementación de Glosario Ambiental científico-legal que analizará de una forma sistemática conceptos jurídicos y científicos, de normal uso en los conflictos socioambientales. Su objetivo es promover la comprensión del conocimiento del lenguaje técnico por parte de la ciudadanía, para reducir barreras en el acceso a la información ambiental y promover la participación en asuntos ambientales. El diccionario pretende ser un instrumento útil para operadores y aplicadores del Derecho Ambiental, ya sea en el plano administrativo o jurisdiccional.	1	4	1TA	Corto plazo 2024-2026
233	Primer Tribunal Ambiental	Elaborar diagnóstico sobre la implementación Ley N° 20.600 cuyo objetivo es evaluar los casi 12 años de funcionamiento de los tribunales ambientales conforme a la Ley N° 20.600, para generar propuestas de reformas que permitan promover el acceso a la justicia ambiental. Este documento pretende ser un instrumento de utilidad para los órganos legisladores al momento de proponer o tramitar reformas legales.	3	3	1TA	Corto plazo 2024-2026
234	Primer Tribunal Ambiental	Publicación de Manual de Acceso a la Justicia Ambiental que buscará fortalecer el acceso a justicia ambiental, a través de manuales que, en un lenguaje sencillo y de fácil comprensión al público, expliquen el funcionamiento de la institucionalidad ambiental.	3	1	1TA	Corto plazo 2024-2026
235	Primer Tribunal Ambiental	Desarrollo de Curso sobre Acceso a la Justicia Ambiental para dar a conocer el Manual de Acceso a la Justicia, cuya relatoría estará a cargo de funcionarios del tribunal y contará con la participación de un académico especialista.	5	2	1TA	Corto plazo 2024-2026
236	Primer Tribunal Ambiental	Difundir periódicamente la actividad del 1TA, en el sitio web y redes sociales institucionales (Facebook, Twitter-X, Instagram,	3	1	1TA	Continuo 2024-2030

		<p>LinkedIn), a través de la generación de contenido que contribuya a la educación ambiental y al conocimiento de la institucionalidad ambiental, en particular, respecto al rol de los tribunales ambientales.</p> <p>Asimismo, entregar información sobre su labor jurisdiccional e institucional, en la forma de comunicados de prensa, así como a través de videos con el resumen de las visitas inspectivas realizadas en el marco de alguna causa sometida a conocimiento del tribunal.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Anexo N°4: Identificación de brechas en el Informe PNUMA, la Participación Temprana y la Consulta Pública

A continuación, se presentan las brechas identificadas en 3 instancias:

- (1) En el Informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Informe PNUMA).
- (2) Los procesos de participación temprana que se han realizado en el marco de este plan, tales como los talleres participativos, las actividades de participación temprana y las encuestas dirigidas a funcionarios municipales.
- (3) La consulta pública del anteproyecto realizada entre noviembre de 2023 y febrero de 2024.

Artículo 5

Acceso a la información ambiental

Brechas identificadas por el informe PNUMA (2022)	
A nivel normativo no se identifican leyes, regulaciones o prácticas específicas que faciliten el acceso a la información ambiental de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.	No se establecen procedimientos ni mecanismos especiales de atención, ni normativas que permitan eximir del pago de los costos directos de reproducción en casos excepcionales o en circunstancias especiales que lo requieran.
Brechas identificadas en la Participación Temprana	

Falta integrar a niños y niñas a través de medios audiovisuales que consideren la diversidad en la percepción de la información por parte de cada individuo (encuesta al público).	En algunas ocasiones, la información se entrega en formatos que no son fácilmente legibles para quien lo solicita.
Se necesita aumentar la difusión de la Ley de Transparencia y la forma de utilizar las herramientas de acceso a la información pública. Existe desconocimiento sobre los derechos y procedimientos legales para solicitar información y recurrir frente a la no entrega.	Las brechas digitales son una barrera para la comunicación efectiva. El analfabetismo digital dificulta que adultos mayores puedan acceder a la información y la falta de internet y tecnología afecta el acceso a la información de poblaciones rurales y aisladas. En zonas rurales, la radio es la principal fuente de información y no se utiliza como mecanismo de entrega de información ambiental.
El lenguaje técnico utilizado dificulta la comprensión general, ya que no se adapta a las condiciones particulares de la población.	
Falta priorizar el acceso a la información en la gestión de la administración. Se requiere más transparencia activa y garantizar que los estándares de transparencia se mantengan consistentes a pesar de los cambios de gobierno.	Existen deficiencias o demoras en la publicación de información por Ley de Lobby.
Los canales de comunicación son limitados, lo que resulta en una falta de presencia de servicios en las comunidades y en un acceso insuficiente a la información.	Se percibe que los organismos de la institucionalidad ambiental se transfieren la responsabilidad de proporcionar la información solicitada entre ellos, generando confusión y desconocimiento en la ciudadanía que desea reclamar por estos inconvenientes.
El Consejo para la Transparencia es un órgano autónomo, pero no tiene especialización en asuntos ambientales.	

Artículo 6

Generación y divulgación de información ambiental

Brechas identificadas por el informe PNUMA (2022)	
En general la información ambiental no se presenta en formato de datos abiertos, con la excepción del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) que utiliza una plataforma de CKAN y el Sistema	No existe un sistema público de alerta temprana para amenazas o riesgos ambientales, a excepción de aquellos derivados de eventos extremos de la naturaleza (Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres).

<p>Nacional de Información Ambiental (SINIA) que contiene información descargable.</p>	
<p>Brechas identificadas en la Participación Temprana</p>	
<p>Si bien existen diferentes sistemas de información ambiental, se requiere una mayor coordinación entre los organismos competentes para sistematizar y actualizar la información.</p>	<p>Se advierte falta de información de líneas de base para establecer criterios de impacto y valorar ecosistemas territoriales.</p>
<p>El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes necesita mayor actualización y se requiere mayor fiscalización a las empresas contaminantes para que hagan sus reportes correctamente.</p>	<p>Se percibe carencia de elaboración de información pública e independiente. Existe desconfianza en la información generada por el sector privado.</p>
<p>La información ambiental entregada por titulares de proyectos al ingresar al SEIA, no se encuentra disponible en datos abiertos (para proceso), y no se usa para generar información.</p>	<p>Faltan insumos estandarizados de fácil circulación, falta simplificar y amplificar la información asociada al SEIA y al SCAM.</p>
<p>En el sector de envases y embalajes falta rotulación sobre el origen del producto y su impacto ambiental. Se percibe poca transparencia de las empresas o industrias sobre el impacto que generan en el medio ambiente.</p>	<p>Carencia o debilidad en el desarrollo de sistemas de gestión de la información, debido a un escaso desarrollo informático en el sistema público.</p>
<p>Se requiere difusión de información ambiental y plataformas existentes (como la de Cambio Climático) en medios masivos de comunicación (como TV o redes sociales) y más canales locales de difusión.</p>	<p>La información se entrega en un lenguaje técnico y poco comprensible, sin considerar las características del público y de las localidades.</p>
<p>Las bases de datos no siempre están completas o son inexistentes, especialmente a nivel municipal. Se requiere información desagregada a nivel local.</p>	<p>La información no se presenta de manera inclusiva (lenguaje de señas o sistema braille) y solo se presenta en español pese a que en Chile se hablan distintas lenguas.</p>
<p>Se percibe resistencia en el sector privado a generar y difundir información ambiental.</p>	<p>Los medios de comunicación digital han ayudado a mejorar la difusión, pero no llegan a la población más adulta o a zonas rurales en que existen problemas de señal, falta educación digital o acceso a tecnología.</p>

Se percibe que la generación de información y su divulgación se elabora a nivel central, con ausencia de un análisis de los territorios. Se considera necesario reforzar la coordinación entre los niveles nacionales, regionales y locales.	No hay suficiente información oficial sobre problemas a la salud producido por contaminación, y se requiere cruce de datos entre las enfermedades y la contaminación. El monitoreo de calidad del aire está en su mayoría en manos de privados, siendo importante contar con redes públicas de monitoreo.
Se identifica como problema la falta de educación ambiental y difusión en los colegios.	Existe desconocimiento sobre las fuentes de información y normativas ambientales, lo cual se complejiza por la falta de datos organizados en transparencia activa.
No existe un listado completo y actualizado de zonas contaminadas que permita cruzar esa información.	Los informes de sostenibilidad elaborados por las empresas se presentan en un lenguaje complejo de entender y falta estandarización entre ellos.
No existe un sistema único e integral de información, donde sea posible ubicar la información del SEIA y los permisos sectoriales de carácter ambiental.	Es difícil buscar proyectos o consultas de pertinencia de ingreso al SEIA, a menos que se conozca claramente el nombre del proyecto y fecha de presentación de la consulta de pertinencia.
Los criterios del SINIA son complejos de entender. Por ejemplo, no se describe información de especies amenazadas.	Importa mejor difusión de datos con que ya cuenta el MMA, que miden la trayectoria de ciertos contaminantes en los últimos años. Algunas de esas trayectorias son positivas, como la caída en las últimas décadas de MP 2,5 en la RM. Además, se requieren informes de calidad del aire fuera de Santiago.
Brechas identificadas en la Consulta Pública	
No se ha considerado lo difícil que puede ser acceder a la información legal ambiental para las comunidades, sobre todo considerando grupos etarios y socioeconómicos.	No existe regulación reglamentaria o administrativa que asegure la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.
Existen desafíos en materia de comunicación digital, tales como que la información se presenta en lenguaje técnico complejo para el público general; es presentada en formato poco útil para su estudio; está dispersa en distintas plataformas; o es presentada de distintas maneras según lo defina cada institución.	Es necesario avanzar en informar mediante canales distinto a los digitales, para quienes viven en zonas rurales o aisladas.

La información no siempre está actualizada en las plataformas.	Los servicios públicos no disponen de información pública para adoptar determinadas decisiones, siendo los privados interesados quienes la proveen.
--	---

Artículo 7

Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

Brechas identificadas por el informe PNUMA (2022)	
Se requiere una modificación legal o reglamentaria que amplíe la participación en los procesos de evaluación ambiental que se inician por Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Se observa con desconfianza que en la mayoría de los procedimientos de evaluación no exista participación ciudadana obligatoria y que si se solicita no necesariamente se abra. ^[1]	Si bien existen normas que instan a que los procesos de participación pública se adecúen a las características del público, en la práctica hay dificultades para hacerlo. Faltan diagnósticos sobre barreras y metodologías de participación pertinentes a grupos vulnerables y comunidades locales (atendiendo a aspectos culturales, geográficos, lingüísticos y de género), además de recursos económicos para ejecutar actividades acordes (reuniones en localidades rurales, traducción de idiomas, pago de transporte, etc.). ^[2]
Faltan medidas para que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones en materia ambiental. ^[3]	Es necesario implementar mecanismos más eficientes para notificar e informar sobre el inicio de los procesos de participación ciudadana. ^[4]
La lentitud en la incorporación de antecedentes en los expedientes públicos de participación afecta la apertura y transparencia requerida en estos procedimientos.	Existen esfuerzos de los órganos públicos por atender oportuna y efectivamente a los grupos o personas en situación de vulnerabilidad en los procesos participativos, pero no existe regulación asociada y faltan recursos para avanzar en este sentido.
Faltan herramientas que procuren activamente la participación de todos los sectores, especialmente de las personas en situación de discapacidad, que tienen dificultades para acceder a los sitios web donde se publica la información de los procesos participativos.	Falta mayor participación para la elaboración de políticas públicas y proyectos de Ley por los ministerios.

Se advierte debilidad en la entrega de información en procesos participativos de evaluación ambiental estratégica (EAE).	Faltan herramientas para hacerse cargo del idioma cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente alguno distinto al español.
Brechas identificadas en la Participación Temprana	
La baja asistencia a las reuniones se atribuye a horarios inadecuados, dificultades de movilización, falta de apoyo para personas cuidadoras, la ejecución de la participación a nivel municipal en lugar de abordar las localidades (especialmente en zonas rurales) y la desconfianza generalizada.	En el contexto de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), la participación debería iniciarse en etapas tempranas, lo que facilitaría la incorporación de mejoras. La falta de difusión previa dificulta la comprensión del proyecto por parte de la comunidad y la conciencia sobre cómo participar.
No se otorga una real importancia a la participación del público por parte de las autoridades. Falta coordinación y unificación de criterios entre los distintos servicios públicos sobre los procesos participativos.	Falta difusión amplia a través de medios convencionales, redes sociales y medios locales, para que la ciudadanía se entere de los procesos de participación, especialmente de los proyectos de inversión. Los canales de comunicación no siempre son adecuados.
Se necesita simplificar el lenguaje técnico para promover la comprensión y participación. Faltan mecanismos de apoyo para la comprensión de estas temáticas.	Los mecanismos tecnológicos utilizados para la difusión y participación ciudadana no se adaptan a las realidades de las comunidades aisladas y vulnerables. Los tiempos de difusión debiesen ser más flexibles y adaptarse a las necesidades de los habitantes para que la información llegue.
Falta capacitación e información sobre los procesos y temáticas ambientales (educación ambiental). Las personas carecen de herramientas y conocimientos para participar en los procesos de toma de decisiones ambientales. Ello se traduce en falta de interés y asimetrías de información.	Se percibe que la participación ciudadana en algunos temas carece de influencia en la toma de decisiones (especialmente proyectos de inversión), lo que desanima la participación y alimenta la desconfianza en las empresas, instituciones y autoridades. Se requiere mayor transparencia en la forma en que se consideran los resultados de la participación ciudadana, con instancias de difusión sobre las decisiones finales tomadas.
La toma de decisiones es centralizada y se percibe que a menudo no considera adecuadamente las características del territorio y los modos de vida locales. Se requiere potenciar la participación ciudadana en regiones y localidades.	Es crucial considerar la participación de pueblos indígenas y grupos étnicos, promoviendo modelos inclusivos en todos los procedimientos para la toma de decisiones.

<p>Las mujeres enfrentan brechas digitales y dificultades debido a responsabilidades en el hogar. Se requiere un enfoque de género en regulaciones y protocolos, así como difusión con enfoque de género para apoyar la participación de las mujeres.</p>	<p>Cuando se establecen mesas mixtas entre sector privado, público, academia y sociedad civil, la participación es baja, lo que resulta en decisiones tomadas principalmente por expertos que no pertenecen a las comunidades locales afectadas.</p>
<p>La ciudadanía desconoce cómo informarse y participar en foros y negociaciones ambientales internacionales y no existen facilidades para participar en ellos</p>	<p>En el SEIA la complejidad técnica, la falta de apoyo para comprender y la sobrecarga de información en los expedientes dificultan la participación ciudadana en la evaluación de proyectos ambientales. Es especialmente complejo cuando el titular del proyecto es el Estado.</p>
<p>La información ambiental sobre la ubicación de los proyectos no está disponible de manera temprana y no existe apoyo en las etapas iniciales de participación pública en proyectos.</p>	<p>Los plazos limitados de participación obstaculizan la participación informada y significativa de todas las partes interesadas.</p>
<p>No existe una plataforma pública unificada para los procesos de participación ciudadana. La complejidad de algunas plataformas virtuales limita la participación de algunas personas.</p>	<p>La presencialidad sigue siendo importante y faltan recursos para ello. Los mecanismos de participación ciudadana digitales excluyen a sectores con mala conectividad o sin acceso a internet, lo que crea una brecha comunicacional en los procesos participativos. La falta de acceso a tecnología y la brecha digital limitan la participación.</p>
<p>La participación ciudadana se rige por criterios técnicos que excluyen perspectivas culturales y valóricas.</p>	<p>Los gobiernos municipales carecen de mecanismos efectivos de participación en decisiones ambientales y se requiere mayor transparencia en las direcciones de obras municipales, las que tienden a ser técnicas.</p>
<p>Existe una falta de mecanismos que aborden las barreras y brechas de acceso para grupos vulnerables en las instancias de participación. La población migrante en situación irregular a menudo tiene miedo a la expulsión si participa.</p>	<p>Se necesita establecer mecanismos de difusión de las decisiones tomadas al final de los procesos participativos, permitiendo a la ciudadanía conocer y ejercer sus acciones legales. Hacen falta mecanismos de seguimiento ciudadano del cumplimiento de las obligaciones por estos.</p>
<p>Existe falta de trazabilidad y sistematización de la información de observaciones, lo que dificulta su consideración en las decisiones ambientales finales. No se sistematiza ni reutiliza la información recopilada.</p>	<p>Se percibe que los procesos participativos en el SEIA no son transparentes y pueden ser manipulados por el titular del proyecto.</p>

Las bases de datos ciudadanas están desactualizadas, lo que dificulta llegar al público.	Los COSOC no siempre representan a la sociedad civil y no están constituidos en muchas instituciones. La información sobre instancias colaborativas carece de detalles sobre composición, requisitos, plazos y reglas de funcionamiento disponibles.
Brechas identificadas en la Consulta Pública	
Se identifican dificultades en informar sobre el inicio de las instancias de participación ciudadana, al igual que sobre los resultados de éstas.	Faltan mecanismos para asegurar la participación ciudadana en todas las instancias significativas.
Muchas veces la participación formal es percibida como un espacio meramente procedimental, donde ésta se reduce al acto de enviar observaciones de un proyecto en particular.	En el marco del SEIA, no hay mecanismos que permitan solicitar la extensión del proceso de participación ciudadana.
Los servicios públicos enfrentan limitaciones presupuestarias y logísticas que impiden alcanzar con efectividad al público que podría verse afectado por un proyecto o actividad con impacto ambiental	Carencia de mecanismos especiales que aseguren el derecho de participación a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, en tanto no existen protocolos adecuados a las características geográficas, económicas, culturales, etarias y de género del público.
No existe una sistematización que permita aprovechar y reutilizar la información producida para encauzar futuros procesos.	

Artículo 8

Acceso a la justicia en asuntos ambientales

Brechas identificadas por el informe PNUMA (2022)	
Si bien en nuestro ordenamiento existe la presunción de responsabilidad por daño ambiental, no existe en estricto rigor-consagración legal de mecanismos sofisticados para facilitar la producción de prueba, como el de carga dinámica u otros.	Se requieren herramientas para atender a las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia.
Si bien los Tribunales Ambientales pueden impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los medios de acción que fueran legalmente procedentes, faltan más herramientas para la efectiva ejecución de una decisión judicial (sentencias) en materia ambiental. ^[5]	Hacen falta medios de divulgación del derecho de acceso a la justicia y los procedimientos para hacerlo efectivo. La falta de conocimiento sobre la materia dificulta el acceso a la justicia. ^[6]

<p>La mediación es una buena herramienta para resolución de conflictos ambientales. Sin embargo, en nuestra legislación no existen mecanismos de mediación que permitan solucionar controversias ambientales bajo la conducción de un experto (ej. Materia de ruido).^[7]</p>	<p>Existen barreras económicas y técnicas (asimetrías) para acceder a la justicia: no hay acceso gratuito a asesoría jurídica ni técnica para reclamar o demandar en materia ambiental, pese a que los procedimientos son altamente técnicos y costosos (especialmente en demandas por daño ambiental).^[8]</p>
<p>La fiscalización ambiental (ej. SMA y Municipios), con los recursos que dispone, no logra abarcar todas las necesidades, lo cual puede traducirse en demoras en las repuestas de las denuncias. Adicionalmente, falta mayor comunicación con los denunciantes.^[9]</p>	
<p>Brechas identificadas en la Participación Temprana</p>	
<p>Se observa que la protección de datos personales de los denunciantes es deficiente. Para denunciar ante los órganos administrativos con competencia ambiental (como la SMA) es necesario identificarse, lo que genera vulnerabilidad y desincentiva las denuncias.</p>	<p>Las Corporaciones de Asistencia Judicial no cubren temáticas ambientales, y hay una demora excesiva en la tramitación de procedimientos de denuncias y procedimientos judiciales.</p>
<p>Las decisiones suelen tomarse centralizadamente. Los organismos fiscalizadores y de justicia se ubican en la capital nacional o en las capitales regionales, existiendo dificultades de acceso para las personas que viven en localidades remotas (y/o rurales). Se percibe como particularmente relevante en el caso de la SMA, Tribunales Ambientales, Ministerio Público y la Brigada de Delitos Ambientales de la PDI.</p>	<p>Existe dispersión de los canales de denuncia en organismos sectoriales (DGA, CONAF, SAG, SMA, etc) con competencias ambientales y no se ha abordado adecuadamente la brecha digital, complejizando el acceso a la justicia. Los formularios de denuncia son difíciles de comprender para el usuario (exigiéndose información técnica difícil de obtener).</p>
<p>Se percibe insuficiente coordinación entre organismos con competencia ambiental.</p>	<p>En general, no se contempla una legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente. La Ley 19.300 y la Ley de Tribunales Ambientales, establecen causales específicas de legitimación activa en relación con el tipo de acción que se haga valer (art. 17). Por ejemplo, en contra de una resolución de calificación ambiental formalmente solo tienen legitimación para reclamar el titular y quienes hayan realizado observaciones ciudadanas. A rango constitucional, la acción de protección exige identificar una afectación individual.</p>

Las municipalidades no poseen recursos económicos ni suficiente personal capacitado en materia ambiental, para apoyar u orientar a las personas.	La respuesta administrativa y judicial frente a un conflicto ambiental es lenta. Los procedimientos judiciales son extensos.
A nivel local, los municipios no poseen suficientes facultades para fiscalizar y sancionar infracciones ambientales, ni existen entidades que supervisen su gestión en esta área.	
Brecha identificada en la Consulta Pública	
Es una asimetría que la carga de la prueba en materia ambiental recaiga en la comunidad y no en las empresas.	Faltan recursos para poder ejercer el derecho al acceso a la justicia ambiental.
El lenguaje técnico utilizado en estas materias dificulta su uso por parte del público general.	Es desproporcionado el enfrentamiento entre las comunidades y los conglomerados.
No hay acceso a abogados especializados ni a soporte jurídico alguno para apoyar a los territorios en estado de vulnerabilidad ambiental.	Inexistencia de mecanismos de asesoría técnico-jurídica en materias ambientales gratuitas para la población en general y para grupos en situación de vulnerabilidad.
Se identifica la inexistencia de mecanismos de mediación que permitan solucionar controversias ambientales bajo la conducción de un experto	Existen cuestionamientos sobre la interpretación de la legitimación activa, esto es, sobre quiénes pueden entablar acciones para buscar responsabilidad por daño ambiental.
Se critica la disponibilidad de información judicial producida por los Tribunales, pues no siempre se encuentra presentada en formatos procesables, u organizada de manera homóloga entre los distintos tribunales.	Existen dificultades en la ejecución de las resoluciones de los Tribunales Ambientales, ya que faltan mecanismos para exigir el cumplimiento de una decisión judicial en materia ambiental.

Artículo 9

Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales

Brechas identificadas en el informe PNUMA (2022)	
No existe regulación especial o medidas específicas (protocolos) para la protección de defensores y defensoras ambientales. 110	Se percibe deficiencia en la protección contra la violencia, tanto digital como física, y los estándares probatorios para adoptar medidas cautelares son excesivamente estrictos. Los mecanismos de denuncia son percibidos como inseguros. 111

<p>No se ha conferido un reconocimiento específico a los defensores de derechos humanos en el ámbito ambiental y la labor que realizan. [12]</p>	<p>Se requiere educación y entrenamiento con perspectiva de derechos humanos para quienes administran la justicia, autoridades locales y funcionarios públicos. En particular, las fuerzas de seguridad y orden público no están suficientemente formadas en derechos humanos. [13]</p>
<p>Brechas identificadas en la Participación Temprana</p>	
<p>Falta información sobre evaluaciones o estadísticas que consideren género e interseccionalidad para comprender la situación de los defensores y defensoras ambientales en el país.</p>	<p>No se dispone de herramientas adecuadas para prevenir, indagar y castigar tales ofensas. Faltan estrategias de reparación integral y apoyo psicológico adecuado a los afectados.</p>
<p>No se dispone de un registro oficial de agresiones hacia defensores y defensoras, ni hay suficiente divulgación sobre cómo y dónde reportar dichos incidentes.</p>	<p>Se percibe que los medios de comunicación frecuentemente estigmatizan el trabajo de los defensores y defensoras ambientales contribuyendo a un clima adverso para su labor.</p>
<p>Las denuncias por amenazas o agresiones en contra de defensoras y defensores ambientales no tienen prioridad en el sistema, por lo que las respuestas no son rápidas o no siempre se investigan y sancionan estos hechos. Tampoco se entrega prioridad en Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (URAVIT).</p>	<p>No existe algún organismo que entregue asesoría jurídica gratuita en los procedimientos de denuncias por amenazas o agresiones, aumentando vulnerabilidad. La Corporación de Asistencia Judicial no brinda asesoría en esta materia.</p>
<p>La regulación existente no contempla la vulnerabilidad de las comunidades ni ofrece respuestas y protección frente a las demandas y acciones estratégicas presentadas por las empresas en contra la participación pública (SLAPP) para disuadir.</p>	<p>Hay una generalizada desconfianza hacia el manejo de datos personales por entidades gubernamentales, y una falta de claridad en la definición e identificación de quiénes son considerados defensores ambientales</p>
<p>Falta mayor financiamiento para iniciativas de protección y defensa del medio ambiente.</p>	
<p>Brechas identificadas en la Consulta Pública</p>	
<p>Se identifica amedrentamiento y hostigamiento hacia las familias o círculos cercanos de estas personas, como también de sus bienes físicos y empleos, y se identifica la utilización de la legislación para su criminalización</p>	<p>Se requiere protección a periodistas y comunicadores que abordan temas medioambientales.</p>

No existen estatutos de reconocimiento a personas defensoras de derechos humanos en general, o derechos ambientales en particular.	Se requiere mayor protección legal frente a delitos contra personas defensoras del medio ambiente.
No se tiene información sistematizada que dé cuenta de la situación de riesgo que corren las personas defensoras del medio ambiente en nuestro país.	

Artículo 10

Fortalecimiento de capacidades

Brechas identificadas en la Participación Temprana	
Inexistencia de programas educativos sobre los principios y pilares del Acuerdo de Escazú en los establecimientos educacionales.	Ausencia de programas educativos participativos para la ciudadanía en general, incluyendo padres y familias, relacionados con el Acuerdo.
Escaso apoyo financiero para acciones educativas que nazcan de las comunidades y cuyo propósito sea la defensa del medio ambiente, promover el acceso a la información y el fortalecimiento de la democracia ambiental.	Desconocimiento de las instancias relacionadas con la justicia ambiental y procedimientos o protocolos existentes ante denuncias.
Dispersión de información ambiental en variadas plataformas digitales. Se requiere reorganizarla en un solo sitio web, para acceder a información por territorios, proyectos en evaluación, estudios realizados, fiscalizaciones, entre otros insumos.	Necesidad de acciones de capacitación públicas sobre derechos de acceso a la información y democracia ambiental. Desconocimiento ciudadano sobre la existencia o el funcionamiento de las plataformas que disponen de información ambiental; estas no comulgan con lenguajes sencillos o bien, se deben desarrollar acciones de capacitación y usabilidad.
No hay traducción del Acuerdo de Escazú a los idiomas de los pueblos indígenas en Chile ni protocolos en el Estado para traducir políticas públicas.	
Brechas identificadas en la Consulta Pública	
Faltan profesionales de derecho ambiental.	

¹¹¹ Brecha identificada también en las actividades de participación temprana

¹¹² Ídem.

[\[3\]](#) Ídem.

[\[4\]](#) Ídem.

[\[5\]](#) Ídem.

[\[6\]](#) Ídem.

[\[7\]](#) Ídem.

[\[8\]](#) Ídem.

[\[9\]](#) Ídem.

[\[10\]](#) Ídem.

[\[11\]](#) Ídem.

[\[12\]](#) Ídem.

[\[13\]](#) Ídem.